DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y TRANSPORTE, COMUNIDAD Y PERSONAS Y APOYO A LAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022". EXPEDIENTE CONTR/2020/536574 (ADM/2020/0018)

Lote n.º 14. CT-HU-001-2020-1

En la ciudad de **Huelva**, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO AUGUSTÍN VÁZQUEZ**, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **D. SERGIO LUIS BUSTO VELASCO**, con D.N.I. nº 44236501A, actuando en nombre y representación de "**TRENING CONSULTORIA Y FORMACION SL UNIPERSONAL**", con N.I.F. n.º B21578455, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Francisco José Ábalos Nuevo mediante escritura de fecha 3 de abril de 2017, bajo el nº 561 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 25 de mayo de 2021, con dirección en la calle Sanlúcar de Barrameda n.º 3, 21071 Huelva.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva de fecha 8 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 29 de octubre de 2020 (n.º de informe: 2020/114).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 19 de noviembre de 2020, por importe de 1.934.770,50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La adjudicación del Lote 14 del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial en Huelva con fecha 20 de septiembre de 2021, a "**TRENING CONSULTORIA Y FORMACION SL UNIPERSONAL**" con NIF B21578455. Se emitió una rectificación de la Resolución de Adjudicación de fecha 13 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y TRANSPORTE, COMUNIDAD Y PERSONAS Y APOYO A LAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" (**LOTE Nº 14 –** CT-HU-001-2020-1).

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:
a) Impartir la totalidad de las acciones formativas incluidas en el lote o lotes de los que haya resultado adjudicataria, a efectos del artículo 211 letra f) de la LCSP. En aquellas acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad para las cuales se hayan desarrollado **guías de aprendizaje**, la planificación y programación didáctica, así como la planificación de la evaluación del aprendizaje, deberá contemplar, como mínimo, lo dispuesto en las mismas en cuanto a desarrollo de los módulos formativos, las unidades formativas, prácticas a desarrollar, sistema y modelo de evaluación y medios materiales. La entidad adjudicataria podrá acceder a estas guías a través de la página oficial del Servido Público de Empleo Estatal,
https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/certificados-profesionalidad/guias-aprendizaje.html

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 2 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación y/o inscripción de la especialidad, así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato.
c) Mantener todas las condiciones técnicas, equipamiento y medios humanos que sirvieron de base para la valoración de la oferta presentada por la persona adjudicataria en su **autobaremo** y **memoria técnica de ejecución del contrato**.
d) Mantener durante todo el periodo de ejecución la acreditación y/o inscripción en la especialidad formativa objeto de contrato.
e) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.
f) Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano competente y demás órganos de control.
g) La obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, y que figuran en la oferta presentada por la persona licitadora.
h) La obligación mantener en vigor la póliza de seguro y abono de la prima asignada a la misma.

i) La obligación de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Características del contrato; en adelante PCAP), sociales, ambientales y de innovación, a las que se le atribuye la condición de obligación esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

j) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, así como aquellas que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de este.

k) La entidad adjudicataria estará obligada a presentar la Memoria técnica de seguimiento periódica y la Memoria Justificativa Final de la ejecución e impartición de cada una de las acciones formativas que componen el lote, de la que puedan deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 3 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato, **LOTE N.º 14** (CT-HU-001-2020-1), es de 55.650 € (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) y ha sido adjudicado por **55.650 € (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS**), exento de IVA conforme al artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y que se obtiene aplicando el siguiente precio unitario:

Denominación	Horas MF	Ediciones	Alumnado por edición	Total alumnos	Coste/horas MF - ofertado	PRECIO
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	530	1	15	15	7,00 €	55.650,00 €

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía mediante pagos parciales de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo a los precios unitarios ofertados previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2022	55.650.00 €	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
TOTAL	55.650,00 €	

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de **7 meses**, contados a partir del 1 de febrero de 2022. En el citado periodo se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 4 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa.

El presente contrato no admite prórroga.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de **6 meses**, plazo que comenzará a partir de la fecha de finalización del correspondiente contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, por importe de **2.782,50 € (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**, en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Huelva, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º 8012500749452, de 5 de agosto de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- La persona contratista "**TRENING CONSULTORIA Y FORMACION SL UNIPERSONAL**" se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y que se detallan en el Autobaremo y la Memoria Técnica de Ejecución presentadas.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP y en el Anexo I punto 12 del citado pliego.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 5 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- La persona contratista asume el deber de confidencialidad respecto a la información contemplada en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante el plazo de 5 años contados desde el día siguiente a la finalización del contrato, y especialmente:

a) La relativa a la utilización de la herramienta informática de control de seguimiento y presencia de alumnado y personal formador que la administración contratante ponga a disposición de la entidad adjudicataria.

b) La obtenida y la incorporada al aplicativo de gestión de la formación para el empleo GEFOC, en todas sus variantes, al que vienen obligados en su uso las entidades adjudicatarias en la ejecución de las acciones formativas contratadas, siempre que por sus características no sean públicos o notorios, y a los datos relativos a las personas, a las acciones formativas y demás cuestiones técnicas y financieras a las que va dirigido el uso del citado aplicativo.
La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, ficheros y etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.
La información y documentación obtenidas por la adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán dar diligentemente conservadas por la adjudicataria desde que las reciba y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.
Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos o utilizara herramientas informativas o software de soporte de datos, y una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, la adjudicataria deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos que pudieran ser cedidos por la Administración para la ejecución del contrato.
La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 6 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por la administración contratante para cualquier uso no previsto en el presente contrato. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

DÉCIMA QUINTA.- La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

EL DELEGADO TERRITORIAL	EL CONTRATISTA:
Fdo.: Antonio Augustín Vázquez	Fdo.: Sergio Luis Busto Velasco

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 7 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 801**

EFECTIVO — RUE: CAJAMET - EH2101 - 2021 / 500193

CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: HUELVA — CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH2101

RESGUARDO ORIGINAL

B21578455

TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD

01 8012500749452

CONCEPTO 04 D100

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 B21578455	06 TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — **DOMICILIO FISCAL** 50 X — **OTRO DOMICILIO** 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 MACKAY MACDONALD	52 NUM	09 10	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 21004	16 HUELVA	54 HUELVA	17 HUELVA	14 677481680

(B) PROPIETARIO/A DEL METALICO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 B21578455	20 TRENING CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 MACKAY MACDONALD	60 NUM	23 10	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 21004	29 HUELVA	62 HUELVA	30 HUELVA	28 677481680

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 TR2101	33 DEL.PROV. EMPLEO DE HUELVA

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

34 LOTE NUMERO 14 (CP-HU-002-2020-1) EXPEDIENTE CONTR/2020/536574 (ADM/2020/0018)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

35 CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 36

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 2.782,50

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202199908529339 Fecha/hora de recepción: 05/08/2021 13:50:49

La presente Carta de pago (NRC): 8012500749452ZEAB38AF9 acredita que ha sido ingresada la cantidad de 2.782,50 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo.
HUELVA, a 05 de Agosto de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
8012500749452V68072AEA
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: HUELVA

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 801**

EFECTIVO — RUE: CAJAMET - EH2101 - 2021 / 500193

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH2101

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8012500749452

B21578455

TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD

CONCEPTO 04 D100

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 B21578455	06 TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — **DOMICILIO FISCAL** 50 X — **OTRO DOMICILIO** 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 MACKAY MACDONALD	52 NUM	09 10	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 21004	16 HUELVA	54 HUELVA	17 HUELVA	14 677481680

(B) PROPIETARIO/A DEL METALICO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 B21578455	20 TRENING CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 MACKAY MACDONALD	60 NUM	23 10	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 21004	29 HUELVA	62 HUELVA	30 HUELVA	28 677481680

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 TR2101	33 DEL.PROV. EMPLEO DE HUELVA

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

34 LOTE NUMERO 14 (CP-HU-002-2020-1) EXPEDIENTE CONTR/2020/536574 (ADM/2020/0018)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

35 CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 36

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 2.782,50

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202199908529339 Fecha/hora de recepción: 05/08/2021 13:50:49

La presente Carta de pago (NRC): 8012500749452ZEAB38AF9 acredita que ha sido ingresada la cantidad de 2.782,50 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo.
HUELVA, a 05 de Agosto de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
8012500749452V68072AEA
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: HUELVA

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 801**

EFECTIVO — RUE: CAJAMET - EH2101 - 2021 / 500193

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH2101

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8012500749452

B21578455

TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD

CONCEPTO 04 D100

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 B21578455	06 TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — **DOMICILIO FISCAL** 50 X — **OTRO DOMICILIO** 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 MACKAY MACDONALD	52 NUM	09 10	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 21004	16 HUELVA	54 HUELVA	17 HUELVA	14 677481680

(B) PROPIETARIO/A DEL METALICO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 B21578455	20 TRENING CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 MACKAY MACDONALD	60 NUM	23 10	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 21004	29 HUELVA	62 HUELVA	30 HUELVA	28 677481680

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 TR2101	33 DEL.PROV. EMPLEO DE HUELVA

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

34 LOTE NUMERO 14 (CP-HU-002-2020-1) EXPEDIENTE CONTR/2020/536574 (ADM/2020/0018)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

35 CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 36

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 2.782,50

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202199908529339 Fecha/hora de recepción: 05/08/2021 13:50:49

La presente Carta de pago (NRC): 8012500749452ZEAB38AF9 acredita que ha sido ingresada la cantidad de 2.782,50 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo.
HUELVA, a 05 de Agosto de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
8012500749452V68072AEA
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESGUARDO DE GARANTÍA

EFECTIVO RUE: CAJAMET - EH2101 - 2021 / 500193

MODELO 801

CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: HUELVA — CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH2101

EJEMPLAR PARA LA CAJA

01 8012500749452

B21578455

TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD

CONCEPTO 04 D100

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 B21578455	06 TRENING CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — **DOMICILIO FISCAL** 50 X — **OTRO DOMICILIO** 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 MACKAY MACDONALD	52 NUM	09 10	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 21004	16 HUELVA	54 HUELVA	17 HUELVA	14 677481680

(B) PROPIETARIO/A DEL METALICO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 B21578455	20 TRENING CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 MACKAY MACDONALD	60 NUM	23 10	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 21004	29 HUELVA	62 HUELVA	30 HUELVA	28 677481680

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 TR2101	33 DEL.PROV. EMPLEO DE HUELVA

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

34 LOTE NUMERO 14 (CP-HU-002-2020-1) EXPEDIENTE CONTR/2020/536574 (ADM/2020/0018)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

35 CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 36

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 2.782,50

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202199908529339 Fecha/hora de recepción: 05/08/2021 13:50:49

La presente Carta de pago (NRC): 8012500749452ZEAB38AF9 acredita que ha sido ingresada la cantidad de 2.782,50 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo.
HUELVA, a 05 de Agosto de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
8012500749452V68072AEA
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020,2021 Y 2022.

Expediente: ADM/2020/0018
Código: CONTR/2020/536574
Título: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y TRANSPORTE, COMUNIDAD Y PERSONAS Y APOYO A LAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022.".
Localidad: Huelva
Código NUTS del lugar principal de prestación del servicio: ES615
Código CPV: 80530000-8-Servicios de Formación Profesional.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 1 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 12 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PG.- 4
2	CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESPECIALIDADES	PG.- 4
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	PG.- 5
4	CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PG.- 9
5	COORDINACION TECNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	PG.- 19
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PG.- 21
7	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	PG.- 22
8	CAPTACIÓN Y PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO	PG.- 23
9	SELECCIÓN DEL ALUMNADO	PG.-23
10	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO	PG.-23
11	CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGUILO. DATOS CARÁCTER PERSONAL	PG.-25
12	PUBLICIDAD	PG.-27
13	MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCION DEL CONTRATO	PG.-28
14	MEMORIA PARCIAL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	PG.-28
15	MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PG.-29
	ANEXO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO	PG.- 30
	ANEXO 2. MODELO MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PG.-35
	ANEXO 3. CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	PG.-59
	ANEXO 4. CUADRO INFORMATIVO RESUMEN	PG.-67
	ANEXOS 5 FICHAS "CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD"	PG.-78 y ss

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 2 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 13 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Objeto de Contratación.

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de las acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial dirigida a personas trabajadoras preferentemente desempleadas que componen los lotes que se relacionan en el documento **Anexo XXVI del PCAP** denominado ***"Cuadro de Especialidades Formativas y Lotes"*** que forma parte indiferenciada del presente del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que ofrecen una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita su incorporación y su desarrollo profesional en el mismo.

Las Entidades de Formación que deseen participar en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas en las especialidades formativas al momento de presentación de la oferta según corresponda, en conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes a certificados de profesionalidad objeto del presente contrato.

Las especialidades formativas objeto de contrato deberán necesariamente impartirse en centro de formación acreditado y/o inscrito, según corresponda, ubicado en la provincia correspondiente al lote respecto al que presenten propuesta.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas, primando la calidad de la impartición de estas y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, el contrato de servicios consiste en la ejecución de 48 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de 21 especialidades distintas repartidas en 28 lotes y dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas en el en la provincia de Huelva en los años 2020, 2021 y 2022, que ascienden a 19.110 horas lectivas, para un total de 720 alumnos y alumnas.

Con ello se asegurar la concurrencia competitiva y la participación de las entidades de formación, inscritas cuya participación se ha de facilitar en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.-Condiciones técnicas de las especialidades. -

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa que conforman los lotes objeto del presente contrato se regulan en las Fichas Técnicas incorporadas en el anexo 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las Fichas Técnicas o "Condiciones Técnicas de la Especialidad" son el elemento que permitirá a la entidad licitadora elaborar su propuesta en el autobaremo y la Memoria Técnica de Ejecución del contrato, así como la planificación y programación didáctica, en caso de resultar adjudicataria. Estas fichas forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrán ser alteradas por las entidades adjudicatarias.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, las entidades adjudicatarias deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley, así como la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto y la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de ejecución que como valor añadido hubieran sido asumidas por la adjudicataria en la presentación de su oferta.

En la impartición de especialidades conducentes a certificados de profesionalidad, que al momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado un Real Decreto de modificación de estos distinta a la indicada en los anexos del presente PPT, las entidades adjudicatarias deberán cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada.

En el caso de especialidades no vinculadas a certificados de profesionalidad, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Descripción de los trabajos a realizar.

La entidad licitadora, en caso de resultar adjudicataria se compromete a realizar las siguientes tareas para el lote o lotes de los que resulte adjudicatario, desde la firma del contrato hasta la fecha establecida como final del servicio:

3.1.- La impartición de las acciones formativas correspondientes a las especialidades formativas incluidas en cada uno de los lotes que componen el presente contrato de las que haya resultado adjudicataria la entidad licitadora conforme a las prescripciones de este PPT y la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato elaborada por la entidad conforme a las propuestas de valor ofertadas, incluyendo, en su caso:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 3 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 14 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Plan de difusión y captación del alumnado
- El Plan de selección del alumnado
- Las Instalaciones adicionales en el centro de formación
- El Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente
- Los Contenidos formativos adicionales.
- Los Materiales para el desarrollo de las acciones formativas
- La Información y Orientación Profesional del Alumnado
- La Experiencia docente del personal formador
- La experiencia docente adicional del personal formador

Los requisitos de titulación, acreditación, y experiencia profesional del personal formador serán los establecidos en la normativa de regulación del correspondiente certificado de profesionalidad o programa formativo que consta identificado en las Fichas Técnicas de cada especialidad que se anexan al presente pliego, y deberán ser mantenidas durante la totalidad del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos que integran el Certificado de Profesionalidad, el personal formador deberá reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.

Las prescripciones sobre competencia docente, acreditación y experiencia profesional requerida se recogen en el apartado IV de cada uno de los Reales Decretos por los que se regula cada Certificado de Profesionalidad y constituyen una condición indispensable para que él o la profesional pueda realizar labores de formación en una especialidad conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el personal formador deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior se encuentran exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un Título universitario de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un Título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
b) El Título universitario de licenciatura en Psicología, según Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Oficial de Licenciado en Psicología, se equipara a Nivel 3, es decir, a un Título universitario de posgrado en el ámbito de la psicología.
c) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Master, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, o lo que se determine en la normativa de referencia.
e) Por otro lado, la Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras en formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 4 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 15 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

núm. 108, de 8 de junio de 2015), establece como equivalentes al Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013, las siguientes especialidades formativas:

SSCF01AECP Formador 380 horas
SSCF01ANT Formador del personal formador 400 horas
SSCF03ACA Docencia 900 horas

3.2.- La evaluación de la formación, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de las competencias profesionales, que se llevará a cabo por el personal formador que imparta las acciones formativas, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el artículo 18 de la Orden ESS 1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
El personal formador reflejará documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada uno de los módulos formativos y, en su caso, unidades formativas del certificado, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno/a en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.
El personal formador elaborará un acta de evaluación (Anexos VI y VII) en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. El acta, que estará firmada por el personal formador y por la persona responsable del centro o entidad en la que la acción formativa se haya impartido, incluirá la identificación del alumnado con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los módulos, o en su caso unidades formativas, en términos de "apto" o "no apto",
En el apartado 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen las condiciones generales de ejecución, se detallan las obligaciones específicas de la entidad adjudicataria respecto a la evaluación de la formación, estando obligada a utilizar los modelos de documentación disponibles en el aplicativo GEFOC normalizados según Orden de 29 de julio de 2016, tal y como se prescribe en este pliego de prescripciones técnicas.
3.3.- Respecto al Módulo de formación práctica en centros de trabajo, en adelante MFPCT, la entidad de formación adjudicataria tendrá que realizar, las siguientes prestaciones:

a) Tutorizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo. El seguimiento y evaluación del alumnado en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, será realizado conjuntamente por la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y el designado por la empresa en la que se realizan dichas prácticas.
   El alumnado que supere este módulo recibirá una certificación firmada tanto por la persona encargada de la tutoría de la entidad de formación, así como por el personal responsable de la empresa. Será necesario aportar dicha certificación a efectos de solicitar la correspondiente expedición del certificado de profesionalidad.
b) Realizar las comunicaciones que se indican a continuación, así como presentar la documentación que se relaciona:
   - La entidad de formación adjudicataria deberá presentar ante la Delegación Territorial competente en materia de Formación profesional para el empleo, antes del inicio del módulo de formación práctica, los convenios correspondientes suscritos con los centros de trabajo, cubriendo tantas plazas como plazas tenga la acción formativa. Dichas prácticas deberán realizarse en centros de trabajo de la provincia correspondiente al lote adjudicado. Los convenios indicados serán suscritos entre la entidad de formación adjudicataria y el centro de trabajo en la que se llevarán a cabo las prácticas.
   - Con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad adjudicataria comunicará el inicio, junto con el listado de alumnado designado para la realización del MFPCT en cada uno de los centros de trabajo conveniados. En relación con el inicio del MFPCT debe respetarse lo previsto en el artículo 23. 2 de la Orden ESS 1897/2013 de 10 de octubre: “En las acciones formativas de los certificados de profesionalidad en las que el módulo de formación práctica en centros de trabajo se desarrolle una vez realizados el resto de los módulos formativos, dicho módulo habrá de iniciarse en un plazo no superior a cuatro meses naturales desde la finalización del último módulo formativo”.
   - La entidad adjudicataria informará, previamente al inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, a las personas que ejerzan la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como a la Inspección de Trabajo, la relación del alumnado participante en este programa, la duración de este y su programa formativo.
   - Para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad de formación adjudicataria designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a uno de los integrantes del equipo de personal formador que haya impartido algún módulo formativo

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 5 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 16 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

4. Condiciones generales de ejecución del contrato.

4.1- Desarrollo de los trabajos.

Los trabajos de ejecución del contrato se desarrollarán de acuerdo con las condiciones ofertadas para la realización de la especialidad formativa objeto de contratación por la entidad adjudicataria y que fueron tenidas en cuenta para su adjudicación, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, en particular la que se indica a continuación:

• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla.
•Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
• En cuanto no contradigan ni se opongan a dichas normas (Ley 30/2015 y RD 694/2017) resultarán de aplicación las siguientes:
• Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, (modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre y por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo).
• Reales Decretos que regulan los certificados de profesionalidad que se van a impartir.
• Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad,
• Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
• Normativa estatal y autonómica por la que se establecen las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en materia de Formación Profesional para el Empleo
• La restante normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado. Es decir, no se dará comienzo a las acciones adjudicadas con un número de alumnado participante inferior a 10. No obstante, cuando se produzcan bajas, una vez transcurrido el periodo en el que se pueden realizar sustituciones se continuará con la impartición hasta su finalización, al objeto de no perjudicar al alumnado.

Es responsabilidad de la entidad de formación adjudicataria, a través de la persona responsable del contrato de la empresa, impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus personas trabajadoras, siendo la Junta de Andalucía del todo ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, a la entidad de formación adjudicataria, la vigilancia del horario de trabajo de las personas trabajadoras integrantes del grupo de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos, o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

El personal del grupo de trabajo será sustituido por la entidad de formación adjudicataria durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en las tareas propias del servicio.

4.2- Obligaciones de la entidad adjudicataria.

1. Impartir la totalidad de las acciones formativas incluidas en el lote o lotes de los que haya resultado adjudicataria, a efectos del artículo 211 letra f) de la LCSP. En aquellas acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad para las cuales se hayan desarrollado **guías de aprendizaje,** la planificación y programación didáctica, así como la planificación de la evaluación del aprendizaje, deberá contemplar, como mínimo, lo dispuesto en las mismas en cuanto a desarrollo de los módulos formativos, las unidades formativas, prácticas a desarrollar, sistema y modelo de evaluación y medios materiales. La entidad adjudicataria podrá acceder a estas guías a través de la página oficial del Servido Público de Empleo Estatal,

https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/certificados-profesionalidad/guias-aprendizaje.html

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 6 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 17 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.

3. Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, así como aquellas que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de este.
4. Las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán estar acreditadas, en conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de aquellas acciones formativas que sean conducentes a certificado de profesionalidad, que deberá necesariamente impartirse en el mismo centro de formación, debiendo estar ubicado en la provincia correspondiente al lote respecto al que presenten una propuesta económica. Para la impartición de acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad será necesaria la inscripción de la entidad adjudicataria conforme a lo prevenido en el artículo 15.3 de la citada Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo.
5. Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas. Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa formal, es decir dirigida a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o a una especialidad formativa no formal para la impartición de un programa formativo no conducente, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.
   En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados Certificados de Profesionalidad y/o Programas Formativos no Conducentes, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.
6. Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación.
7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano competente y demás órganos de control.
8. Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación y/o inscripción de la especialidad, así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato.
9. Cumplimentar la Ficha Técnica de la acción formativa, en el aplicativo GEFOC Entidades.
10. Dar publicidad de las acciones formativas adjudicadas, incluyendo la publicación de las convocatorias de acciones formativas, el plazo de solicitudes, y plazo de alegaciones en la Oficina Virtual de FPE, a través del aplicativo GEFOC Entidades.
11. Realizar la captación, selección y baremación del alumnado según los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y el plan ofertado en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.
12. Remitir, por cada acción formativa, a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, la Comunicación de Inicio de la acción formativa según modelo normalizado disponible en el aplicativo GEFOC Entidades (Anexo X del aplicativo GEFOC), en un plazo de al menos cinco días hábiles antes del inicio, que especificará:

    a) Fecha de inicio y finalización.
    b) Alumnado seleccionado.
    c) Planificación didáctica de la acción formativa según modelos normalizados (Anexo III del aplicativo GEFOC).
    d) Programación didáctica según modelos normalizados (Anexo IV del aplicativo GEFOC)
    e) Planificación de la evaluación del aprendizaje según modelos normalizados. (Anexo V y V-BIS del aplicativo GEFOC)
    f) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo o prácticas profesionales no laborales; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

       La entidad adjudicataria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluida la fase de realización, del módulo de formación práctica en centros de trabajo o visitas didácticas. Asimismo,

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 7 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 18 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o prácticas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa.

Deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o del módulo de formación práctica en centros de trabajo o prácticas profesionales no laborales. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas, debiendo actualizarse en caso de existir modificaciones que pudieran afectar a las mismas.

El Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) y las prácticas profesionales no laborales deberá comenzar antes de 4 meses desde la finalización del último módulo presencial impartido en el centro de formación, tan solo con carácter excepcional podrá ampliarse dicho plazo, siempre debidamente motivado por la empresa adjudicataria y autorizado expresamente por la Delegación Territorial correspondiente.

g) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

h) Declaración responsable de que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación, que pueda tener contacto con el alumnado que sea menor de edad, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En todo caso, la Administración podrá solicitar a la entidad adjudicataria el certificado citado en dicho artículo.

i) Declaración responsable de que las personas formadoras relacionadas cumplen con las prescripciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en relación con el certificado de profesionalidad correspondiente.

j) Declaración responsable de que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de las especialidades formativas objeto de contratación.

13. Informar al alumnado del alcance de la formación y de si es o no conducente a certificado de profesionalidad, así como de sus derechos y obligaciones, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de lo concerniente al MFPCT si la especialidad las requiere. Así mismo, se informará de que la asistencia a las acciones formativas no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo.

14. Comunicar las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, ya sea mediante control presencial de firma o bien a través de las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de las personas alumnas

15. Comunicar las altas y bajas del personal formador. El personal formador será el presentado para la licitación del contrato. En el caso de baja, la persona sustituta deberá tener un curriculum equivalente. Todo ello a través de las fichas de seguimiento del aplicativo GEFOC Entidades.

16. Facilitar al alumnado el material didáctico y material fungible correspondiente, en suficiente número tal como indican las Fichas Técnicas que se anexan al presente pliego de prescripciones técnicas y en su caso, la oferta definida por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato

17. Comunicar los Programas Formativos del Módulo Formativo de Prácticas en Centros de Trabajo junto con los convenios correspondientes entre la entidad adjudicataria y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, con una antelación mínima de 7 días a su inicio.

18. Remitir a la Delegación Territorial competente el Informe de Evaluación Individualizado según modelo normalizado (Anexo VI del aplicativo GEFOC), en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de este, a través del aplicativo GEFOC Entidades.

19. Comunicar el Acta de Evaluación (Anexo VI del aplicativo GEFOC), en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción formativa, según modelo normalizado firmado por la persona que ejerza la representación o coordinación de la entidad adjudicataria y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de esta,

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 8 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 19 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siguiendo el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

20. Facilitar al alumnado información sobre la cumplimentación online del correspondiente cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas.

21. Comunicar la finalización de la acción formativa a través de la Ficha de Fin del aplicativo GEFOC Entidades.

22. Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, las acreditaciones del personal formador y del alumnado, las pólizas de seguro y toda aquella información y documentación que se requiera.

23. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

24. Utilizar la aplicación informática GEFOC entidades en todas sus comunicaciones.

25. Asegurar la custodia de la documentación aportada y/o referida del alumnado y del personal formador.

26. Expedir Certificado del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, al alumnado que lo finalice con evaluación positiva, con la calificación de "Apto". Igualmente deberá remitir el certificado de haber superado el módulo de formación práctica a la DT, o en su caso, certificado no haber sido superado, y en el supuesto que proceda, la solicitud de exención de prácticas junto con la documentación demostrativa, con la antelación suficiente para que pueda pronunciarse la administración antes de su inicio.

27. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

28. La entidad adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los párrafos anteriores, especialmente de los perjuicios que se pudiesen causar a las personas participantes en las acciones formativas.

29. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.

30. La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir, a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad. En consecuencia, deberá proporcionar las adaptaciones que resulten necesarias para que el alumnado con discapacidad pueda recibir la formación en condiciones óptimas.

31. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las normas en materia laboral, de protección del medio ambiente, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género, así como cualquier otra que legalmente le sea exigible en relación con el servicio prestado.

32. La entidad adjudicataria estará obligada a presentar la Memoria técnica de seguimiento periódica y la Memoria Justificativa Final de la ejecución e impartición de cada una de las acciones formativas que componen el lote, de la que puedan deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio.

Las obligaciones establecidas en los números 1, 2, 6, 7, 26 y 31, a efectos del artículo 211.1 letra f) de la LCSP se consideran obligaciones esenciales del contrato.

4.3- Características del Equipo Formador. -

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo formador cualificado para impartir las acciones formativas y ejercer las labores de tutorización y de evaluación de las acciones formativas. La dependencia laboral de dicho personal lo es exclusivamente con la entidad adjudicataria, siendo la relación jurídica de la Junta de Andalucía exclusivamente la que se deriva del presente contrato de servicio. Para acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el concreto Real Decreto que regule del certificado de profesionalidad objeto de impartición. En cualquier caso, será requisito imprescindible que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras de formación profesional para el

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 9 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 20 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 108 de 8 de junio de 2015).
De la misma manera en el caso de la impartición de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, los requisitos del equipo formador serán los regulados en los correspondientes programas formativos inscritos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá acreditar, a solicitud de la administración, esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En aplicación de dicho precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores.
Igualmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La entidad adjudicataria presentará con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso de selección del alumnado, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial, los currículums y la documentación acreditativa de la experiencia y formación del equipo formador encargado de la impartición de la acción formativa, así como fotocopia del DNI de estos.
En el caso de que la entidad adjudicataria presentara en su oferta condiciones relativas al perfil docente, que hayan sido valoradas tenidas en cuenta para la adjudicación, los currículums junto a la documentación acreditativa deben ajustarse técnicamente, además, a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.
b) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.
c) Una vez validado por la Delegación Territorial competente los currículums y demás condiciones del personal docente, la entidad adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo formador respetando, rigurosamente, lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. Tales cambios deberán ser validados por la Delegación Territorial.
d) En el caso de especialidades que incluyan Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT), uno de los docentes (en caso de haber más de uno) realizará las funciones de tutorización para las mismas, y que ejercerá las siguientes funciones:

1) Acordar el programa formativo con las empresas donde realicen las prácticas del alumnado, según el modelo del Anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y artículo 19 de la Orden TMS 368/2019.

2) Explicar al alumnado las características de las empresas (actividades, puestos de trabajo, seguridad, y salud laboral, etc.)

3) Presentar al alumnado en la empresa.

4) Acción tutorial con el alumnado (dificultades, aclaraciones, etc.)

5) Evaluación del alumnado junto con la persona encargada de la tutoría en la empresa.

Esto afecta tanto a las prácticas en centros de trabajo incluidas en la ficha de Condiciones Técnicas de cada especialidad, como a las visitas, sesiones y experiencias prácticas profesionales en el ámbito laboral incluidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación del contrato.

4.4- Equipamiento y materiales fungibles.

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el equipamiento, material de consumo duradero o fungible y otros materiales necesarios para la impartición de la acción formativa que conste en la Ficha de Condiciones Técnicas de la especialidad, o bien en los programas formativos de las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades del SEPE. Así mismo se aportará todo el material conforme a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación del contrato.
En todo caso el equipamiento deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y la entidad adjudicataria estará obligada a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir.
Asimismo, todo el equipamiento y dotaciones deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 10 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 21 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se utilizarán siempre las últimas versiones disponibles del software, corriendo el mantenimiento periódico del software a cargo de la entidad adjudicataria. Esta comprobará que aquel sigue instalado y funcionando en perfecto estado. Este mantenimiento se realizará como mínimo a la finalización de cada módulo de formación.

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario usar vestuario específico, así como todo lo relacionado con la seguridad del alumnado, equipos de protección individual (EPI) correspondiente a las actividades a realizar, etc, correrá a cuenta de la entidad adjudicataria, sin que suponga incremento sobre el presupuesto del contrato, siendo responsabilidad del equipo formador el garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales a lo largo de todo el contrato. En caso de que el vestuario específico tuviera algún logotipo, también deberán aparecer de forma visible y destacada los logotipos que se especifican en el apartado 12“Publicidad”de este pliego de prescripciones técnicas.

La entidad adjudicataria presentará estos materiales, con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio las acciones formativas, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial.

4.5. Material de apoyo (equipamiento didáctico y plataforma de apoyo).

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el material de apoyo necesario para la impartición de la acción formativa que conste en la Ficha de Condiciones Técnicas de la especialidad, o bien en los programas formativos de las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades del SEPE. Así mismo se aportará todo el material conforme a lo especificado en Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación del contrato.

4.6. Material didáctico. (Manuales y documentación).

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico necesarios para la impartición de la acción formativa que conste en la ficha de Condiciones Técnicas de la especialidad, o bien en los programas formativos de las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades del SEPE. Así mismo se aportará todo el material conforme a lo especificado en Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forman parte de la oferta valorada para la adjudicación de este.

Las acciones formativas, cuyo objetivo final sea que las personas alumnas puedan presentarse posteriormente a un examen para la obtención de la Certificación Oficial de fabricantes, deberán estar apoyados por documentación oficial para la certificación, acorde con las versiones del software utilizadas en la impartición, y si existe, dicha documentación deberá estar en castellano.
En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto a la Delegación Territorial, como al alumnado a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen y los logos tal como se refleja en el apartado 12“Publicidad” de este pliego.
La entidad adjudicataria aportará junto a la documentación declaración responsable de que la misma no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso aportando la misma.

5. Coordinación técnica de las acciones formativas.

La entidad adjudicataria, en los casos referidos en el PCAP, nombrará de entre el personal formador una persona responsable de la coordinación técnica de las acciones formativas adjudicadas (en adelante, denominada persona coordinadora) que ostentará la interlocución ante el órgano de contratación, para gestionar cualquier incidente que pueda surgir en el desarrollo de este servicio y cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:
a) En cuanto a su perfil:
· Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).
· Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el órgano de contratación/ técnicos de seguimiento de las delegaciones Territoriales para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar la Delegación Territorial.
· Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.
· Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas tutoras de las empresas donde se realicen las MFPCT y/o las prácticas profesionales no laborales, en el caso de haberlas.
Esta persona responsable del proyecto deberá proporcionar un correo electrónico y un teléfono móvil de contacto.

b) En cuanto a sus funciones:
- Participar en la planificación de la puesta en marcha de la acción formativa de acuerdo con el calendario de inicio comunicado.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 11 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 22 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Colaborar con la Delegación Territorial y la empresa adjudicataria en la selección del alumnado conforme a lo propuesto en las instrucciones de selección del alumnado y en su caso en la Memoria Técnica de Ejecución del contrato.
- Asistir a la presentación de la acción formativa, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos, programación y particularidades propias de la especialidad.
- Colaborar con el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial, resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado, infraestructuras y equipamientos.
- Coordinar la actividad del equipo formador; así como facilitarles la información necesaria para el uso del equipamiento específico disponible para el desarrollo de la acción formativa.
- Realizar el trabajo administrativo inherente a cada acción formativa para la correcta gestión de esta, que se le requerirá desde la Delegación Territorial, así como todo lo relacionado con el procedimiento a seguir en la realización de los MFPCT.
- Coordinar, junto con la persona encargada de la tutoría, el MFPCT.
- Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo de la ejecución de las acciones formativas al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.
- Realizar la Memoria Final Justificativa de ejecución del Contrato sobre las acciones formativas impartidas en la que recogerá el análisis que el personal docente/personal formador realicen de cada especialidad incluida en el lote, que contendrá los extremos referidos en el apartado 15 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

El currículo de la persona coordinadora deberá ser entregado por la entidad adjudicataria acompañado de un certificado de funciones de la entidad adjudicataria, en la primera reunión de trabajo que se producirá en los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la firma del contrato, para su validación por el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.

La persona responsable de la coordinación técnica estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por la Delegación Territorial.

En caso de que la empresa resulte adjudicataria de más de 3 lotes, y existieran deficiencias en las tareas de coordinación motivadas por el volumen de acciones formativas objeto de coordinación, se podrá solicitar desde la Delegación Territorial una persona coordinadora adicional, que la entidad adjudicataria deberá proporcionar.

Para el caso de aquellos lotes conformados por dos o menos acciones formativas, en los que no es necesaria la figura independiente de la coordinación técnica según el PCAP, las funciones de coordinación técnica referidas anteriormente las realizará la persona responsable del contrato designada por la empresa adjudicataria pudiendo recaer en alguno de los miembros del equipo formador.

6.- Lugar y plazo de ejecución del contrato.

6.1- Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el de la ubicación del centro de formación donde se impartan las acciones formativas, que deberá necesariamente tratarse del mismo centro de formación acreditado y/o inscrito conforme a lo previsto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP debiendo estar ubicado en la provincia correspondiente al lote adjudicado.

Asimismo, los módulos de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT) se impartirán preferentemente en la misma provincia donde se hayan impartido las acciones formativas, pudiéndose recabar autorización previa de la Delegación Territorial competente en materia de formación profesional para el empleo para impartirlos en las provincias limítrofes. Igualmente, en el caso de realización de prácticas profesionales no laborales. Las visitas a ferias, eventos u otras análogas podrán efectuarse en provincias limítrofes a la de la impartición de la acción formativa, previa autorización de la Delegación Territorial.

6.2- Plazo de ejecución del contrato.

El tiempo estimado de duración del contrato que se propone, a contar desde el día siguiente a la formalización de este, se recoge en el anexo XXVIII del PCAP“Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partida presupuestaria” para cada uno de los lotes que componen la presente licitación. Siendo el máximo plazo previsto el de 24 meses.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

6.3- Calendario de inicio de acciones formativas.

En el plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la firma del contrato, la entidad adjudicataria presentará a la Delegación Territorial correspondiente un calendario con la previsión de impartición de las acciones formativas adjudicadas, con su horario y espacios formativos asignados. En el caso de que se produzcan cambios

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 12 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 23 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el calendario de impartición de las acciones formativas a propuesta de la entidad adjudicataria y siempre que fuesen autorizados por la Delegación Territorial, la entidad adjudicataria deberá presentar un nuevo calendario de las acciones formativas a la Delegación Territorial, con una antelación de 10 días antes de la fecha prevista para la selección del alumnado de la primera acción formativa afectada.
Posteriormente, la entidad adjudicataria iniciará las actuaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones relativas a la captación, baremación y selección del alumnado, conforme a las prescripciones establecidas en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
Las fechas previstas en dicho calendario para el inicio de la impartición de las acciones formativas se extenderán, como máximo a al plazo de ejecución indicado en el Anexo XXVIII del PCAP "Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias"a contar desde la formalización del contrato.

7. Destinatarios de las acciones formativas.

Las personas usuarias de las acciones formativas a impartir mediante el presente contrato de servicios, deberán ser necesariamente personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Andaluz de Empleo.
A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.
Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora de cada certificado de profesionalidad, conforme a lo prevenido en el RD 34/2008, de 18 de enero, o en los requisitos de acceso del alumno contenidos en el correspondiente Programa formativo.

8. Captación y preselección del alumnado.

El proceso de captación y preselección de personas alumnas se realizará basándose en los criterios que establezca la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que se encuentran recogidos en el Anexo 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Plan de difusión y captación incluido, en su caso, en la Memoria Técnica de ejecución del Contrato.
La publicidad de las acciones formativas destinada a la captación del alumnado se realizará al menos en la Oficina virtual de FPE

https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome

La entidad adjudicataria podrá utilizar otros medios de publicidad, difusión y captación especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.
Asimismo, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, llevará a cabo las acciones de difusión institucional necesarias a través de las cuales se informará de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que se financien mediante este contrato de servicios.

9. Selección del alumnado.

El proceso de selección del alumnado se realizará utilizando los criterios básicos que establezca la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en las instrucciones dadas en el Anexo 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Plan de selección incluido, en caso de ser ofertado por la persona licitadora, en la Memoria Técnica de ejecución del Contrato.

10. Derechos y obligaciones del alumnado.

1. El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la acción formativa que se imparta, así como cumplimentar el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, facilitado por correo electrónico o por la entidad en su caso.
2. El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización a la entidad adjudicataria, para que estos puedan ceder sus datos personales a la consejería competente en materia de Formación Profesional para el empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.
3. Son causas de exclusión del alumnado:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 13 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 24 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) La falta de aprovechamiento, comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

b) El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados en las dos letras anteriores, la persona responsable de la entidad adjudicataria, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa. Estos hechos serán comunicados a la Delegación Territorial.

c) Si un alumno o una alumna acumula más de 3 faltas sin justificar en un mes, deberá causar baja en la acción formativa. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador de la acción formativa o persona tutora de empresa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

i. Enfermedad.

ii. Consulta médica por tiempo imprescindible.

iii. Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

iv. Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

v. Asistencia inexcusable a entrevista de trabajo.

vi. Deber inexcusable de carácter público o privado

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la entidad adjudicataria mediante un informe que presentará a la Delegación Territorial, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en la acción formativa. En caso de que la conducta del alumnado suponga un peligro para las personas o cosas, deberá comunicarlo inmediatamente a la Delegación Territorial, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la Delegación Territorial acordar lo que proceda sobre la exclusión del alumnado, previo Informe de la entidad adjudicataria y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días.

4. Todas las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido a la entidad adjudicataria el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

5. El alumnado podrá solicitar las becas y ayudas previstas en la orden TMS/368/2019, sus modificaciones, y demás normativa de aplicación.

11. Confidencialidad y deber de sigilo. Datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.
La información y documentación obtenidas por la entidad adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.
Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.
La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 14 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 25 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

La entidad adjudicataria seleccionada declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

Los datos personales que la persona licitante o la persona adjudicataria facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

12. Publicidad.

La entidad adjudicataria dará la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar a la Delegación Territorial, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las siguientes obligaciones de información y publicidad:

a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía y del SEPE.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Ministerio competente en FPE del Gobierno de España.

En todo caso, con independencia del plan de publicidad que pudieran ofrecer las entidades licitadoras como propuesta de valor en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, los espacios formativos de cada centro en los que se desarrollen acciones formativas deberán contar, en su zona de acceso, con un ejemplar de cartelería según modelo normalizado, que será puesto a disposición de la adjudicataria de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía en el que se informe de los detalles de la acción formativa, fechas, duración, origen de la financiación etc..

13. Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. -

La persona licitadora, cuya propuesta de valor añadido para la ejecución del contrato realizada a través de la presentación del autobaremo, resulte ser seleccionada como la propuesta de valor más ventajosa, deberá presentar una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato en las condiciones y plazo establecidos en el apartado 10.7.2.m) del PCAP.

En la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, cuyo modelo e instrucciones de cumplimentación se encuentran en el Anexo 2 del presente pliego de prescripciones técnicas, se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación, y que son asumidas por la persona adjudicataria para garantizar una mejora en la calidad de la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 15 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 26 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas .

La Memoria Técnica de Ejecución del Contrato incluye, en todo caso, la acreditación de la disponibilidad, al momento de la adjudicación, de los medios técnicos, materiales y humanos ofrecidos por la persona licitadora.

La Memoria Técnica de Ejecución formará parte indiferenciada del contrato. La no inclusión en la propuesta de Memoria Técnica de Ejecución del Contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la propuesta de adjudicación de este, será causa suficiente para su inadmisión por el órgano proponente del contrato y, por tanto, causa de no adjudicación de esta a la persona licitadora.

Las propuestas de valor añadido que se formulen por la persona licitadora en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato alcanzarán a todas las especialidades formativas que componen cada uno de los lotes a los que esta presente oferta.

14. Memoria parcial de seguimiento del Contrato.

Del mismo modo, la persona adjudicataria está obligada a presentar, junto con la certificación periódica y la factura de los servicios realizados, una memoria parcial de seguimiento de la ejecución e impartición de cada una de las especialidades formativas que componen el lote, de la que pueda deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio. Dicha memoria parcial de seguimiento, que traerá origen de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato referida en este pliego de prescripciones técnicas, deberá ser aprobada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación junto con la certificación o certificaciones de los servicios realizados periódicamente y la factura de estos.

15. Memoria Final Justificativa de la Ejecución del Contrato. -

Para la liquidación definitiva del contrato deberá aportarse, junto a la última certificación y factura, una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de las acciones formativas objeto de contrato en la que se relacionará con detalle contenido especificado en el Anexo 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 16 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 27 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN HUELVA EN LOS AÑOS 2020,2021 y 2022

ANEXO 1

INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FPE DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS:

I.- PERSONAS DESTINATARIAS

1. Podrán participar en las acciones formativas objeto de esta licitación, las personas trabajadoras desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Apartado II.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.

II.- REQUISITOS DE ACCESO

1. Las personas que deseen participar en estas acciones formativas deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud de participación. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá igualmente estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en la normativa de aplicación:
   a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecen en el artículo 20 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad.
   b) Los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo que lo regule. En el caso de que en los requisitos de acceso a la especialidad se exija una prueba de acceso, será requisito imprescindible la superación de la misma.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES.

A) Presentación y plazo de solicitudes

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa se encontrará disponible en la siguiente url del portal web de Formación Profesional para el Empleo:
   https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome
2. La solicitud y documentación acreditativa referenciada en el apartado III. B) deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, podrá ser presentada de forma presencial en la entidad de formación adjudicataria. En tal caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.
3. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se convoque la acción formativa correspondiente, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

B) Documentación acreditativa

1. Serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:

. Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años;

. Certificados que acrediten haber superado las pruebas de competencias claves necesarias o pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior;

4. La entidad de formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial con

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 17 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 28 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo, correspondiente a la provincia en la que se va a desarrollar la acción formativa (en adelante, Delegación Territorial competente) las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

C) Admisión

1. Las solicitudes presentadas de forma presencial serán mecanizadas por la entidad de formación adjudicataria en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC). Todas las solicitudes, tanto presenciales como telemáticas, contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo, a través de GEFOC, el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
2. El procedimiento de admisión lo llevará a cabo la entidad de formación adjudicataria en la que se vaya a desarrollarla acción formativa.
3. La entidad de formación adjudicataria comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el Apartado III.B). Para ello, descargará en el aplicativo GEFOC los datos que consten en el Sistema de Intermediación laboral de Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas antes de su mecanización en GEFOC.
4. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.
5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL:
   https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome
   Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, para presentar alegaciones y documentación, ante la Delegación Territorial competente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.
7. Dentro del mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, el alumnado que alegue su situación de discapacidad y haya formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la Administración, deberá presentar la resolución de reconocimiento o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad ante la Delegación Territorial competente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.
8. La Delegación Territorial correspondiente estudiará, en su caso, las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.
9. La Delegación Territorial competente podrá requerir a las entidades de formación y/o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.
10. Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, en los siguientes cinco días hábiles, la Delegación Territorial competente aprobará, en los siguientes cinco días hábiles, el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido, y excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, de las entidades de formación. Podrá publicarse, además, en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
11. La publicación de las actas y listados provisional y definitivo de admisión, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surte efectos de notificación a los solicitantes.

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

1. La entidad de formación adjudicataria realizará la selección del alumnado participante.
2. Se realizará una entrevista a cada una de las personas admitidas. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en GEFOC. El contenido de la entrevista a usar y la puntuación a otorgar en cada una de las preguntas, deberá constar en GEFOC
   El contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:
   - Formación y cualificación.
   - Experiencia laboral.
   - Empleabilidad.
   - Motivación, disponibilidad y compromiso.
   - Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.
   Una vez finalizadas las entrevistas, se realizará un informe de resultados, con la correspondiente firma del/la represente legal de la entidad de formación y se adjuntará al aplicativo GEFOC.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 18 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 29 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. La entidad de formación adjudicataria podrá realizar, en su caso, una prueba relacionada con las competencias a adquirir en la acción formativa. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en GEFOC. Asimismo, el contenido de las pruebas y el informe sobre la ejecución de las mismas, con la correspondiente firma por parte del/la represente legal de la entidad de formación, deberán adjuntarse en GEFOC.
4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará 1 plaza en cada acción formativa.
5. En caso de que no se cubra la plaza destinada a personas con discapacidad se acumulará al resto de plazas. En caso de que haya más de un solicitante con el perfil definido se le otorgará al que obtenga la mayor puntuación en la baremación.
6. Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación.
7. El listado de selección, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación. Podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
8. Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, y se produjese durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.
9. Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos de acceso a la formación requeridos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 19 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 30 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN HUELVA EN LOS AÑOS 2020,2021 y 2022.

ANEXO 2
MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

* La Memoria Técnica de Ejecución del contrato únicamente será entregada por la entidad licitadora cuya oferta haya sido considerada la mejor oferta por la mesa de contratación en las condiciones y plazo establecidos en el apartado 10.7.2.m) del PCAP.

* En la columna de la derecha se marcará la adhesión a todas las propuestas de valor añadido contenidas en el autobaremo que fueron ofertadas por la persona licitadora. Los cuadros se cumplimentarán según las indicaciones que figuran en la propia memoria.

* La no inclusión en esta Memoria técnica de ejecución del contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la proposición de adjudicación, y que fueron incorporadas en el autobaremo, será causa suficiente para su inadmisión por el órgano proponente del contrato y, por tanto, causa de no adjudicación del contrato a la persona licitadora.

* La presente Memoria Técnica de ejecución del Contrato deberá ser **fechada y firmada en todas sus páginas**.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 20 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 31 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

1. Publicidad, Captación y Selección. -

1.1.- Plan de difusión y captación del alumnado:

- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: mínimo 15 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: máximo 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

- 1.1.1.- Acciones formativas en el marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) va a realizar un plan de difusión y captación del alumnado para todas las acciones formativas objeto del presente contrato. Dicho plan está destinado al segmento objetivo de: ☐

☐ Personas desempleadas ☐ Personas ocupados

El contenido de la citada publicidad irá dirigido a ofrecer la siguiente información como mínimo en cada una de las especialidades formativas objeto de este contrato: Especialidad formativa, horas de formación, objetivo general (en el caso de los programas formativos) o competencia general (en el caso de los Certificados de Profesionalidad), requerimientos mínimos de acceso del alumnado, otras valoraciones de acceso, si es conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o de cualquier otra acreditación y salidas profesionales.

Especialidad Formativa	Horas de Formación	Competencia General / Objetivo general	Requisitos mínimos de acceso del alumnado	Otras valoraciones de acceso	Conducente a Certificado de Profesionalidad	Conducente a otras acreditaciones	Salidas profesionales
					☐		
					☐		
					☐		

Nota:
En "otras valoraciones" se describe aquellos méritos de las personas candidatas que puedan valorarse positivamente en alguna parte del proceso de selección.
En la "conducente a otras acreditaciones", en su caso, se especifica la certificación que pueda adquirirse y tal como se exprese en el Programa Formativo.
En "Salidas Profesionales" se expone las ocupaciones y puestos de trabajo que indica la normativa reguladora y las adecuadas actualizaciones que se estiman oportunas.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- 1.1.2.- Uso de canales *online*. ☐

Para dar a conocer la oferta formativa, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) en su plan de difusión y captación va a realizar como mínimo la publicidad indicada en el punto 1.1.1.- a través de los tres variados canales *online* que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, la ubicación o enlace de dichos canales, duración de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Ubicación / enlace	Duración de la campaña	Publicación promocionada	Métricas
				☐	
				☐	
				☐	

Nota:
En Canal, se indica Facebook, Instagram, Google AdWords, Mailyng, otras redes sociales, etc.
En "métricas" se indican las que se van a utilizar como clave de éxito del plan (número de interacciones, número de formularios recibidos a raíz de actividades promocionales, tasa de conversión de los formularios recibidos, personas referidas, etc.)

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España según las características y condicionantes técnicos indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 21 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 32 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1.1.3.- Uso de canales *offline*.

Para dar a conocer la oferta formativa, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) en su plan de difusión y captación va a realizar la publicidad indicada en el punto 1.1.1.- a través de los tres variados canales *offline* que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, lugar/es de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Esta difusión es independiente de la promoción que tiene prevista (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) en el/los centro/s de formación que participan en este contrato y que constan en el pliego de prescripciones técnicas.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Duración	Lugar	Publicación promocionada	Métricas
				☐	
				☐	
				☐	

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España según las características y condicionantes técnicos indicados en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que rige la presente licitación.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.2.- Plan de selección del alumnado.

- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: mínimo 7 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: máximo 3 hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

- 1.2.1.- Objetivación del Proceso de Selección.

El plan concreto de selección de alumnado para todas las especialidades formativas que componen el lote del presente contrato, complementando la aplicación de los criterios de selección que se fijen por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en las instrucciones que contiene el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, tiene previsto la objetivación de la selección mediante los siguientes requisitos mínimos de acceso y otras valoraciones. Dicha información estará a disposición de las personas candidatas para poder atender cualquier discrepancia o reclamación.

La empresa adjudicataria dependiendo de las especialidades formativas a impartir y objeto de este contrato, va a realizar una evaluación de cada uno de los solicitantes ajustándose a los distintos perfiles requeridos, niveles de cualificación y otras valoraciones y según cuadro descriptivo siguiente por cada especialidad formativa:

ESPECIALIDAD FORMATIVA:				
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES				
Formación:				
Experiencia:				
Edad:		Otros:		
OTRAS VALORACIONES				
Factores	Puntuación Máxima	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Puntuación obtenida
Valoración inicial		Formación y Cualificación		
		Experiencia		
Empleabilidad		Dimensión 1:		
		Dimensión 2:		
		Dimensión 3:		
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1:		
		Competencia 2:		
		Competencia 3:		
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1:		
		Dimensión 2:		
		Dimensión 3:		
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos Prioritarios:		
Total:	10		Total	
NOTA: Los Factores descritos tienen un peso total de 10 puntos y se ha propuesto la presente distribución dado el nivel de cualificación de las personas a seleccionar en				

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 22 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 33 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esta especialidad formativa, entre otras variables.
Se han elegido las "Dimensiones "que se detallan en cada Factor atendiendo al perfil del alumnado necesario para que pueda superarse de forma favorable la especialidad formativa.
De cada Dimensión, se ha establecido y definidos los Criterios de Valoración más adecuado y objetivos a fin de pronosticar el grado de cumplimiento de los factores y dimensiones formuladas.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- 1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas. ☐

Una vez captadas las personas interesadas en participar en la formación ofertada y cumplimentada su solicitud, a aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso a la formación, serán citadas para la asistencia a una sesión informativa previa e independiente, en la que se van a describir con detalle todas las condiciones de la acción formativa (contenido, duración, recursos empleados, evaluación, certificación, gratuidad y otras normas de asistencia y aprovechamiento).

Asimismo, en esa sesión informativa, a las personas que deseen acceder a la formación, se les administrará un cuestionario de ajuste elaborado con la participación del equipo formador y que responderá a las valoraciones del cuadro descriptivo del apartado 1.1.1. y tal como se expresa en la siguiente matriz de evaluación. Dicha matriz contendrá ítems que evaluarán las necesarias competencias básicas, de idiomas, digitales y otras como: _____, _____, _____ para participar en dicha acción formativa.

De estas dos actividades quedarán constancia de su realización y duración en un documento firmado por las personas participantes.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:					
MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE AJUSTE					
Factores	Puntuación Máxima	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Se valora en Cuestionario de Ajuste (CA)	Puntuación máx. en el CA
Valoración inicial		Formación y Cualificación		☐	
		Experiencia		☐	
Empleabilidad		Dimensión 1:		☐	
		Dimensión 2:		☐	
		Dimensión 3:		☐	
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1:		☐	
		Competencia 2:		☐	
		Competencia 3:		☐	
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1:		☐	
		Dimensión 2:		☐	
		Dimensión 3:		☐	
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos Prioritarios:		☐	
Total:	10		Total		(Ver Nota)

Nota:
La valoración para cada persona alumna es la siguiente:
- 10 puntos si el procedimiento de selección está basado exclusivamente en acciones colectivas.
- 6 puntos si el procedimiento de selección también contempla acciones individuales.

Será el equipo formador, o el equipo de selección en el caso de que las pruebas comprendan varias acciones formativas, el que elaborará el listado definitivo tanto de personas admitidas como el de personas en reserva y será publicado en el tablón de anuncios del centro y en la web de (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....).

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- 1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales. ☐

Dependiendo del perfil requerido de cada una de las especialidades formativas, tras la solicitud de las personas interesadas en participar en las acciones formativas y una primera criba obtenida de la valoración de esta y, en su caso, realizadas las anteriores pruebas colectivas, dichas personas participarán en entrevistas individuales que responderá a las valoraciones del cuadro descriptivo del apartado 1.1.1. y tal como se expresa en la siguiente matriz de evaluación a fin de que se les puedan valorar y comprobar el grado de ajuste en los factores que han sido evaluados y pendientes de evaluar en las dimensiones siguientes: _____, _____, _____, motivación, intereses profesionales y disponibilidad para un mejor aprovechamiento en la acción formativa de esta.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:					
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA					
Factores	Puntuación Máxima	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Se valora en Entrevista	Puntuación máx. en la Entrevista
Valoración inicial		Formación y Cualificación		☐	
		Experiencia		☐	
Empleabilidad		Dimensión 1:		☐	
		Dimensión 2:		☐	
		Dimensión 3:		☐	
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1:		☐	
		Competencia 2:		☐	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 23 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 34 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Competencia 3:		☐	
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1:		☐	
		Dimensión 2:		☐	
		Dimensión 3:		☐	
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos Prioritarios:		☐	
Total:	10		Total		(Ver Nota)

Nota:
La valoración para cada persona alumna será la siguiente:

- 10 puntos si el procedimiento de selección está basado exclusivamente en acciones individuales.
- 4 puntos si el procedimiento de selección también contempla acciones colectivas.

La entrevista será semiestructurada siendo elaborada y administrada con la participación del equipo formador.

Se entrevistarán tres personas candidatas por cada plaza y cada entrevista individual tendrá una duración de 30 minutos. De esta actividad quedará constancia de su realización y duración en un documento firmado por la persona a seleccionar.

Los resultados se publicarán, en el tablón de anuncios y página web de (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) con una puntuación global, atendiendo a la suma de factores tenidos en cuenta, y de forma conjunta con el resto de las puntuaciones, en su caso.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2. Instalaciones y equipamiento adicionales

2.1.- Instalaciones adicionales en el centro o centros de formación que participan en la ejecución del presente contrato.

- Las instalaciones ofertadas están ubicadas en espacios distintos.

- Plazo de disposición de las instalaciones y equipamiento completo y en funcionamiento: mínimo 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

2.1.1.- Biblioteca o sala de estudio.

A efectos de mejorar la calidad de las condiciones de la impartición de las especialidades formativas, se dispone para el alumnado de una biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC en la que como mínimo se posee una superficie de 20 m² con un mínimo de 8 puestos. ☐

A continuación, se relacionan en el/los centros de formación, la ubicación de la biblioteca o sala de estudio y su superficie:

Código de Centro de Formación	Nombre del Centro de Formación	Nombre del espacio y ubicación (planta, módulo, etc.) según plano	Superficie en m²

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 24 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 35 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.2.- Zona de descanso.

A efectos de mejorar la calidad de las condiciones de la impartición de las especialidades formativas, para el alumnado beneficiario de este contrato se dispone de una zona de descanso con Wifi, dispensador de bebidas y alimentos fríos y con una superficie de 20 m² como mínimo.

A continuación, se relacionan en el/los centro/s de formación, la ubicación de la zona de descanso y su superficie:

Código de Centro de Formación	Nombre del Centro de Formación	Nombre del espacio y ubicación (planta, módulo, etc.) según plano	Superficie en m²

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente en el centro de formación o centros de formación que participan en el presente contrato.

- Plazo de disposición del equipamiento completo puesto en funcionamiento en las instalaciones propuestas: 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

2.2.1.- Pizarra digital interactiva.

En cada una de las aulas de gestión o aula polivalente se dispone de una pizarra digital interactiva en la que el alumnado puede interactuar directamente sobre la superficie de proyección.

A continuación, se relacionan las aulas de gestión o polivalentes afectas al presente contrato y que se corresponden con el/las aulas

☐ Inscrita/s ☐ Acreditada/s

de cada uno de los centros de formación para la impartición de las especialidades formativa objeto de este contrato:

Código de Centro de Formación	Nombre del Centro de Formación	Denominación del aula inscrita / acreditada	Ubicación (planta, módulo, etc.) según plano

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.2.- Equipos informáticos adicionales.

Para el alumnado beneficiario de este contrato y para el puesto de formador, se dispone en cada aula de gestión o aula polivalente de 16 equipos informáticos adicionales en especialidades formativas que **NO** contemplan dicho equipamiento como requisito mínimo en su normativa reguladora.

Las características técnicas mínimas son las siguientes: Sistema operativo: Windows 10 o MacOS o software libre equivalente en prestaciones. Procesador: Intel 5 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 4 Gb.

A continuación, se relacionan las aulas de gestión o polivalentes que participan en el presente contrato con equipamiento informático adicional y que se corresponden con el/las aulas

☐ Inscrita/s ☐ Acreditada/s

de cada uno de los centros de formación para la impartición de las especialidades formativa objeto de este contrato:

Código de Centro de Formación	Nombre del Centro de Formación	Denominación del aula inscrita / acreditada	Ubicación (planta, módulo, etc.) según plano

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 25 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 36 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.3.- Equipos informáticos de calidad.

En especialidades formativas que, **SI** contemplan equipamiento informático como requisito mínimo en su normativa reguladora, para el alumnado beneficiario de este contrato y para el puesto de formador se dispone de 16 equipos informáticos de calidad que garantizan un funcionamiento rápido y fiable. Dicho equipamiento incluye como mínimo todas y cada una de las siguientes características técnicas: ☐

a) Para las especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad: Sistema operativo: Windows 10 o MacOS o software libre equivalente en prestaciones, Procesador: Intel 5 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 8 Gb Almacenamiento: SSD 128 GB. Pantalla: Igual o superior a 15,6 pulgadas en ordenador portátil e igual o superior a 22 pulgadas para ordenador de sobremesa.

b) Para las especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, un equipamiento informático con características superiores a lo especificado como requisito mínimo en su normativa reguladora tanto en procesador, memoria RAM, así como las características específicas que a continuación se especifica (ver cuadro descriptivo).

A continuación, se relacionan las aulas con equipamiento informático de calidad que participan en el presente contrato y que se corresponden con el/las siguiente/s aulas

☐ Inscrita/s ☐ Acreditada/s

de cada uno de los centros de formación para la impartición de las especialidades formativas objeto de este contrato:

Código de Centro de Formación	Nombre del Centro de Formación	Denominación del aula	Ubicación	Equipamiento a), **b)***	Tipo de equipamiento

Nota:
- En "Equipamiento" se indica el tipo de equipamiento informático a), b), en función de lo descrito en el apartado 2.2.3.
- * En el caso del equipamiento informático **b)**, se describen todas las características específicas que mejoran la normativa reguladora en dicho equipamiento.
- En "Tipo de Equipamiento "se describe si el equipamiento del aula dispone de ordenador de sobremesa o portátil.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3. Contenidos formativos adicionales.

3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado.

- Plazo de disposición de cada manual adicional propuesto y entrega de un ejemplar a la DT: mínimo 10 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

A cada una de las personas alumnas y al personal formador se le dotará, al inicio de las acciones formativas, de un manual adicional y específico, de origen no gratuito o libre, relacionado con los objetivos de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato, con independencia del material didáctico requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. ☐

En el plazo no inferior de 10 días antes del inicio de la acción formativa, se remitirá a la persona técnica responsable del contrato para su validación definitiva, un ejemplar del manual con el mismo formato (papel o digital) que se vaya a entregar en cada especialidad formativa.

A continuación, se detalla por cada especialidad formativa, ficha técnica del manual y justificación de su valor didáctico.

Especialidad formativa	FICHA TÉCNICA DEL MANUAL O LBRO	VALOR DIDÁCTICO (justificación con relación a los objetivos de aprendizaje)
	• Apellidos, nombre del autor/a: • Título: • N.º edición: • Lugar publicación:	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 26 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 37 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	• Editorial: • Año: • ISBN:	
	• Apellidos, nombre del autor/a: • Título: • N.º edición: • Lugar publicación: • Editorial: • Año: • ISBN:	

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de entrega a las personas alumnas y al formador dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.2.- Plataforma de formación online de apoyo didáctico.

- Plazo de disposición completa de la operativa de la plataforma propuesta: 10 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

Como apoyo didáctico al alumnado y el equipo formador, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone de una plataforma *online* para complementar y mejorar los contenidos didácticos concretos de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato.

A continuación, se exponen las características generales y los datos para la evaluación y seguimiento de la plataforma.

- Características generales de la plataforma de formación online de apoyo didáctico:

Identificación de la plataforma	Infraestructura	Software	Servicio y soporte (Teléfono y correo electrónico)

- A continuación, se facilitan los datos de la plataforma de la disposición de contenidos formativos relacionados (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos) de cada especialidad formativa: ☐

Especialidad Formativa	Identificación de la plataforma	Dirección URL de espacios de encuentro e intercambios	Credenciales de acceso (Perfil de alumno/a y contraseña)

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de resultados, contenidos y estadísticas de acceso a la plataforma de las personas alumnas y del formador, dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- A continuación, se facilitan los datos de la plataforma por especialidades formativas de los espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales, que, en el caso de los certificados de profesionalidad, están incluidos en el entorno profesional de dichos certificados. ☐

Especialidad Formativa	Identificación de la plataforma	Dirección URL: contenidos formativos	Dirección URL de espacios de encuentro e intercambios	Credenciales de acceso (Perfil de alumno/a y contraseña)

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de resultados, contenidos y estadísticas de acceso a la plataforma de las personas alumnas y del formador, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales.

- Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica: 7 días hábiles antes del inicio de la actividad.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 27 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 38 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con objeto de completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y de mejorar tanto la empleabilidad como el emprendimiento del alumnado de cada especialidad formativa objeto del presente contrato se va a realizar antes de la finalización de estas:

- Una actividad didáctica complementaria adicional que se describe en el siguiente cuadro: ☐

Especialidad Formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación de la actividad	Objetivos	Lugar (Dirección completa)	Horas previstas
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
Nota: Tipo de visita: Entidad (centro, instalaciones, organización, empresa, etc.), Evento (feria, exposición, muestra, jornada, etc.) Denominación de la actividad: se describe el título de la actividad y nombre de la Entidad o Evento. Objetivos: formulación completa del objetivo con verbo de acción. Lugar: Dirección completa					

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

☐

- Una segunda actividad didáctica complementaria adicional que se describe en el siguiente cuadro:

Especialidad Formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación de la actividad	Objetivos	Lugar (Dirección completa)	Horas previstas
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
Nota: Tipo de visita: Entidad (centro, instalaciones, organización, empresa, etc.), Evento (feria, exposición, muestra, jornada, etc.) Denominación de la actividad: se describe el título de la actividad y nombre de la Entidad o Evento Objetivos: formulación completa del objetivo con verbo de acción. Lugar: Dirección completa					

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 28 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 39 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐

☐ Para las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad: Una sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector que se describe en el siguiente cuadro.

☐ Para los programas formativos: Prácticas profesionales no laborales que se describe en el siguiente cuadro.

Especialidad Formativa	Tipo de visita didáctica	Denominación de la actividad	Objetivos	Lugar (Dirección completa)	Horas previstas
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			

Nota:
Tipo de visita: Sesión formativa "Últimas tendencias" (CdP), Prácticas profesionales no laborales (PF).
Denominación de la actividad: se describe el título de la actividad y nombre de la Entidad o Evento
Objetivos: formulación completa del objetivo con verbo de acción.
Lugar: Dirección completa

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

4.- Materiales para el desarrollo de las acciones formativas.

4.1.- Planificación de entrega de materiales para el desarrollo de las acciones formativas.

- Plazo de disposición del material propuesto para su entrega al alumnado y al personal formador: mínimo 3 días hábiles antes de la entrega programada.

☐

4.1.1.-Se aporta la siguiente planificación de la entrega de los materiales para el alumnado y el personal formador para el desarrollo adecuado de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato.

Especialidad Formativa:					
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	**Momento de la entrega**				**Unidades**
	Cód. MF1	Cód. MF2	Cód. MF3	Cód. MF4	
1. DURADERO					
1.1.	☐	☐	☐	☐	
1.2.	☐	☐	☐	☐	
…	☐	☐	☐	☐	
2. FUNGIBLE					

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 29 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 40 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.	☐	☐	☐	☐	
2.2.	☐	☐	☐	☐	
…	☐	☐	☐	☐	
3. DIDÁCTICO					
3.1.	☐	☐	☐	☐	
3.2.	☐	☐	☐	☐	
…	☐	☐	☐	☐	
4. DE PROTECCIÓN					
4.1	☐	☐	☐	☐	
4.2.	☐	☐	☐	☐	
…	☐	☐	☐	☐	
5. OTROS					
5.1.	☐	☐	☐	☐	
5.2.	☐	☐	☐	☐	
---	☐	☐	☐	☐	

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de entrega a las personas alumnas y al equipo formador, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

4.1.2. El procedimiento de la entrega de material se adecuará al cronograma de la tabla adjunta.

El alumnado y el personal formador firmará un documento de recibo de los materiales relacionados en el cuadro anterior.

En el caso de que la fecha de entrega no coincida con las previsiones del cronograma, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) entregará a la persona técnica responsable de contrato un nuevo cronograma en el que se hará constar el momento, la fecha prevista y la fecha real de la entrega tal como se expresa en el siguiente cuadro descriptivo.

Especialidad Formativa:					
Acción Formativa:					
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	**FECHA PREVISTA DE ENTREGA** (DD / MM / AAAA)				**FECHA REAL DE ENTREGA** (DD / MM / AAAA)
	Cód. MF1	Cód. MF2	Cód. MF3	Cód. MF4	
1. DURADERO					
1.1.					
1.2.					
…					
2. FUNGIBLE					
2.1.					
2.2.					
…					
3. DIDÁCTICO					

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 30 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 41 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1.					
3.2.					
…					
4. DE PROTECCIÓN					
4.1					
4.2.					
…					
5. OTROS					
5.1.					
5.2.					

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria acreditativa adecuada de la entrega de materiales a las personas alumnas y al personal formador dejando constancia de la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

5.- Información y Orientación Profesional del Alumnado.

5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado.

- Fecha de inicio de ejecución: Desde el inicio de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución: Hasta la clausura de cada acción formativa.
- Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal orientador adscrito: mínimo 3 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

A efectos de ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo y a fin de informarle y orientarle para su futuro laboral y profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional y por cada especialidad formativa:

5.1.1.- Realización de entrevistas y consultas particulares presenciales tutorizadas por personal experto con la limitación de 16 horas en total, una hora por persona alumna y una hora de consulta. ☐

Las entrevistas serán concertadas transcurridas el 25% de las horas totales de cada acción formativa.

A continuación, se proponen los siguientes objetivos y contenidos de la entrevista de orientación. Dicha propuesta podrá adecuarse en los objetivos y contenidos tras un posterior análisis del perfil del alumnado participante:

1) Objetivos de la entrevista:
   a) Impulsar el autoconocimiento en materia de formación y empleo de la persona alumna.
   b) Tomar conciencia de la necesidad de emprender un plan o una hoja de ruta.
   c) Otro: _____
2) Contenido de la entrevista:
   a) Estudio de la trayectoria formativa y profesional y CV.
   b) Ampliación del CV mediante identificación e inventario de competencias.
   c) Iniciación al análisis y estrategias de empleabilidad (DAFO / CAME)
   d) Elementos para desarrollar un plan de formación y empleo (objetivos, actuaciones, plazos, disponibilidad, compromiso, etc.).
   e) Derivación a la Red Andalucía Orienta.
   f) Otro: _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 31 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 42 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estas entrevistas individuales se ofrecerán activamente a cada persona alumna. En caso de renuncia por esta a este servicio, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se compromete a recabar dicha renuncia por escrito.

Transcurrido el 75% de las horas totales de cada acción formativa, se habilitará una hora de consulta para que el alumnado pueda dirigir cualquier consulta de información y orientación para el empleo al personal orientador adscrito a este servicio.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación acreditativa adecuada del análisis del perfil del alumnado participante, objetivos y contenidos definitivos, fechas de realización y análisis de los resultados obtenidos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

5.1.2.- Realización de sesiones y talleres formativos grupales destinado a:

1) La adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad.
2) El fomento de autoempleo y emprendimiento.

☐

El total de estas sesiones grupales tendrán una duración mínima de 15 horas lectivas y se realizarán transcurridas el 50% de las horas totales de cada acción formativa.

Las acciones grupales, en el caso de los certificados de profesionalidad, deberán ir vinculadas a la competencia general y contextualizadas con el entorno profesional, como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).

De forma transversal, se tiene previsto una especial insistencia en la aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda y mantenimiento de empleo.

Las sesiones y talleres formativos y su distribución en cada una de las especialidades formativas se describen en el siguiente cuadro:

Especialidad Formativa	Tipo de actividad	Denominación de la actividad grupal	Objetivo de la actividad grupal	Fecha	Horas
				Total	15

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación acreditativa adecuada de fechas de realización y análisis de resultados obtenidos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

5.1.3.- El personal de orientación adscrito a este servicio se encuentra acreditado con formación académica universitaria, competencia docente, formación específica en orientación profesional igual o superior a 50 horas no convalidable con la obtenida tanto en la formación académica como en la adquisición de la competencia docente, experiencia acreditada como profesional de la orientación como mínimo de 3 meses en jornada completa o equivalente. En el caso del personal de orientación adscrito que no supera 25 horas de formación específica en orientación profesional, acredita experiencia de 6 meses en jornada completa o equivalente en el sector y ocupaciones relacionadas con las especialidades formativas objeto de este contrato.

☐

A continuación, se relaciona el personal adscrito al servicio de información y orientación:

Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Formación Académica	Competencia Docente	Formación en Orientación	Experiencia en Orientación	Experiencia en el Sector

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal orientador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de formación y experiencia indicada, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

6.- Experiencia docente adicional del personal formador.

6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador. -

Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal formador: mínimo 10 días hábiles antes del inicio de la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 32 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 43 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acción formativa.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone, en cada una de las acciones formativas objeto de este contrato, de un personal formador con una competencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora mediante la aportación de experiencia docente en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, ciclos formativos de formación profesional inicial y/o escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, organizadas tanto por administraciones públicas como por otras entidades públicas o privadas.

La experiencia docente que se aporta a continuación no ha servido para computar o acreditar la competencia docente exigida por la normativa reguladora.

6.1.1.- Experiencia docente en la misma especialidad formativa.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone del personal formador con la siguiente experiencia docente: ☐

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta una persona formadora, impartición de una acción formativa completa en la especialidad formativa objeto de este contrato.

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta un equipo formador, al menos el 50% de este aporta la experiencia docente de la impartición de una acción formativa completa en la especialidad formativa objeto de este contrato.

A continuación, se relacionan los datos identificativos del personal formador:

Especialidad Formativa	Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Aporta la experiencia docente de una AF completa en la misma especialidad
				☐
				☐
				☐

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal formador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de experiencia docente indicada, dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone del personal formador con la siguiente experiencia docente: ☐

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta una persona formadora, impartición de una segunda acción formativa completa en la especialidad formativa objeto de este contrato.

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta un equipo formador, al menos el 50% de este aporta la experiencia docente de la impartición de una segunda acción formativa completa en la especialidad formativa objeto de este contrato.

A continuación, se relacionan los datos identificativos del personal formador:

Especialidad Formativa	Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Aporta la experiencia docente de una segunda AF completa en la misma especialidad
				☐
				☐
				☐

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal formador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de experiencia docente indicada, dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

6.1.2.- Experiencia docente en la misma Familia y Área Profesional.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone del personal formador con la siguiente experiencia docente: ☐

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta una persona formadora, impartición de una acción formativa completa en algunas de la(s) especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional y distinta a la(s) especialidad(es) formativa(s) a impartir.

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta un equipo formador, al menos el 50% de este aporta la experiencia docente de la impartición de una acción formativa completa en algunas de la(s) especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional y distinta a la(s) especialidad(es) formativa(s) a impartir.

A continuación, se relaciona el personal formador:

Especialidad Formativa	Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Aporta la experiencia docente de una AF completa del mismo Área Profesional y distinta a la especialidad formativa a impartir
				☐
				☐
				☐

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 33 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 44 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal formador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de experiencia docente indicada, dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) dispone del personal formador con la siguiente experiencia docente: ☐

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta una persona formadora, impartición de una segunda acción formativa completa en algunas de la(s) especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional y distinta a la(s) especialidad(es) formativa(s) a impartir.

☐ En el caso que la(s) acción(es) formativa(s) la imparta un equipo formador, al menos el 50% de este aporta la experiencia docente de la impartición de una segunda acción formativa completa en algunas de la(s) especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional y distinta a la(s) especialidad(es) formativa(s) a impartir.

A continuación, se relacionan los datos identificativos del personal formador:

Especialidad Formativa	Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Aporta la experiencia docente de una segunda AF completa del mismo Área Profesional y distinta a la especialidad formativa a impartir
				☐
				☐
				☐

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA .....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal formador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de experiencia docente indicada, dejando constancia en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 34 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 45 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN HUELVA EN LOS AÑOS 2020,2021 y 2022

ANEXO 3

CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Datos de identificación del contrato

1.1 Datos de la entidad adjudicataria:

- Razón social, NIF, domicilio completo, número de teléfono, número móvil, Correo electrónico, etc.
- En caso de UTE, Denominación de esta y razón social de cada una de las empresas que la integran.

1.1 Datos de la persona representante:

- Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, número de teléfono, número móvil, correo electrónico.

1.2 Datos del lote objeto de contrato:

- Código del lote, Especialidad(es) formativa(s), horas, número de personas alumnas/as.
- Fechas de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y final de cada acción formativa.

2 Desarrollo de las acciones formativas

2.1 Formulación de objetivos para la ejecución del presente contrato

Por cada especialidad formativa:

- Objetivo general o competencia general Y relación de contenidos formativos o módulos formativos

2.2 Programación didáctica de la acción formativa:

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la planificación de las acciones formativas.
- Breve descripción de la programación didáctica: estrategias metodológicas, procedimientos, temporalización, recursos didácticos, evaluación, etc. en cada uno de los contenidos o módulos formativos y unidades formativas correspondientes, en su caso.

2.3 Impartición de las acciones formativas

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la impartición de las acciones formativas.
- Estrategias metodológicas: Descripción completa en la que se especifique actuaciones docentes y del alumnado, dinamizaciones, medios y recursos utilizados, contextos utilizados, etc.
- En su caso, y por cada acción formativa: Breve informe del desarrollo del Módulo de Formación de Prácticas en Centro de Trabajo: empresa conveniada, persona tutora de la empresa, condiciones del convenio, alumnado participante, etc.
- Control de asistencia y tratamiento.

2.4 Evaluación del aprendizaje

Por cada especialidad formativa:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 35 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 46 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la evaluación del aprendizaje.
- Momentos de evaluación y metodología.
- Descripción de la programación y sistematización de la evaluación utilizada (matriz de especificaciones y hoja de evaluaciones), actividades e instrumentos (pruebas de conocimiento y pruebas de destrezas), evaluación del MFPCT. Adjuntar documentación comentada, modelos y manuales de desarrollo de prácticas en ANEXO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE REALIZADO.

2.5 Valoración del desarrollo de las acciones formativas.

3 Recursos humanos

3.1 Responsable de Coordinación

- Nombre y Apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico
- Historial profesional completo y detallado en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Responsable de Coordinación).
- Principales funciones desarrolladas
- Resultado de la gestión.

3.2 Personal formador-personal tutor

- Relación del personal formador: Nombre y apellidos, DNI, centro(s) de formación especialidad formativa, módulos formativos impartidos (desagregar por número de edición), total horas, otras funciones desarrolladas (Tutoría de MFPCT, orientación).
- Adjuntar breve historial profesional de cada persona formadora en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Personal formador-personal tutor.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal formador y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

3.3 Personal Orientador (propuesto como valor añadido en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato).

- Relación del personal orientador: Nombre y apellidos, DNI, centro(s) de formación, actividades realizadas (individuales y/o grupales). total, horas.
- Adjuntar breve historial profesional de cada persona orientadora en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Personal orientador.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

3.4 Otro personal de apoyo y a disposición de la formación.

- Relación de puestos que han apoyado la formación.
- Grado de dedicación a la gestión del contrato.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

3.5 Valoración de los recursos humanos dispuestos para la formación.

4 Publicidad, captación y selección del alumnado

4.1 Plan de difusión y captación del alumnado

En el caso que no haya habido un plan general, por cada especialidad formativa:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 36 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 47 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Breve descripción del plan de difusión y captación basados en canales online / offline.
- Uso de la Oficina Virtual de FPE, participación de Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Descripción de contenidos informativos y sugestivos.
- Duración de las campañas.
- Evidencias documentales y gráficas. Adjuntar ANEXO: PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN. Evidencias documentales y gráficas.
- Métricas utilizadas y resultados.

4.2 Solicitudes y baremación

- Procedimiento de recepción de solicitud y tratamiento.
- Baremación.
- Obtención de listados provisionales y definitivos. Número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian iniciar la acción formativa.
- Información y comunicación establecida de forma previa y posterior a la solicitud y su baremación.
- Resultados del tratamiento y baremación de la solicitud.

4.3 Plan de selección del alumnado.

- Breve descripción del plan de selección del alumnado.
- Grado de objetivación del proceso e indicadores seleccionados.
- Por cada especialidad formativa o acción formativa: Acciones grupales realizadas (sesiones informativas, cuestionarios, pruebas de nivel, etc.) y/o acciones individuales mediante entrevistas de selección
- Resultado de cada una de las pruebas con relación a número de personas candidatas asistentes, número de personas que obtienen puntuación favorable/desfavorable y excluidas.
- Adjuntar en ANEXO: PLAN DE SELECCIÓN modelos y plantillas de cuestionarios, pruebas y entrevistas administradas.
- Por cada acción formativa y de forma comparativa, número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian a continuar el proceso o iniciar la acción formativa.
- Reclamaciones recibidas y gestión de estas.
- Comunicación con Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Informe del perfil y características de las personas que han participado en el proceso de selección y de las personas seleccionadas.
- Resultados del plan de selección a tener en cuenta para su valoración.

4.4 Valoración de la publicidad, captación y selección realizada.

5 Alumnado

Por contrato y por cada especialidad formativa:

- Identificación detallada del perfil, edad y número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, alumnado en prácticas, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).

Por cada acción formativa:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 37 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 48 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, alumnado en prácticas, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Resultados y valoración.

6 Recursos para la formación. -

6.1 Instalaciones y equipamiento

6.1.1 Datos y relación de cada centro de formación y sus instalaciones:

- Por cada uno de los centros de formación: Código del centro de formación, nombre del centro, Localidad, ATE a la que pertenece, acciones formativas impartidas (especialidades formativas y ediciones), horas de impartición, número de personas alumnas que han participado en las acciones formativas objeto de contrato.
- Por cada uno de los centros de formación, relación de espacios formativos inscritos/ acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas.

6.1.2 Equipamiento:

Por cada centro de formación:

- Breve descripción de la disposición, mejoras y actualización realizadas del equipamiento para la formación.
- Resultados del uso del equipamiento.

6.2 Medios didácticos y materiales

6.2.1 Medios didácticos

En el caso que no haya habido una disposición general para cada especialidad formativa, Por cada acción formativa:

- Descripción de los medios didácticos utilizados: manuales, libros, documentación, guías, plataformas online, aplicaciones informáticas, simuladores, etc.
- Resultados didácticos.

6.2.2 Materiales

Por cada acción formativa:

- Descripción de la disposición de los materiales más relevantes utilizados: duraderos, fungibles, didácticos (no relacionados en el apartado 6.2.1.), de protección y otros.
- Gestión de la planificación de entrega y cronograma
- Seguimiento en el uso y consumo de los materiales.
- Resultados.

6.3 Valoración de los recursos para la formación

7 Servicios de apoyo a la formación. -

7.1 Plan de información y orientación profesional al alumnado

En el caso que no haya habido un plan general, por cada acción formativa:

- Breve descripción del plan: objetivos, análisis del perfil del alumnado participante, actuaciones individuales (entrevistas y consultas), actuaciones grupales (sesiones, talleres), contenido de las actuaciones, horas dedicadas.
- Metodología y modelos de cuestionarios y entrevistas de orientación. Adjuntar en el ANEXO: SERVICIO DE APOYO A LA FORMACIÓN. Servicio de orientación.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 38 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 49 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Colaboración con la Red Orienta de Andalucía.
- Resultados de la información y orientación.

7.2 Visitas didácticas

7.2.1 Actividades didácticas y visitas

En el caso que no haya habido un plan general o por especialidad formativa, por cada acción formativa:

- Descripción de actividades didácticas prácticas: Tipo de actividad (visitas, asistencia a eventos, sesiones informativas excluyendo las de orientación, sesiones formativas extracurriculares, realización de prácticas en especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad) nombre de la actividad, objetivos a cumplir, entidad, lugar.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.
- Colaboración con empresas y entidades.
- Resultados formativos.

7.3 Otros servicios ofrecidos

En el caso que no haya habido un plan general, por cada acción formativa:

- Breve descripción del servicio: objetivos, alumnado destinatario, actuaciones individuales y grupales, contenido de las actuaciones, horas dedicadas.
- Metodología y modelos de actuación. Adjuntar en el ANEXO: SERVICIO DE APOYO A LA FORMACIÓN. Otros servicios ofrecidos.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.
- Colaboración con empresas y entidades.
- Resultados formativos.

7.4 Valoración de los servicios de apoyo a la formación

8 Evaluación de la formación objeto de este contrato:

- Descripción de todas las evaluaciones realizadas a fin de analizar, controlar y mejorar la calidad de la formación del presente contrato.
- Breve descripción de los indicadores utilizados, procedimiento, técnicas, herramientas e instrumentos empleados. Adjuntar dicha descripción con detalle en el ANEXO: EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

9 Valoración Global. -

De todos los resultados y valoraciones realizadas en la presente memoria, se requiere una valoración integral en las que se han de poner en juego los siguientes aspectos:

- Actuaciones realizadas en el ámbito de ejecución del presente contrato.
- Cuestionarios realizados para la mejora de la calidad de la formación y otros de satisfacción del alumnado y del personal docente.
- Incidencias detectadas y gestión o resolución de estas mediante análisis de causas, acciones correctoras y acciones correctivas.
- Actuaciones provenientes de la Administración en materia de formación y empleo.
- Normativa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- Otras.

10 Propuestas de mejora. -

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 39 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 50 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nota: Para una mejor sistematización en la exposición de mejoras a proponer, opcionalmente se puede seguir las pautas CAME (Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades) o las pautas MIMO (Mantener, Incorporar, Modificar, Omitir) o cualquier otro procedimiento que ayude a formular futuras estrategias que mejoren la calidad de la FPE.

11 Conclusiones y recomendaciones.

Nota: Aclaraciones, conclusiones y recomendaciones que la entidad adjudicataria desee añadir a la presente Memoria.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 40 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 51 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 4

CUADRO INFORMATIVO RESUMEN

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

PROPUESTAS, PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

-

- La documentación a presentar puede unificarse por cada una de las propuestas de valor a fin de que la información ofrecida no se reitere o sea redundante

-

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
1. Publicidad, Captación y Selección.-				**Primera certificación**
1.1.- Plan de difusión y captación del alumnado: - .	- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 15 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa. - Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa	1.1.1.- Acciones formativas en el marco del sistema de formación Profesional para el Empleo.	Por cada especialidad formativa: - Plan completo de la difusión y captación - Evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada con los contenidos descritos en 1.1.1.	
		1.1.2.- Uso de canales *online*.	Por cada especialidad formativa: - Informe de la difusión y captación realizado mediante canales online utilizados con descripción de los contenidos expresados en 1.1.1., en los términos fijados en 1.1.2., resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. - Evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada.	
		1.1.3.- Uso de canales *offline*.	Por cada especialidad formativa: - Informe de la difusión y captación realizado mediante canales offline con descripción de los contenidos expresados en 1.1.1., en los términos fijados en 1.1.3., resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas.	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 41 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 52 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
			- Evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada.	
1.2.- Plan de selección del alumnado.	- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 7 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa. - Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 3 hábiles antes del inicio de cada acción formativa.	1.2.1.- Objetivación del Proceso de Selección.	- Plan completo de selección del alumnado y de cada una de las acciones formativas. Por cada acción formativa: - Actas de selección de cada una de las acciones formativas con identificación de las personas candidatas admitidas y reservas, puntuación agrupada por factores según el modelo propuesto en 1.2.1. - Informe-Resumen de las evaluaciones de las personas solicitantes de cada una de las especialidades formativas mediante el modelo propuesto en 1.2.1. - Informe de las reclamaciones recibidas y resultado de estas.	
		1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas.	Por cada especialidad formativa: - Informe de la sesión informativa realizada con descripción de los contenidos expresados en 1.2.2. - Modelos de Cuestionario de Ajuste administrados (uno por cada especialidad formativa) con plantilla que justifica la aplicación de la matriz de evaluación descrita en el 1.2.2. Por cada acción formativa: - Relación de personas asistentes a las sesiones formativas por cada acción formativa. - Relación de personas a las que se les ha administrado el cuestionario de ajuste. - Informe de resultados con relación a las personas candidatas (perfil, características, etc.) puntuaciones obtenidas, renuncias, reclamaciones, incidencias, etc. - Relación de firmas de personas asistentes a las sesiones informativas - Relación de firmas de personas que se les ha administrado el cuestionario de ajuste.	
		1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales.	Por cada especialidad formativa: - Modelos de entrevista administrados con plantilla que justifica la aplicación de la matriz de evaluación descrita en el 1.2.3.	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 42 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 53 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
			Por cada acción formativa: - Relación de personas entrevistadas. - Informe de resultados con relación a las personas candidatas (perfil, características, etc.) puntuaciones obtenidas, renuncias, reclamaciones, incidencias, etc. - Relación de firmas de personas candidatas que se les ha administrado la entrevista.	
2. Instalaciones y equipamiento adicionales				**Primera certificación**
2.1.- Instalaciones adicionales en el centro o centros de formación que participan en la ejecución del presente contrato.	- Las instalaciones ofertadas están ubicadas en espacios distintos. - Plazo de disposición de las instalaciones y equipamiento completo y en funcionamiento: 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.	2.1.1.- Biblioteca o sala de estudio.	Por cada centro de formación: - Informe de disposición de una biblioteca o sala de estudio en completo funcionamiento presentado en plazo, según descripción en 2.1. y 2.1.1. y con visto bueno del técnico responsable del contrato.	
		2.1.2.- Zona de descanso.	Por cada centro de formación: - Informe de disposición de Zona de descanso en completo funcionamiento presentado en plazo, según descripción en 2.1. y 2.1.2. y con visto bueno del técnico responsable del contrato.	
2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente en el centro de formación o centros de formación que participan en el presente contrato.	- Plazo de disposición del equipamiento completo puesto en funcionamiento en las instalaciones propuestas: 5 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.	2.2.1.- Pizarra digital interactiva.	Por cada aula de gestión o aula polivalente: - Informe de disposición de pizarra digital interactiva en completo funcionamiento y con descripción de la ficha técnica del fabricante presentado en fecha, según descripción en 2.2. y 2.2.1. y con visto bueno del técnico responsable del contrato.	
		2.2.2.- Equipos informáticos adicionales.	Por cada aula de gestión o aula polivalente: - Informe de disposición de 16 equipos informáticos adicionales en completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en fecha, según descripción en 2.2. y 2.2.2. y con visto bueno del técnico responsable del contrato.	
		2.2.3.- Equipos informáticos de calidad.	Por cada aula de gestión o aula polivalente: - Informe de disposición de 16 equipos informáticos de calidad en completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 43 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 54 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
			fecha, según descripción en 2.2. y 2.2.3. y con visto bueno del técnico responsable del contrato.	
3. Contenidos formativos adicionales.				
3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado.	- Plazo de disposición de cada manual adicional propuesto y entrega de un ejemplar: 10 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.		Por cada especialidad formativa: - Ficha técnica del editor del libro o manual - Ejemplar del manual o libro en el mismo formato entregado. Por cada acción formativa: - Relación de firmas de recibo (Listado-relación de entrega) de cada ejemplar.	**Primera certificación**
3.2.- Plataforma de formación online de apoyo didáctico.	- Plazo de disposición completa de la operativa de la plataforma propuesta: 10 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.	Plataforma *online* 3.2.1.- Contenidos formativos relacionados 3.2.2.- Espacios de encuentro e intercambios virtuales	Por especialidad formativa: - Ficha técnica de la plataforma de formación del proveedor y que responda a las características generales descritas en 3.2. Por cada acción formativa: - Relación de firmas de recibo (Listado-relación de entrega) de credenciales de acceso a la plataforma con la disposición de contenidos formativos y según descripción de 3.2.1. - Resultado de las métricas utilizadas. Por cada acción formativa: - Relación de firmas de recibo (Listado-relación de entrega) de credenciales de acceso a la plataforma con la disposición de espacios de encuentro e intercambios virtuales y según descripción de 3.2.1. - Resultado de las métricas utilizadas.	**Primera Certificación**
3.3.- Planificación de actividades didácticas comple-	- Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica: 3 días hábiles antes del inicio de la actividad.		Por cada especialidad formativa y por cada actividad didáctica: - Informe de la actividad didáctica detallando lo que se describe en el punto 3.3. y resultados obtenidos con relación a los objetivos propuestos.	**Certificación periódica**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 44 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 55 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
mentarias adicionales.			Por cada acción formativa: - Relación de firmas de asistencia (¿Listado-relación de asistencia?) de participantes a la actividad.	
4.- Materiales para el desarrollo de las acciones formativas.				**Certificación Periódica**
4.1 .- Planificación de entrega de materiales para el desarrollo de las acciones formativas.	- Plazo de disposición del material propuesto para su entrega al alumnado y al personal formador: 3 días hábiles antes de la entrega programada.	4.1.1.-Planificación de la entrega de los materiales 4.1.2. Cronograma de adecuación de la entrega de materiales.	Por cada especialidad formativa: - Informe de la entrega planificada de los materiales según se detalla en 4.1.1. Por cada acción formativa: - Informe de la entrega de material según cronograma propuesto y como se indica en 4.1.2. - Relación de firmas de recibo (¿Listado-relación de entrega?) de los materiales entregados tal según se indica en 4.1.1. y 4.1.2.	
5.- Información y Orientación Profesional del Alumnado.				**Certificación Periódica**
5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado.	- Fecha de inicio de ejecución: Desde el inicio de cada acción formativa. - Fecha de finalización de ejecución: Hasta la clausura de cada acción formativa. - Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal orientador adscrito: 3 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.	5.1.1.- Realización de entrevistas y consultas particulares. 5.1.2.- Realización de sesiones y talleres formati-	Por cada acción formativa: - Informe detallado de las actuaciones de información y orientación mediante entrevistas y consultas según procedimiento en 5.1.1. y resultados. - Modelo de la entrevista de información y orientación. - Relación de firmas de asistencia (¿Listado-relación de asistencia?) a las entrevistas. - En su caso, relación de renuncias del alumnado a la prestación del servicio de información y orientación. Por cada especialidad formativa: - Informe de las actuaciones grupales de información y orientación según proce-	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 45 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 56 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
		vos grupales	dimiento en 5.1.2. y resultados. - Metodología de cada una de las actuaciones grupales y resultados obtenidos. Por cada acción formativa: - Relación de firmas de asistencia (¿Listado-relación de asistencia?) a las sesiones grupales. - En su caso, Relación de renuncias del alumnado a la prestación del servicio de información y orientación.	
		5.1.3.- Acreditación del personal de orientación.	Por cada acción formativa: - Relación del personal adscrito al servicio de información y orientación según se indica en 5.1.3. - Documentación acreditativa del personal formador En memoria final: - Relación del personal definitivo (incluyendo personal de sustitución por baja) adscrito al servicio de información y orientación según se indica en 5.1.3. - Documentación acreditativa del personal sustituto.	
6.- Experiencia docente adicional del personal formador.				**Primera Certificación**
6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador.-	- Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal formador: 10 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.	6.1.1.- Experiencia docente en la misma especialidad formativa. 6.1.2.- Experiencia docente en la misma Familia y Área Profesional.	Por cada acción formativa: - Relación del personal formador según se indica en 6.1.1. y 6.1.2. - Documentación acreditativa del personal sustituto. En memoria final: - Relación del personal formador definitivo (incluyendo personal de sustitución por baja) adscrito al servicio de información y orientación según se indica en 5.1.3.	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 46 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 57 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	Memoria parcial de seguimiento
			- Documentación acreditativa del personal sustituto.	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 47 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 58 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN HUELVA EN LOS AÑOS 2020,2021,2022.

ANEXO 5

FICHAS "CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD"

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 48 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 59 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA (Nivel 3)

Código Especialidad: ADGD0108

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Efectuar la gestión administrativa contable – fiscal garantizando el mantenimiento actualizado del sistema de información y el archivo de la documentación, y realizar las gestiones administrativas de los procedimientos previstos en el plan global de auditoria.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Gestión contable y gestión administrativa, Nivel 3, conforme al Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGD0108** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 630 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 550 horas.

MF0231_3: Contabilidad y Fiscalidad **(240 horas):**
- **UF0314:** Gestión Contable.
- **UF0315:** Gestión Fiscal.
- **UF0316:** Implantación y Control de un Sistema Contable Informatizado.

MF0232_3: Auditoria **(120 horas):**
- **UF0317:** Planificación de la Auditoria.
- **UF0318:** Auditoría de las Áreas de la Empresa.

MF0233_2: Ofimática **(190 horas):**
- **UF0319:** Sistema Operativo, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y Correo Electrónico.
- **UF0320:** Aplicaciones Informáticas de Tratamiento de Textos.
- **UF0321:** Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo.
- **UF0322:** Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales.
- **UF0323:** Aplicaciones Informáticas para Presentaciones: Gráficas de Información.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 49 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 60 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT): Duración 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 50 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 61 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 51 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 62 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (Nivel 3)

Código Especialidad: ADGD0208

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Realizar la gestión administrativa de las actividades vinculadas a la administración de recursos humanos y de la información derivada en el marco de una organización, de acuerdo con los objetivos marcados, las normas internas establecidas y la legislación vigente.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Gestión integrada de recursos humanos, Nivel 3, conforme al Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGD0208** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 790 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 670 horas.

MF0237_3: Gestión administrativa de las relaciones laborales **(210 horas)**:
- **UF0341:** Contratación Laboral.
- **UF0342:** Cálculo de prestaciones de la Seguridad Social.
- **UF0343:** Retribuciones Salariales, Cotización y Recaudación.
- **UF0344:** Aplicaciones Informáticas de Administración de Recursos Humanos.

MF0238_3: Gestión de recursos humanos **(150 horas)**:
- **UF0345:** Apoyo Administrativo a la Gestión de Recursos Humanos.
- **UF0346:** Comunicación Efectiva y Trabajo en Equipo.
- **UF0044:** Función del Mando Intermedio en la Prevención de Riesgos Laborales.

MF0987_3: Gestión de sistemas de información y archivo **(120 horas)**:
- **UF0347:** Sistemas de Archivo y Clasificación de Documentos.
- **UF0348:** Utilización de las Bases de Datos Relaciones en el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Datos.

MF0233_2: Ofimática **(190 horas):**
- **UF0319:** Sistema Operativo, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y Correo Electrónico.
- **UF0320:** Aplicaciones Informáticas de Tratamiento de Textos.
- **UF0321:** Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo.
- **UF0322:** Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales.
- **UF0323:** Aplicaciones Informáticas para Presentaciones: Gráficas de Información.

Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT): Duración: 120 horas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 52 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 63 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: "*Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento*" del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 53 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 64 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 54 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 65 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Nivel 2)

Código Especialidad: ADGD0308

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Realizar las operaciones de la gestión administrativa de la compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respecto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos en la organización.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Actividades de gestión administrativa, Nivel 2, conforme al Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGD0308** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 880 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 800 horas.

MF0976_2:Operaciones administrativas comerciales (160 horas):
- **UF0349:** Atención al cliente en el proceso comercial.
- **UF0350:** Gestión administrativa del proceso comercial.
- **UF0351:** Aplicaciones informáticas de la gestión comercial.

MF0979_2: Gestión operativa de tesorería **(90 horas)**:
MF0980_2: Gestión auxiliar de personal **(90 horas)**:
MF0981_2: Registros Contables **(120 horas):**
- **UF0515:** Plan General de Contabilidad.
- **UF0516:** Aplicaciones informáticas de contabilidad.

MF0973_1: Grabación de datos **(90 horas)**.
MF0978_2: Gestión de archivos **(60 horas)**.
MF0233_2: Ofimática **(190 horas)**.
- **UF0319:** Sistema operativo, búsqueda de la información: internet/intranet y correo electrónico.
- **UF0320:** Aplicaciones informáticas de tratamiento de textos.
- **UF0321:** Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo.
- **UF0322:** Aplicaciones informáticas de bases de datos relacionales.
- **UF0323:** Aplicaciones informáticas para presentaciones gráficas de información.

Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 55 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 66 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 56 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 67 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 57 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 68 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (Nivel 3)

Código Especialidad: ADGG0108

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Gestionar las informaciones y comunicaciones, internas y externas, relacionadas con los responsables y órganos de la dirección utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa y/u otra lengua extranjera, manteniendo el archivo propio de la secretaría de dirección, así como asistir a la dirección en el desarrollo y ejecución de las actividades de organización delegadas por la misma, con visión global y pro-actividad, según los objetivos marcados y las normas internas establecidas.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Asistencia a la dirección, Nivel 3, conforme al Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGG0108** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 610 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 530 horas.

MF0982_3 : Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección **(80 horas).**

MF0983_3: Gestión de reuniones, viajes y eventos **(120 horas):**
- **UF0324:** Gestión del tiempo, recursos e instalaciones.
- **UF0325:** Organización de reuniones y eventos.
- **UF0326:** Organización de viajes nacionales e internacionales.

MF0986_3: Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo **(140 horas):**
- **UF0327:** Recopilación y tratamiento de la información con procesadores de texto.
- **UF0328:** Organización y operaciones con hojas de cálculo y técnicas de representación gráfica de documentos.
- **UF0329:** Elaboración y edición de presentaciones con aplicaciones informáticas.

MF0984_3: Inglés profesional para la asistencia a la dirección **(110 horas):**
- **UF0330:** Interpretación de las actividades orales y escritas de asistencia a la dirección en lengua inglesa.
- **UF0331:** Interacciones orales en el entorno empresarial.
- **UF0332:** Elaboración de documentación socio-profesional.

MF0985_2: Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección **(80 horas).**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 58 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 69 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT: Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 59 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 70 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 60 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 71 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Nivel 1)

Código Especialidad: ADGG0408

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Distribuir, reproducir y transmitir la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales, Nivel 1, conforme al Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGG0408** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 430 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 390 horas.

MF0969_1 Técnicas administrativas básicas de oficina **(150 horas):**
- **UF0517:** Organización empresarial y de recursos humanos
- **UF0518:** Gestión auxiliar de la correspondencia y paquetería en la empresa
- **UF0519:** Gestión auxiliar de documentación económico-administrativa y comercial

MF0970_1 Operaciones básicas de comunicación **(120 horas):**
- **UF0520:** Comunicación en las relaciones profesionales
- **UF0521:** Comunicación oral y escrita en la empresa

MF0971_1 Reproducción y archivo **(120 horas):**
- **UF0513:** Gestión auxiliar de archivo en soporte convencional o informático.
- **UF0514:** Gestión auxiliar de reproducción en soporte convencional o informático.

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 40 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios,*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 61 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 72 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

instalaciones y equipamiento" del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 62 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 73 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 63 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 74 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: FINANCIACIÓN DE EMPRESAS (Nivel 3)

Código Especialidad: ADGN0108

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Gestionar y contratar los servicios, productos y activos financieros necesarios, obteniendo la información de los mismos, y determinando las necesidades financieras de la organización, y realizar el control presupuestario de tesorería contribuyendo al desarrollo habitual de la actividad empresarial, respetando los procedimientos internos y normas legales, y atendiendo a las debidas condiciones de calidad, seguridad y protección del medio ambiente.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Financiación de empresas, Nivel 3, conforme al Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **ADGN0108** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 630 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 550 horas.

MF0498_3: Análisis contable y presupuestario **(120 horas)**:

- **UF0333:** Análisis Contable y Financiero.
- **UF0334:** Contabilidad Previsional.
- **UF0335:** Aplicaciones Informáticas de Análisis Contable y Contabilidad Presupuestaria.

MF0499_3: Productos, servicios y activos financieros **(140 horas)**:

- **UF0336:** Análisis del Sistema Financiero y Procedimientos de Cálculo.
- **UF0337:** Análisis de Productos y Servicios de Financiación.
- **UF0338:** Análisis de Productos y Servicios de Inversión.

MF0500_3: Gestión de tesorería **(100 horas)**:

- **UF0339:** Análisis y Gestión de los Instrumentos de Cobro y Pago.
- **UF0340:** Gestión y Control del Presupuesto de Tesorería.

MF0233_2: Ofimática **(190 horas)**:

- **UF0319:** Sistema Operativo, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y Correo Electrónico.
- **UF0320:** Aplicaciones Informáticas de Tratamiento de Textos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 64 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 75 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **UF0321:** Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo.
- **UF0322:** Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales.
- **UF0323:** Aplicaciones Informáticas para Presentaciones: Gráficas de Información.

Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo,

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 65 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 76 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 66 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 77 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (Nivel 1)

Código Especialidad: AGAR0309

Familia Profesional: AGRARIA

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Realizar las operaciones auxiliares necesarias para la conservación y mejora del monte siguiendo instrucciones o plan de trabajo, aplicando criterios de calidad y eficiencia, y respetando la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de actividades auxiliares en conservación y mejora de montes, Nivel 1, conforme al Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas Trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 682/2011, de 13 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **AGAR0309** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos/as por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 270 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 230 horas.

MF1293_1: Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales (**100 horas**):

- **UF1043:** Operaciones de desbroce.
- **UF1044:** Operaciones auxiliares en repoblaciones e infraestructuras forestales.

MF1294_1: Operaciones auxiliares en tratamientos silvícolas (**60 horas**):

- **UF1045:** Operaciones básicas en tratamientos selvícolas

MF1295_1: Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales (**70 horas**).

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 40 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 67 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 78 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (Nivel 1)

Código Especialidad: AGAX0208

Familia Profesional: AGRARIA

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Ejecutar operaciones auxiliares en cultivos agrícolas siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de actividades auxiliares en agricultura, Nivel 1, conforme al Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas Trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 682/2011, de 13 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **AGAX0208** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos/as por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 370 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 330 horas.

MF0517_1: Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas (**90 horas**).

MF0518_1: Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas (**120 horas**):

- **UF0160:** Operaciones auxiliares de riego en cultivos agrícolas.
- **UF0161:** Operaciones auxiliares de abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.

MF0519_1: Operaciones culturales en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrícolas. (**120 horas**):

- **UF2017:** Manejo y mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes.
- **UF2018:** Manejo y mantenimiento de equipos de aplicación de fitosanitarios.

MF1809_2: Manejo y mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios (**120 horas**):

- **UF0162:** Operaciones culturales, recolección, almacenamiento y envasado de productos.
- **UF0163:** Mantenimiento básico de instalaciones.

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 40 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos

formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

  El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

  El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

  El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

  El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

  El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

  El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

  El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento

de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES (Nivel 3)

Código Especialidad: COML0309

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Organizar y controlar las operaciones y flujos de mercancías del almacén, de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa vigente, y asegurando la calidad y optimización de la red de almacenes y/o cadena logística
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Organización y gestión de almacenes**,** Nivel 3, conforme al Real Decreto 642/2011, de 9 de mayo, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 642/2011, de 9 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **COML0309** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 390 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 310 horas.

MF1014_3: Organización de almacenes (140 horas):

- **UF0926:** Diseño y organización del almacén.
- **UF0927:** Gestión del equipo de trabajo del almacén.
- **UF0928:** Seguridad y prevención de riesgos en el almacén.

MF1015_2: Gestión de las operaciones de almacenaje **(80 horas):**

- **UF0929:** Gestión de pedidos y stock.

MF1005_3: Optimización de la cadena logística **(90 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 642/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 73 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 84 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 74 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 85 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 642/2011, de 9 de mayo, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 75 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 86 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (Nivel 3)

Código Especialidad: COMT0110

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Gestionar y ejecutar los planes de atención al cliente/consumidor/usuario de bienes y servicios, de acuerdo con la normativa y legislación vigente en materia de consumo, los procedimientos establecidos y las especificaciones recibidas.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Atención al cliente, consumidor o usuario, Nivel 3, conforme al Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **COMT0110** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 460 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 420 horas.

MF0241_2: Información y atención al cliente /consumidor / usuario **(120 horas):**
- **UF0036:** Gestión de la atención al cliente / consumidor.
- **UF0037:** Técnicas de información y atención al cliente / consumidor.

MF0245_3: Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo **(90 horas).**

MF0246_3: Organización de un sistema de información de consumo **(120 horas):**
- **UF1755:** Sistemas de información y bases de datos en consumo.
- **UF1756:** Documentación e informes en consumo.

MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales **(90 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 40 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 76 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 87 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 77 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 88 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 78 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 89 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Nivel 1)

Código Especialidad: COMT0211

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Realizar actividades auxiliares de reposición y acondicionamiento en el punto de venta y reparto de proximidad, siguiendo instrucciones y criterios establecidos, utilizando el equipo necesario, respetando las normas de seguridad y salud, y prestando, en caso necesario, atención e información protocolarizada y estructurada, al cliente en el punto de venta o en el servicio de reparto de proximidad.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Actividades auxiliares de comercio, Nivel 1, conforme al Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **COMT0211** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 270 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 230 horas.

MF1327_1: Operaciones auxiliares en el punto de venta **(90 horas).**
MF1326_1: Preparación de pedidos **(40 horas).**
MF1328_1: Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano **(50 horas).**
MF1329_1: Atención básica al cliente **(50 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 40 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 79 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 90 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 80 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 91 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 81 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 92 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES DE VENTA (Nivel 2)

Código Especialidad: COMV0108

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Ejecutar las actividades de venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización estableciendo relaciones con el cliente de la manera más satisfactoria, alcanzando los objetivos propuestos por la organización y estableciendo vínculos que propicien la fidelización del cliente.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Actividades de venta, Nivel 2, conforme al Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **COMV0108** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 590 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 510 horas.

MF0239_2: Operaciones de venta **(160 horas):**

- **UF0030:** Organización de procesos de venta.
- **UF0031:** Técnicas de venta.
- **UF0032**: Venta online.

MF0240_2: Operaciones auxiliares a la venta **(140 horas):**

- **UF0033:** Aprovisionamiento y almacenaje en la venta.
- **UF0034**: Animación y presentación del producto en el punto de venta.
- **UF0035:** Operaciones de caja en la venta.

MF0241_2: Información y Atención al cliente/consumidor/usuario **(120 horas):**

- **UF0036:**Gestión de la atención al cliente/consumidor.
- **UF0037**:Técnica de comunicación y atención al cliente/consumidor.

MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales **(90 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el

alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD INFORMÁTICA (Nivel 3)

Código Especialidad: IFCT0109

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Garantizar la seguridad de los accesos y usos de la información registrada en equipos informáticos, así como del propio sistema, protegiéndose de los posibles ataques, identificando vulnerabilidades y aplicando sistemas de cifrado a las comunicaciones que se realicen hacia el exterior y en el interior de la organización.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Seguridad informática, Nivel 3, conforme al Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **IFCT0109** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 500 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 420 horas.

MF0486_3: Seguridad en equipos informáticos (**90 horas**).
MF0487_3: Auditoría de seguridad informática (**90 horas**).
MF0488_3: Gestión de incidentes de seguridad informática (**90 horas**).
MF0489_3: Sistemas seguros de acceso y transmisión de datos (**60 horas**).
MF0490_3: Gestión de servicios en el sistema informático (**90 horas**).

Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 85 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 96 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 86 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 97 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 87 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 98 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (Nivel 3)

Código Especialidad: SSCB0109

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Programar, organizar, dinamizar y evaluar actuaciones de intervención social encaminados al desarrollo de la participación ciudadana y a la articulación de procesos comunitarios.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Dinamización comunitaria, Nivel 3, conforme al Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación **accesible introduciendo el Código SSCB0109** en el enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 610 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 490 horas.

MF1020_3: Agentes del proceso comunitario **(90 horas**).
MF1021_3: Participación ciudadana **(90 horas).**
MF1022_3: Metodología de la dinamización comunitaria **(90 horas).**
MF1023_3: Fomento y apoyo asociativo **(50 horas).**
MF1024_3: Técnicas e instrumentos de información y difusión en la dinamización comunitaria **(60 horas).**
MF1025_3: Gestión de conflictos entre agentes comunitarios **(60 horas).**
MF1026_3: Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres **(50 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 120 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ESPECIALIDAD: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Nivel 2)

Código Especialidad: SSCB0209

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.
- Obtener el Certificado de Profesionalidad de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, Nivel 2, conforme al Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 1537/2011, de 31 de octubre) y demás vigentes de aplicación **accesible introduciendo el Código SSCB0209** en el enlace: https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 310 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 150 horas.

MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil **(60 horas).**
MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil **(30 horas).**
MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre **(60 horas).**

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 160 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: "Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento" del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes**:**

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad**:**

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad**.**

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ESPECIALIDAD: INGLÉS A1

Código Especialidad: SSCE01

Nivel: A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Conseguir un nivel elemental de comprensión oral y escrita y en expresión e interacción oral y escrita que permita a los alumnos intercambios comunicativos muy simples y controlados sobre temas familiares y habituales destinados a satisfacer necesidades de tipo inmediato, con hablantes que se esfuerzan en hacerse entender.
- Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Inglés A1**, accesible introduciendo el Código SSCE01** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Programa Formativo: 150 horas.

Relación de Contenidos Formativos:

A.1 Contenidos léxico-semánticos

1. Vocabulario básico relacionado con:

- **Identificación personal:** datos personales necesarios para identificarse y desenvolverse en los ámbitos personal y público en situaciones cotidianas y en visitas turísticas a países extranjeros.
- **Vivienda, hogar y entorno:** la vivienda (tipos, servicios, habitaciones, muebles, ropa de casa, instalaciones y útiles del hogar, reparaciones), ciudad / campo, zona en la que vive (el barrio y la ciudad), región, país.
- **Actividades de la vida diaria:** en casa y en el trabajo, la rutina diaria, profesiones, trabajo: características, horario y actividad diaria, cualificación profesional, salario.
- **Tiempo libre y ocio:** aficiones, intereses personales, actividades de tiempo libre: actividades intelectuales y artísticas, deportes, fiestas, la música, instrumentos musicales.
- **Viajes:** transporte público: aeropuerto, estaciones de tren, autobús, metro, taxi. Billetes, precios y horarios. Turismo: campo, playa, montaña. Vacaciones, tipos de alojamiento (alquiler, hotel, campismo), documentos, equipaje.
- **Relaciones humanas y sociales:** familia, amistades, vida social: citas, reuniones, invitaciones, contactos por correspondencia.
- **Educación y formación:** estudios, asignaturas, tipos de centros (colegio, instituto, universidad).
- **Compras y actividades comerciales:** tiendas, grandes almacenes, mercados, la ropa (tallas y colores), enseres básicos (casa, colegio, trabajo), precios, moneda, los bancos, restaurantes, bares, formas de pago.
- **Alimentación:** tipos de comida y bebida, platos típicos, hábitos dietéticos, comidasana/comida basura, menús, locales de comidas y bebidas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 94 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Bienes y servicios:** transportes, hospitales, centros educativos, talleres mecánico, estaciones de servicio, policía, correos, teléfonos, oficinas de información turística.
- **Lengua y comunicación:** la lengua que se estudia y su lugar en el mundo, los idiomas, las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente:** estaciones, temperatura, fenómenos atmosféricos más comunes.

2. Formación de palabras muy frecuentes: *girlfriend, policeman.*

3. Afijos más frecuentes: *cleaner, unhappy, imposible.*

4. Presentación de antónimos *(tall-short)* y palabras de significado próximo (table, desk).

5. Falsos amigos más frecuentes *(conductor, library).*

6. Abreviación de palabras de uso frecuente *(bike, fridge).*

7. Verbos con partícula de uso muy frecuente *(get up, come in).*

8. Iniciación de algunas colocaciones básicas: *make a mistake, ask a question.*

A.2 Contenidos gramaticales

1. Oración

- Concordancia sujeto- verbo en número
- Presentación e iniciación de oraciones declarativas afirmativas y negativas;
interrogativas (con y sin partículas) y respuestas breves *(Yes, I am. No, she doesn´t)* en los tiempos verbales estudiados.
- Orden de los elementos: sujeto, verbo y complementos; posición de la negación.
- Oraciones imperativas *(sit down, please).*
- Introducción a las oraciones exclamativas *(That´s wonderful!)*
- Coordinación: conjunciones más frecuentes *(and, but, or).*
- Subordinación: oraciones causales *(because),* temporales *(when).*

2. Nombres y adjetivos

- El número del nombre: formación del plural + (e)s; plurales irregulares *(women, men)*; nombres que se usan solo en plural *(people).*
- El género del nombre de personas: palabras diferentes para el masculino/femenino (boy-girl); palabras comunes para ambos *(teacher)*; sufijo –ess para formar el femenino de algunos nombres *(waiter-waitress).*
- Nombres contables e incontables y consolidación de casos que presentan más dificultad *(people, money, paper...).*
- El genitivo ´s / s´ *(Jane´s sister, my parents´car)*
- El adjetivo: formas, uso y posición en la oración. Invariabilidad para género y número.
- El adjetivo modificado por el adverbio *(very easy, too small).*
- La comparación: adj + -er / more + adj / more + nombre.
- El grado superlativo adj + est /the most + adj. Superlativos irregulares *(best, worst, most).*

3. Determinantes

- El artículo determinado e indeterminado. Usos más comunes y omisión.
- Demostrativos y concordancia en número con el nombre: *That car is very fast*
- Interrogativos: *What (What colour is it?).*
- Numerales cardinales hasta tres dígitos.
- Posesivos: *my, your, his, her, our, their*
- Indefinidos más frecuentes: *some, any, no, much, many (I had some tea).*

4. Pronombres

- Pronombres personales sujeto y complemento, impersonales, demostrativos, interrogativos e indefinidos.
- Uso de *one(s): the red one*
- Pronombres indefinidos más frecuentes compuestos de *some-, any-.*
- Pronombres impersonales: *it, there (it´s raining).*

5. Verbos

- Formas y usos del verbo *be* en presente.
- Verbos auxiliares *do* y *be*. Características y uso.
- Presente simple de los verbos más frecuentes. Presentación e iniciación
- Imperativo *(Listen. Don´t write).*
- Formas y usos del verbo *be* en pasado.
- El Presente Simple y el Presente Continuo de los verbos más frecuentes. Contraste entre ambos tiempos.
- El Pasado simple. Formas regulares e irregulares de los verbos del nivel. Usos.
- Introducción a los verbos modales: *can* y *could*. Características y usos.
- Formas impersonales del verbo *be (It´s three o´clock. There are no apples)*
- La forma *be going to* para expresar planes futuros.
- Introducción de *will/ 'll* como forma de futuro y ofrecimiento/promesa *(I´ll leave on Monday; I´ll open the door for you; Don´t worry, I´ll do it).*
- Formas impersonales del verbo *be* en pasado *(There was a match on TV).*
- Iniciación al presente perfecto para experiencias pasadas y contraste con el pasado simple *(Have you ever been to London? Yes, I went there last summer).*
- Contraste de verbos comunes que rigen infinitivo *(Would like/ want)* frente a otros que rigen gerundio *(like/hate).*

6. Adverbios
- Interrogativos: *Where, When, How, Why.*
- Afirmación y negación *(yes, no).*
- - Formación del adverbio a partir del adjetivo. Excepciones: *hard, fast, well.*
- Forma, uso y posición más frecuente de los adverbios y locuciones adverbiales para indicar: lugar y dirección, modo, tiempo, cantidad, probabilidad (*perhaps, maybe)* y frecuencia.
- El adverbio modificado por otros adverbios *(very slowly).*

7. Enlaces
- Uso de las preposiciones más frecuentes de lugar, dirección y tiempo.
- Presentación de otras preposiciones *(with, without, about).*
- Preposiciones que preceden a ciertos nombres *(by car, at work, on holiday).*
- Iniciación en el uso de algunas conjunciones de uso más frecuente: *and, but, or, because.*

A.3 Contenidos ortográficos
1. El alfabeto. Deletreo.
2. Representación gráfica de fonemas y sonidos:
- Correspondencias más frecuentes entre grafías y fonemas. Correspondencias inusuales en palabras de uso frecuente.
- Vocales mudas y su posible valor fonológico. Consonantes mudas.
- Cambios ortográficos ante inflexiones.
3. Uso de mayúsculas en nombres propios de personas, lugares y otros: días de la semana, meses, nacionalidades e idiomas.
4. Uso básico de los signos ortográficos: punto, dos puntos, coma, interrogación, exclamación, apóstrofo y guión.
5. Formas de contracción *(didn´t, can´t)*
6. Signos de uso común: @, €, £, $

A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos
1. Sonidos y fonemas vocálicos. Sistema vocálico: Las vocales: contraste entre vocales largas y cortas.
2. Sonidos y fonemas consonánticos.
Sistema consonántico: Secuencias iniciales y finales: pronunciación de grupos consonánticos ("consonant clusters")
3. Procesos fonológicos: ensordecimiento, sonorización, enlace, asimilación y elisión
4. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma. Pautas básicas del ritmo y la entonación.

B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 96 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 107 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contenidos sociolingüísticos y socioculturales

Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, estereotipos e introducción básica a las variedades geográficas y de registro.

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

C.1 Contenidos funcionales

1. Actos asertivos: funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, anunciar, asentir, clasificar, describir: educación, trabajo, personas, carácter, significado, experiencias, acciones y proyectos referidos al momento presente, al pasado y al futuro, disentir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar una opinión, formular hipótesis, expresar grados de certeza, identificar/ se, informar sobre rutinas y hábitos, gustos, planes, decisiones, presentar/se, recordar algo a alguien, rectificar, corregir información.

2. Actos compromisivos: funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención, la decisión o la voluntad de hacer o no hacer algo, invitar, ofrecer algo o ayuda, ofrecerse a hacer algo.

3. Actos directivos: funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es, a su vez, un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, alertar, dar instrucciones o permiso, pedir: algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; prohibir o denegar, proponer, permitir, ordenar, solicitar, aceptar y rechazar.

4. Actos fáticos y solidarios: funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar o declinar una invitación, ayuda u ofrecimiento, agradecer, atraer la atención, dar la bienvenida, despedirse, expresar aprobación, felicitar, interesarse por alguien o algo, lamentar, pedir y aceptar disculpas, rehusar, saludar y responder a saludos.

5. Actos expresivos: funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría/felicidad, aprecio/simpatía, decepción, desinterés, duda, esperanza, preferencia, satisfacción, tristeza y enfado.

C.2 Contenidos discursivos

1. Iniciación de fórmulas básicas relacionadas con el control de la comunicación: pedir que repitan que hablen más alto, pedir aclaraciones, etc,
2. Fórmulas de cortesía *(Excuse me; Please; Thank you; Sorry)*
3. Marcadores conversacionales para saludar presentarse, dirigirse a alguien, despedirse, interactuar, solicitar ayuda *(Hi; Excuse me; See you; Can you help me?).*
4. Consolidación de ciertos marcadores para ordenar el discurso y recursos para contextualizar en el espacio y en el tiempo *(Then; after that; later...).*
5. Conectores más frecuentes. (Véase "conjunciones" dentro de "Enlaces").
6. Iniciación al contraste de registros formal e informal con algunas fórmulas frecuentes.
7. Elipsis de los elementos conocidos (I get up at seven and (I) have breakfast
8. Entonación y puntuación discursiva básicas.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Programa Formativo que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.

- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de los Formadores" del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ESPECIALIDAD: INGLÉS A2

Código Especialidad: SSCE02

Nivel: A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Capacitar al alumnado para utilizar el idioma de forma sencilla pero adecuada y eficaz, siendo capaz de comprender, expresarse e interactuar, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas, que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.
- Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Inglés - A2 **, accesible introduciendo el Código SSCE02** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Programa Formativo: 150 horas.

Relación de Contenidos Formativos:

A. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS
A.1 Contenidos léxico-semánticos

1. Ampliación del vocabulario relacionado con:

- **Identificación personal:** datos personales necesarios para identificarse y desenvolverse en los ámbitos personal y público en situaciones cotidianas y en visitas turísticas a países extranjeros.
- **Vivienda, hogar y entorno:** la vivienda (tipos, servicios, habitaciones, muebles, ropa de casa, instalaciones y útiles del hogar, reparaciones), ciudad / campo, el barrio y la ciudad, región, país.
- **Actividades de la vida diaria:** en casa y en el trabajo, la rutina diaria, profesiones, trabajo: características, horario y actividad diaria, cualificación profesional, salario.
- **Tiempo libre y ocio:** aficiones, intereses personales, actividades de tiempo libre: actividades intelectuales y artísticas, deportes, fiestas, la música, instrumentos musicales.
- **Viajes:** transporte público: aeropuerto, estaciones de tren, autobús, metro, taxi. Billetes, precios y horarios. Turismo: campo, playa, montaña. Vacaciones, tipos de alojamiento (alquiler, hotel, campismo), documentos, equipaje.
- **Relaciones humanas y sociales:** familia, amistades, vida social: citas, reuniones, invitaciones, contactos por correspondencia.
- **Educación y formación:** estudios, asignaturas, tipos de centros (colegio, instituto, universidad).
- **Compras y actividades comerciales:** tiendas, grandes almacenes, mercados, la ropa (tallas y colores), enseres básicos (casa, colegio, trabajo), precios, moneda, los bancos, restaurantes, bares, formas de pago.
- **Alimentación:** tipos de comida y bebida, platos típicos, hábitos dietéticos, comida sana/comida basura, menús, locales de comidas y bebidas.

- **Bienes y servicios:** transportes, hospitales, centros educativos, talleres mecánicos, estaciones de servicio, policía, correos, teléfonos, oficinas de información turística.
- **Lengua y comunicación:** la lengua que se estudia y su lugar en el mundo, los idiomas, las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Ciencia y tecnología:** telefonía, internet (acciones, objetos y conceptos, comunicación)
- **Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente:** estaciones, temperatura, fenómenos atmosféricos.

2. Verbos con partícula de uso frecuente *(turn on/off).*

3. Falsos amigos de uso frecuente *(large, honest)*

4. Ampliación formación de palabras mediante afijos.

A.2 Contenidos gramaticales

1. Oración

- Orden de los elementos: posición final de los complementos circunstanciales.
- Oraciones exclamativas. Interjecciones más usuales.
- Oraciones de relativo especificativas *(I know a lot of people that / who speak English).*
- Subordinación: condicional: if+ pasado *(If I were you)*; final: *to* + infinitivo.
- Subordinación nominal con verbos frecuentes + that *(sure, know, think, believe, hope)*; to + infinitive *(want, would like).* Iniciación en el estilo indirecto con *say, tell, y ask.*
- Subordinación: causal *(because)*; consecutiva *(so)*; temporal *(when)*

2. Nombres y adjetivos

- El número del nombre y su formación. Plurales irregulares *(feet, shelves).* Nombres que se usan sólo en plural *(jeans, police).* Nombres sólo incontables *(information).*
- Repaso y ampliación del genitivo *'s/s' (my brother's friends).* Otra forma de expresar la posesión *(a friend of mine).*
- Contraste entre los adjetivos *–ing / -ed (interesting/interested).*
- Adjetivos: el comparativo de superioridad: adj + er/ more + adj than; formas irregulares; el superlativo *the adj + est / the most + adj* y formas irregulares. El comparativo de igualdad *(not) as…as.*
- El adjetivo modificado por el adverbio *(quite fast)* y enfatización *(really cheap).*

3. Determinantes

- Interrogativos: w*hat, which, whose (whose book is that?)*
- Indefinidos más frecuentes: *some, any*
- Indefinidos más frecuentes: *some, any, no much, many, (a) little, (a) few, more, enough*
- Numerales cardinales hasta cuatro dígitos y ordinales hasta dos dígitos. Partitivos más comunes *(a dozen, a quarter)*
- Otros determinantes: *another, other.*

4. Pronombres

- Pronombres personales de complemento: con preposición y posición en la oración.
- Pronombre posesivos: *mine, yours, his hers, its, ours, theirs*
- Pronombres interrogativos: w*hat, who, which.*
- Pronombres indefinidos más frecuentes: *some, any, much, many, a little, a few, all.*
- Otros pronombres indefinidos compuestos de *some, any, no* y *every.*
- Pronombre relativos: *that, who*

5. Verbos

- Verbos auxiliares: *do, be, y have*. Características y usos.
- Formas impersonales del verbo *be* en pasado y perfecto.
- Presente continuo para expresar el futuro. Otra forma de referirse al futuro: presente simple.
- Pasado continuo. Contraste entre el pasado simple y el pasado continuo.
- Futuro simple *(I'll be there at eight o' clock).* Otros usos de *´ll:* ofrecimiento/promesa.
- Otros verbos modales: *should y would, have to, may/might, should, must.*
- La voz pasiva en el presente y pasado simples *(These T-shirts are made in China).*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		07/10/2020	PÁGINA 101 / 129
VERIFICACIÓN	NJyGw15Rv06NXMG8U499XFt6109274	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Adverbios
- Expresión de la comparación de superioridad con los adverbios *more + adv than.*
- Formas sintéticas: *faster, harder, e irregulares better, worse.*
- Compuestos de *–where*: *somewhere, anywhere, nowhere, everywhere*
- Forma uso y posición más frecuente de los adverbios y locuciones adverbiales para indicar: lugar y dirección; modo, tiempo, cantidad y frecuencia; afirmación y negación *(also, too, I don´t like it either).*

7. Enlaces
- Preposiciones de lugar, dirección y tiempo frecuentes y su uso.
- Otras preposiciones: *with, without, about, by.*
- Conjunciones de uso muy frecuente.

A.3 Contenidos ortográficos

1. Ampliación de los contenidos ortográficos del nivel A1:

- El alfabeto/los caracteres
- Representación gráfica de fonemas y sonidos
- Uso de los caracteres en sus diversas formas: mayúscula, minúscula y cursiva
- Signos ortográficos: acento, apóstrofo, diéresis, guión

2. Ortografía de palabras extranjeras

3. Estructura silábica. División de palabras al final de línea.

A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos

1. Reconocimiento y producción de los fonemas vocálicos y consonánticos. Diptongos con mayor dificultad.

2. Fonemas vocálicos de mayor dificultad: /i:/ *cheap, /I/ chip, /æ/ hat, /λ/ cup.* El sonido */ə/ about*

3. Fonemas consonánticos de mayor dificultad: /s/ al principio de palabra, /p/, /t/, /K/, /b/, /d/, /g/ al final de palabra, /ŋ/ -ing; /h/ hobby en

4. Pronunciación de las terminaciones *–(e)s* y *–ed*

B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

Contenidos sociolingüísticos y socioculturales

En este nivel se amplía el reconocimiento y la comprensión de las diferencias culturales, afianzando así una conciencia intercultural fundamentada en la consideración de las similitudes y diferencias entre la cultura de la lengua de estudio y la propia. Con este fin, los contenidos socioculturales se irán adquiriendo gradualmente, integrados en el desarrollo de las actividades comunicativas. Se incluyen en este nivel las áreas siguientes de la cultura y sociedad de la lengua objeto de estudio:

1. Vida cotidiana: Horarios y hábitos de comidas, gastronomía (platos típicos), horarios y costumbres relacionadas con el trabajo, celebraciones, ceremonias y festividades más significativas.

2. Actividades de ocio: el mundo del cine, deportes típicos, eventos deportivos, medios de comunicación.

3. Relaciones humanas y sociales: Usos y costumbres de la vida familiar, relaciones familiares, generacionales y profesionales, relaciones entre los distintos grupos sociales. La Administración y otras instituciones.

4. Condiciones de vida y trabajo: Introducción al mundo laboral (búsqueda de empleo, educación), Seguridad social, hábitos de salud e higiene.

5. Valores, creencias y actitudes: Tradiciones importantes, características básicas del sentido del humor, referentes artístico-culturales significativos.

6. Lenguaje corporal: Gestos y posturas, proximidad y contacto visual.

7. Convenciones sociales: Convenciones y tabúes relativos al comportamiento, normas de cortesía.

8. Geografía básica: Clima y medio ambiente. Países más importantes en los que se habla la lengua y ciudades significativas. Incidencias geográficas en la lengua: introducción básica a las variedades de lengua.

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

C.1 Contenidos funcionales

1. Actos asertivos: Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, negar, anunciar, clasificar, describir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar una opinión, formular hipótesis, identificar/se, informar, presentar/se, recordar algo a alguien, rectificar, predecir y confirmar la veracidad de un hecho.

2. Actos compromisivos: Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo, invitar, ofrecer algo / ayuda, ofrecerse a hacer algo, prometer.

3. Actos directivos: Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, advertir, dar instrucciones o permiso, denegar, pedir: algo / ayuda / confirmación / información /instrucciones / opinión / permiso / que alguien haga algo / permitir, prohibir, proponer y ordenar, solicitar.

4. Actos fáticos y solidarios: Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar / declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, dar la bienvenida, despedirse, expresar aprobación, felicitar, interesarse por alguien / algo, lamentar, pedir disculpas, rehusar, saludar, invitar, presentar/se.

5. Actos expresivos: Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría / felicidad, aprecio /empatía, decepción, desinterés, duda / desconocimiento, esperanza, preferencia, satisfacción.

C.2 Contenidos discursivos

COHERENCIA TEXTUAL: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

1. Tipo y formato de texto.

2. Variedad de lengua.

3. Registro.

4. Tema: enfoque y contenido: Selección léxica. Selección de estructuras sintácticas. Selección de contenido relevante.

5. Contexto espacio-temporal:
- Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.
- Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

COHESIÓN TEXTUAL: Organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

1. Inicio del discurso:

- Iniciadores.

- Introducción al tema: Tematización y focalización (orden de palabras, uso de partículas, etcétera) Enumeración.

2. Desarrollo del discurso:

- Desarrollo temático: Mantenimiento del tema. Correferencia, elipsis, repetición, reformulación y énfasis. Cambio temático (digresión y recuperación de tema)
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral: toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra, apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración.

3. Conclusión del discurso: resumen y recapitulación. Indicación de cierre textual. Cierre textual.

4. La entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

5. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los patrones de puntuación.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Programa Formativo que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción

formativa.

- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de los Formadores" del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ESPECIALIDAD: INGLÉS B1

Código Especialidad: SSCE03

Nivel: B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o de interés personal.
- Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Ingés - B1**, accesible introduciendo el Código SSCE03** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Programa Formativo: 240 horas.

Relación de Contenidos Formativos:

A. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

A.1 Contenidos léxico-semánticos

1. Vocabulario

- Ampliación del vocabulario y expresiones frecuentes relacionadas con las situaciones, formales e informales, de las funciones que se trabajan en el nivel.
- Reconocimiento de expresiones y vocabulario muy frecuentes del inglés coloquial *(ladboy or young man, cheers-thanks)*
- Comparaciones estereotipadas muy frecuentes *(sleep like a log)*

- Sintagmas lexicalizados y secuencias estereotipadas *(I mean…; last but not least)*

- Colocaciones de uso frecuente con ciertos verbos: *do, make, have, get , go, play, say, tell, think,… (give a lift, make progress, do one´s best, draw conclusions,…).*
- Verbos con particular de uso frecuente y expresiones idiomáticas con estos verbos *(make up your mind)*
- Dichos y expresiones muy frecuentes *(No news is good news. Arrived safe and sound)*

2. Formación de palabras

- Formación de palabras (sustantivos y adjetivos) por derivación: valor de los afijos frecuentes.
- Formación de palabras por composición *(sleeping bag, landlady, brunch)*
- Adjetivos compuestos del tipo: *adj.- noun+ed (bad-tempered)* y del tipo *number-noun (a five-star hotel)*

- Formación de palabras a partir de verbos con partícula *(breakdown)*
- Nominalización *(the rich, our arrival)*
- Siglas y abreviaturas de uso frecuente *(ASAP, AD - BC)*

3. Significado

- Palabras sinónimas de significado próximo *(small/Little, say/tell)*
- Hiperónimos de vocabulario frecuente *(rose→flower→plant)*
- Palabras antónimas usuales *(allow-forbid)*
- Polisemia y doble sentido en palabras de uso frecuente *(matter, spot, chip)*
- Palabras británicas/americanas: *(underground-subway)*

A.2 Contenidos gramaticales

En este nivel se revisan y amplían los contenidos gramaticales de los niveles anteriores. A continuación se destacan algunos aspectos nuevos.

1. Oración

- Actitud del hablante y modalidades de oración simple: enunciativa, interrogativa, imperativa, exclamativa, desiderativa y dubitativa (+ afirmativas y negativas, enfáticas y pasivas).
- Orden y alteraciones en cada tipo de oración: posición de la negación. Sistematización de la concordancia. Elipsis de elementos.
- Oraciones interrogativas: posición de las preposiciones con partículas interrogativas *wh-*.
- Preguntas y respuestas breves *"Tag questions"* y *"Tag responses"*.
- Consolidación de las oraciones exclamativas.
- Oraciones impersonales: *you; there + has/have been.*
- Subordinación adverbial: consecutiva *so, so + adj…that, such + noun … that.* Oraciones comparativas: *the + comparative forms.*
- Oraciones desiderativas: *I' d rather; I wish, If only*
- La voz pasiva con tiempos simples y construcciones más complejas (tiempos de perfecto; modales+infinitivo simple)
- Coordinación afirmativa y negativa: *both… and…, neither… nor…;* disyuntiva: *either…or*, *adversativa: not only… but also….*
- Subordinación nominal: *that / if +clause*; de infinitivo con diferente sujeto; con verbos que también pueden ir en construcciones de infinitivo o de gerundio. (Ver "Verbo").
- Estilo indirecto: cambios en los tiempos verbales y en otros elementos de la oración; con verbos modales y con verbos o fórmulas que resumen la información.
- Subordinación adverbial: temporal referida a acciones anteriores, posteriores o simultáneas *after, before, when, while, as soon as, once, since, until/till*
- Oraciones condicionales reales, hipotéticas e irreales o imposibles.
- Subordinación de relativo especificativa: *who, whom, which, that* y *whose*; omisión del pronombre relativo objeto; omisión del pronombre relativo en combinación con el verbo *be* y postposición de la preposición. Con *where, when* y *why.* Subordinación de relativo explicativa: *who, whom, which, whose*
- Subordinación adverbial: causal as, because, since; consecutiva *so, so + adj…that, such + noun … that;* concesiva *although, though.*

2. Nombres y adjetivos

Nombre

- Clases de nombres y formación del género y número. Repaso y ampliación.
- Consolidación de: nombres comunes para el masculino y el femenino *(adult, passenger).*
- Nombres sólo incontables *(information, luggage, news, weather).*
- Nombres que se refieren a un colectivo *(crew, party, staff).*
- El género en nombres de profesión: nombres compuestos comunes para ambos géneros *(firefighter, chairperson).*
- El número: nombres contables plurales de objetos con dos partes *(glasses)*
- Repaso de los nombres que se usan sólo en plural *(clothes, goods).*
- Consolidación de los nombres incontables de origen verbal *(heating, parking).*
- Plurales invariables *(cattle).* Singulares incontables terminados en –s *(athletics, economics)*

Adjetivos y otros complementos del nombre

- Repaso de los adjetivos relativos y absolutos: *'gradable'* y *'non-gradable' (difficult/hungry; dead/married); 'extreme' (starving, amazing, awful).*

- Repaso de la posición del adjetivo: (a free ticket; this ticket is free). Posición atributiva exclusivamente: *main, daily* y predicativa exclusivamente: *alive, all right, ill, well, so-so.*
- Orden de los adjetivos.
- Repaso y ampliación de los grados del adjetivo. Formas irregulares *better/the best, worse/the worst, more/the most, less/the least, further/the furthest*. La comparación de inferioridad *less… than*.
- Repaso y ampliación de los adjetivos que se usan para expresar comparación *the same as, similar to, different from.*
- Otras formas de complementos del nombre: *noun + noun (school uniform)*.
- Modificadores del adjetivo. Adjetivos comparativos y superlativos modificados por adverbios (Ver "Adverbios"). Adjetivos seguidos de preposición *(keen on music)*. Adjetivos seguidos de infinitivo *(difficult [for me] to tell).*
- Construcciones introducidas por preposición *(a book about the USA, a novel by Huxley)*; oraciones de relativo (Ver "1.Oración"). Repaso y consolidación.

3. Determinantes

- Reconocimiento del uso del genitivo con 's en ciertas expresiones de tiempo *(a day's work, a month's salary)*. Comparar con la estructura *a three-week holiday* (Ver "Adjetivos").
- Uso de indefinidos: *some, any, no* y *every*. Contraste entre *no – not... any*. Contraste y usos especiales de *some* y *any*.
- Contraste *all – every* en expresiones de tiempo.
- Consolidación del artículo determinado con: elementos únicos *(The sun)*; ordinales *(Elizabeth II - Elizabeth the Second)*; para hablar de familias *(The Walters)*; periódicos *(The Times)*; instituciones *(the Police);* cargos públicos *(the Prime Minister).*
- Consolidación del uso y omisión del artículo determinado: con *last y next,* en titulares de prensa.
- Revisión y ampliación de determinantes demostrativos, posesivos, indefinidos, numerales, interrogativos, exclamativos: formas, posición y usos.
- Otros determinantes: *another, other, both, each, such, neither, either, all.*
- Indefinidos: [*so/too] much, [so/too] many, [so/too/very] little, [so/too/very] few, more, most, several, so, too, enough.* Uso y omisión del artículo indeterminado con *few y little* con cambio de significado *(I have little money/I have a little money)*.

4. Pronombres

- Reconocimiento del uso de *they/them/their* con el referente en singular *(If somebody calls, tell them I'll call them back).*
- Revisión de *You* como pronombre impersonal. (Ver "Oración").
- Refuerzo y ampliación del uso de indefinidos: *some y any* de forma independiente o en combinación con *-body,-one, -thing; every.*
- Revisión y ampliación de los usos de los pronombres relativos: *who, whom, which* y *that*. (Ver "Oración").
- Consolidación del uso especial del relativo *what (I don't know what to do).*
- Pronombres personales: refuerzo y ampliación de formas, funciones, posición, combinatoria, uso/omisión y concordancia con el referente.
- Consolidación del orden de los pronombres personales de objeto.
- Consolidación de los pronombres reflexivos: *myself, yourself, himself, herself, itself, ourselves, yourselves, themselves* y recíprocos *each other* y *one another*. Uso enfático.
- Revisión y ampliación de los pronombres posesivos, demostrativos, interrogativos, exclamativos e indefinidos.
- *It* en estructuras del tipo *it's good to see you*, *it takes a minute to get there*.
- Pronombres indefinidos: *a little, a few, enough, [so/too] much, [so/too] many*.
- Otros pronombres: *another, others, both, each, all.*

5. Verbos

- Consolidación de las formas para expresar presente: presente simple y continuo; presente perfecto simple con *for* y *since*.
- Revisión y ampliación de las formas para expresar pasado: pasado simple y continuo; la forma *used to + inf*; presente perfecto simple.
- Pasado perfecto simple.
- Verbos modales *can, could, may, might*, *must, should, ought to*. La forma *be able to*. Las formas *(not) have to* y *needn't* para expresar obligación o ausencia de obligación.
- Presente perfecto continuo y reconocimiento del pasado perfecto continuo en el estilo indirecto para sustituir al presente perfecto continuo.
- Consolidación de las formas para expresar futuro: la forma *be going to*; futuro simple *(will)*; presente continuo y presente simple.

- Iniciación en el futuro continuo simple (In a few minutes we' ll be landing at Madrid Barajas airport). Otras formas de expresar el futuro con ciertos verbos: *decide, hope, intend, plan*.
- Revisión del condicional simple con *would, could* y *should*. El condicional compuesto.
- Revisión del subjuntivo *were* en oraciones condicionales.
- La forma *be not supposed to* para expresar prohibición. La forma *had better* para advertir o convencer.
- Estilo indirecto: Correlación de tiempos en la transmisión de información de acuerdo con la situación de comunicación *(She said [that] the design was ready and [that] she is going to bring it tomorrow)*.
- Revisión de la voz pasiva de los tiempos verbales del nivel (Ver "Oración").
- Revisión y ampliación del uso del infinitivo después de adjetivos y otros verbos.
- Revisión y ampliación del uso del gerundio: con función de nombre, detrás de preposición, con otros verbos.
- Los verbos *stop, remember, forget* y *try* seguidos de infinitivo o gerundio con cambio de significado.
- Verbos modales *will*, *would* en combinación con el infinitivo simple. Características y uso. Iniciación en el uso de los modales *must, can, may, could* y *should* en combinación con el infinitivo de perfecto.
- Los verbos *have* y *get* con valor causativo *(I must have my car serviced this week)*.
- Participio de presente *(writing)* y de pasado *(written)*. Usos *(The woman waiting at the bus stop is my neighbour. The portrait painted by Picasso has been sold recently)*.

6. Adverbios

Adverbios y locuciones adverbiales

- Gradación del adverbio *(faster, more slowly)*. Irregularidades: *better, worse, more, less, further*.
- *Likely / Unlikely* para expresar probabilidad.
- Revisión de la expresión de circunstancias de tiempo, lugar y modo. Posición
- Adverbios relativos e interrogativos: *where, when, how + adj / adv (how far / much / quickly), why*
- Repaso y consolidación de los compuestos de *some, any, no* y *every con -where*.
- Repaso de los adverbios: *just, already, yet y still*.
- Adverbios para expresar coincidencia, diferencia, o acuerdo y desacuerdo en frases breves *(Me too, Nor me, Me neither, Not me; I think so, I hope not)*. Consolidación.
- Intensificadores para modificar el adjetivo y el adverbio: Adjetivo + *enough (high enough); such +* nombre *(He was such a funny person)*.
- Intensificadores para modificar el adjetivo y el adverbio en grado absoluto *(so, pretty, quite, rather, incredibly, extremely)*.

7. Enlaces

Conjunciones y Locuciones Conjuntivas

- Revisión de las conjunciones coordinantes y subordinantes de uso habitual: *and, but, or, because, so, when, if, after, before*.
- Coordinantes: *both…and, neither…nor, no(t)…nor, either…or*.
- Consecutivas: *so + adj + that, such + nombre + that*
- Subordinantes: temporales *before/after + -ing, while, until / till, since, as soon as, once*. Finales: contraste *entre to + infinitivo* y *for + -ing*; *in order [not] to*. Causales: *because of* + nombre; as; since, *for this/that reason, that' s why, as a result*. Condicionales: *if, unless*. Concesivas: *although, though*
- Coordinantes: *as well as, not only…but also*. Otras formas para expresar contraste u oposición: *on the one hand… on the other…; however*.

Preposiciones

- Revisión del orden de las preposiciones en oraciones de relativo e interrogativas (Ver "Oración").
- Consolidación de las preposiciones postpuestas con verbos de uso frecuente *(agree with, ask for, belong to)*.
- Adjetivos más comunes seguidos de preposición *(afraid of spiders, fond of chocolate, good at Maths)*. Revisión y ampliación
- Revisión de las preposiciones y locuciones prepositivas más frecuentes para expresar estado o movimientoy tiempo. Otras preposiciones y locuciones prepositivas para expresar estado o movimiento *(above, against, among, below, over, round, across, along, towards)* y tiempo *(by, through)*.
- Otras preposiciones y locuciones prepositivas: *about, as, by, like; for* ; *instead of* ; *with*.
- Sustantivos más comunes seguidos de preposición *(effect on, influence on, solution to, need for)*.

A.3 Contenidos ortográficos

1. Sistematización del uso de las letras mayúsculas (nombres propios, países, asignaturas, nombres de accidentes geográficos, títulos de libros, cabeceras de periódicos, al empezar el estilo directo). Revisión y ampliación.

2. Ortografía cuidada del vocabulario de uso. Reduplicación de consonantes finales. Las vocales *e, y* finales cuando las palabras añaden sufijos. Consolidación.

3. Puntuación: punto y seguido, punto y aparte, coma, dos puntos, punto y coma, punto interrogativo, punto exclamativo. Revisión y consolidación.

4. Signos auxiliares: comillas, paréntesis, apóstrofo. Revisión y consolidación.

A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos

1. Reconocimiento y producción de los fonemas vocálicos y consonánticos. Diptongos y triptongos que presentan mayor dificultad.

2. Insistencia en los procesos propios de la lengua que presentan mayor dificultad: pronunciación de los plurales, del genitivo *'s*, de la 3ª persona del presente simple y del pasado simple/participio de pasado de los verbos regulares; *"consonant clusters" (crisps, the guest' s…, asks, walked, watched)*. La *r* al final de palabra. El sonido /ə/en sílabas átonas y en formas átonas de artículos, pronombres, preposiciones, conjunciones y verbos auxiliares y modales.

3. Vocales y consonantes mudas *(dumb, island, castle).*

4. Acento y atonicidad de los elementos de la oración por su significado. Acento enfático *(Who bought this? - I did).* Revisión y consolidación.

5. Entonación (ascendente, descendente, mixtas) para las funciones comunicativas trabajadas en los diferentes tipos de oraciones. Entonación de *"tag questions"* . Revisión y consolidación.

6. Acento de intensidad y reconocimiento de las sílabas tónicas en formas simples y en compuestos (*window-shopping).* Cambio del acento de intensidad en nombre y verbo *(a record, to record).*

7. Ritmo: reconocimiento y producción de sílabas tónicas y átonas; regularidad rítmica de las primeras. Enlaces. Revisión y ampliación.

8. Correspondencia entre fonemas y letras/signos. Reconocimiento de la representación gráfica en el diccionario. Insistencia en las grafías que presentan mayor dificultad *(-ough: although, cough, enough; -augh: laugh, taught; ei: receive, leisure; ie: scientist).* Palabras próximas formalmente que suelen producir dificultad. Homófonos y homógrafos frecuentes.

B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

Contenidos sociolingüísticos y socioculturales

En este nivel se profundiza en el reconocimiento y la comprensión de la diferencia cultural, afianzando así una conciencia intercultural fundamentada en la consideración de las similitudes y diferencias entre la cultura de la lengua de estudio y la propia. Con este fin, los contenidos socioculturales se irán adquiriendo gradualmente, integrados en el desarrollo de las actividades comunicativas.

A continuación se detallan las áreas de la cultura y sociedad de la lengua objeto de estudio:

1. Vida cotidiana: Horarios y hábitos de comidas, gastronomía (platos típicos), horarios y costumbres relacionadas con el trabajo, celebraciones, ceremonias y festividades más significativas.

2. Actividades de ocio: el mundo del cine, deportes típicos, eventos deportivos, medios de comunicación.

3. Relaciones humanas y sociales: Usos y costumbres de la vida familiar, relaciones familiares, generacionales y profesionales, relaciones entre los distintos grupos sociales. La Administración y otras instituciones.

4. Condiciones de vida y trabajo: Introducción al mundo laboral (búsqueda de empleo, educación), Seguridad social, hábitos de salud e higiene.

5. Valores, creencias y actitudes: Tradiciones importantes, características básicas del sentido del humor, referentes artístico-culturales significativos.

6. Lenguaje corporal: Gestos y posturas, proximidad y contacto visual.

7. Convenciones sociales: Convenciones y tabúes relativos al comportamiento, normas de cortesía.

8. Geografía básica: Clima y medio ambiente. Países más importantes en los que se habla la lengua y ciudades significativas. Incidencias geográficas en la lengua: variedades de la lengua.

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

C.1 Contenidos funcionales

1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con *la expresión del conocimiento, la* opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; describir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar ignorancia y conocimiento de un hecho; expresar duda; expresar una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; predecir; recordar algo a alguien. Narrar hechos pasados, presentes y futuros; razonar y argumentar una opinión o punto de vista.

2. Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; animar a alguien a hacer algo.

3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; dar instrucciones; dar permiso o dispensar a alguien de hacer algo; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo;

prohibir; proponer; recordar algo a alguien; intimidar, amenazar.

4. Funciones o actos de habla fácticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: invitar; aceptar y declinar una invitación; concertar una cita, quedar con alguien, agradecer; atraer la atención; dar la bienvenida; despedirse; expresar aprobación; expresar condolencia; felicitar; interesarse por

alguien o algo; lamentar; pedir disculpas; presentarse; presentar a alguien; saludar; hacer cumplidos; hacer reproches.

5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, decepción, desinterés e interés, disgusto, duda, esperanza, preferencia, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza; aburrimiento, indiferencia, deseo; un estado físico o de salud: dolor, frío o calor, sueño, hambre o sed, bienestar o malestar.

C.2 Contenidos discursivos

COHERENCIA TEXTUAL: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

1. Tipo y formato de texto.
2. Variedad de lengua.
3. Registro.
4. Tema. Enfoque y contenido: selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
5. Contexto espacio-temporal:

- Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.

- Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

Tipología textual

- Textos receptivos escritos: Postales, cartas personales y correo electrónico; notas personales, invitaciones, felicitaciones; anuncios, folletos de información y comerciales; recetas de cocina, cartas y menús; artículos de prensa, agenda de ocio y cartelera de espectáculos, horóscopo, pasatiempos; entrevistas, letras de canciones; textos literarios (cuentos, narraciones breves, fábulas, poemas); material elaborado por el/la profesor/a, páginas web, instrucciones.

- Textos receptivos orales: Textos hablados, radiofónicos, retransmitidos por megafonía y grabados (contestadores); explicaciones del profesor/a y de otros alumnos/as; conversaciones de ámbito personal, conversaciones en lugares públicos (tiendas, consulta médica, puntos de información...); narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos, instrucciones, debates y discusiones, entrevistas breves, encuestas, anuncios, noticias, concursos, dibujos animados, canciones.

- Textos productivos escritos; postales, cartas personales y correo electrónico; notas y apuntes personales; invitaciones, felicitaciones, pequeños anuncios, carteles informativos, instrucciones, descripción de objetos, lugares y personas, narraciones de

acontecimientos, costumbres, procesos; solicitudes, formularios, impresos sencillos que requieran datos personales.

- Textos productivos orales; conversaciones de ámbito personal, conversaciones en lugares públicos (tiendas, consulta de/la médico, puntos de información...), narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos; descripciones de objetos, lugares y personas; instrucciones.

COHESIÓN TEXTUAL: Organización interna del texto: inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

1. Inicio del discurso: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

2. Desarrollo del discurso:
- Desarrollo temático:
- Mantenimiento del tema: correferencia (uso del artículo, pronombres, demostrativos; concordancia de tiempos verbales); elipsis; repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos); reformulación; énfasis.
- Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas.
- Cambio temático: digresión; recuperación de tema.

3. Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: uso de los signos de puntuación.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Programa Formativo que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

  El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

  El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

  El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

  El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las**

prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de los Formadores" del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Junta de Andalucía

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ESPECIALIDAD: INGLÉS B2

Código Especialidad: SSCE04

Nivel: B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Capacitar al alumnado para utilizar el idioma con soltura y eficacia en situaciones habituales y más específicas que requieran comprender, producir y tratar textos orales y escritos, conceptual y lingüísticamente complejos, en una variedad de lengua estándar, con un repertorio léxico amplio aunque no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, actuales o propios del campo de especialización del hablante.
- Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Inglés - B2**, accesible introduciendo el Código SSCE04** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración total del Programa Formativo: 240 horas.

Relación de Contenidos Formativos:

A. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

A.1 Contenidos léxico-semánticos

1. Vocabulario

- Vocabulario amplio y variado de las situaciones y temas trabajados en sus variantes formal e informal, lengua estándar y registros familiares o profesionales.
- Sintagmas lexicalizados y secuencias estereotipadas *(To my mind, By and large, To the best of my knowledge)*
- Ampliación de "colocaciones" de uso frecuente con ciertos verbos *(elicit an answer, alleviate fears)*
- Verbos con una o dos partículas: expresiones idiomáticas (*bring into force, set one´s heart on)*
- Expresiones idiomáticas habituales *(poke one´s nose into)*, comparaciones estereotipadas frecuentes *(as…as)* y proverbios *(A stitch in time saves nine)*

2. Formación de palabras

- Formación de palabras por derivación y composición: aumentativos y diminutivos.
- Nombres compuestos: nombre+nombre, verbo+preposición.
- Familias de palabras *(competition/competitive/competitor/compete)*. Palabras que pueden pertenecer a más de una categoría gramatical. Nominalización de adjetivos *(clippings).*
- Onomatopeyas referidas a animales *(purr, neigh, croak).*
- Siglas de uso frecuente *(DIY, VIP, UN).*

3. Significado

- Reconocimiento de los rasgos léxicos y definición de palabras. Reconocimiento de la terminología y abreviaturas en diccionarios.
- Reconocimiento del lenguaje figurado, de ciertos eufemismos o expresiones de cortesía.
- Reconocimiento del léxico periodístico *(axe, bid, clash),* de ciertos vocablos de *"slang" (dough, jerk)*
- Reconocimiento de expresiones aliterativas *(chit-chat, flip-flops)*
- Distinción entre el léxico británico y el americano.
- Palabras próximas que pueden producir dificultad *(exhausting/exhaustive)*
- Falsos amigos e interferencias léxicas frecuentes *(morale, eventually)*

A.2 Contenidos gramaticales

En este nivel se revisan y amplían los contenidos gramaticales de los niveles anteriores y se introducen algunos aspectos nuevos para llevar a cabo las actividades y funciones comunicativas de este nivel.

1. Oración

- Oraciones exclamativas: *How+adjective+noun (How astonishing a sight!)*
- Oraciones imperativas con sujeto para enfatizar
- Oraciones desiderativas: *I wish, if only seguidos de would* y *could; would rather/sooner, I´d prefer.*
- Orden de los elementos en cada tipo de oración: Inversión de sujeto-verbo con adverbio o expresión adverbial negativos y con determinadas estructuras oracionales *(Had I known better)*
- Ampliación de preguntas y respuestas breves "Tag questions" y "Tag responses".
- Coordinación. Revisión de otras formas de expresar contraste u oposición: *nevertheless, however, all the same.*
- Elipsis en oraciones de participio: *While (he was) at home, he kept spitting on the floor.*
- Ausencia de concordancia: *"there"* en registro coloquial *(There's hundreds of thugs in the streets).* Concordancia del verbo en plural con nombres colectivos entendidos como grupo de individuos *(The audience were barfing out the moment he started speaking)*; y con el verbo en singular como unidad indivisible *(The audience was enormous).*
- Oraciones impersonales con verbos como *believe, expect, rumour, fear, hope, know, think, seem, appear:* sujeto+verbo pasivo+infinitivo presente o perfecto: *He is believed to have written a new play. She is thought to be planning to begin a new project.*
- Voz pasiva con construcciones complejas: tiempos de perfecto, verbos modales+infinitivo simple o infinitivo perfecto, con infinitivo pasivo. Causatividad: *have/get something done.*
- Consolidación de las oraciones de relativo especificativas y explicativas. Uso y omisión de pronombres y en combinación con preposición. Oraciones de relativo reducidas (participio en *–ing/-ed: A new law has been passed, substituting the old one (which substitutes de old one).*
- Estilo indirecto: Repetición y transmisión de información, omisión de *that.* Interrogativas indirectas. Órdenes indirectas*: order, tell, ask + somebody + (not) to infinitivo*
- Cambios en el estilo indirecto: tiempos verbales, pronombres y expresiones temporales; peticiones, sugerencias, instrucciones, consejos indirectos.
- Revisión y consolidación de la subordinación adverbial: temporal, de lugar, final, causal, consecutiva, concesiva, condicional.
- Oraciones condicionales con *will* y *would* para expresar cortesía o énfasis *(If you will/would wait here, I´ll see if Mrs Thorn is free),* para expresar algo poco probable: inversión con *should, were to, have/had+ -ed (Hadn´t it been for her mother, Jane would have lost the train).* Formas alternativas de oraciones condicionales: *Supposing you lost your job, what would you do?*
- Revisión y consolidación de las *'cleft sentences'*: *It+be, what, all*: *It was the snow which made the landscape special*, *What really upsets me is his unhealthy diet*, *All she asked for was a glass of water.*
- Oraciones de subjuntivo simplificadas en activa y pasiva *con suggest, urge, demand*: *He demanded (that) the teachers' rights (should) be respected.*

2. Nombres y adjetivos

Nombre

- Revisión y consolidación de nombres singulares terminados en –s y nombres plurales sin el morfema –s.
- Nombres que se usan solo en plural *(premises, wages, guts, folk),* préstamos *(fungus-funghi)*, irregulares *(louse/lice, species/species)*
- Uso del genitivo *–s* en expresiones idiomáticas *(at arm's lenth)*, titulares *(Hollywood´s studios empty),* en el grupo nominal *in a day or two´s time),* el doble genitivo con –s *(a work ofShakespeare´s)*
- El nombre en construcciones de partitivo: de calidad, cantidad y medida: *loads, heaps, dozens.* Expresiones cuantitativas de

nombres abstractos: *a piece of advice/information.*
- Consolidación y ampliación de nombres masculinos y femeninos. Tendencia a la no diferencia: siblings, firefighter, police officer, spokesperson.
- Consolidación y ampliación de la sustantivación de adjetivos.

Adjetivos y otros complementos del nombre

- Consolidación y ampliación de las características del adjetivo.

- Grados del adjetivo: ampliación y consolidación del comparativo de superioridad, igualdad e inferioridad y de las formas irregulares.
- Consolidación y ampliación de los adjetivos relativos y absolutos: *"gradable"* y *"non-gradable"* ; *"extreme"* .
- Adjetivos en posición atributiva *(chief, eventual, inner, utter)* o predicativa *(ashamed, alike, pleased, ill)*. Excepciones en ciertos adjetivos generalmente utilizados en posición predicativa *(An extremely pleased client).*
- Cambio de significado del adjetivo en posición atributiva o predicativa *(A perfect idiot/The day was perfect).* Posición exclusivamente atributiva *(sheer arrogance)* y exclusivamente predicativa *(attorney general).*
- Consolidación del orden de los adjetivos en posición atributiva *(A German industrial company, Increasing financial difficulties).*
- Formas de complementar el superlativo: *by far (This year was by far the worst the company has had).*
- Adjetivos modificados por adverbios: *much, every bit as, somewhat, entirely, slightly.*

3. Determinantes

- El artículo: uso con nombres comunes en posición atributiva *(Susan considered Ben to be a fool)* o con adjetivos con referencia abstracta *(the good, the evil);*

- Omisión del artículo en expresiones idiomáticas *(leave town, face to face, at dawn)*; uso y omisión en gentilicios *(a Dane/Danes/The Danish).*
- Consolidación del uso del artículo con nombres propios *(the Nile; the Himalayas).*
- Posesivos: consolidación en el uso *(Wash your hands; Eat your breakfast).* Doble posesión *(A friend of mine).* Posición con own *(A home of my own).* Delante de *–ing (I don't like his staying with us).*
- Revisión de interrogativos y exclamativos.
- Demostrativos: reconocimiento del uso de *this* en sustitución de *a/an* (We met this wonderful man in Bristol); valor deíctico con referencia temporal o para enfatizar o aclarar *(Go and tell him, this instant!; I didn't mean that, Tim).*
- Revisión de indefinidos: *a great/good many, plenty of, a great/good deal of, far too much/many, far/a lot fewer, far/a lot less.*
- Revisión de fracciones y operaciones matemáticas básicas.
- Revisión de numerales: usos de 0 *(nought, zero, nil, love).*
- Revisión de decimales (1.8 = *one point eight*, 0.5 =*point five*).
- Revisión y consolidación delante de *–ing*:

4. Pronombres

- Pronombres personales: consolidación y ampliación de funciones, posición, uso, omisión y concordancia. Uso de *she/her* en casos especiales *(England is proud of her poets).* Uso de *they, them, their* con el referente en singular *(Has anybody brought their racket?),* o para incluir masculino y femenino *(When the millionth visitor arrives, they'll be given a gift).* Uso de los pronombres personales con imperativo para enfatizar *(You shut up!).*

- Revisión de pronombres reflexivos y recíprocos *(She made herself; they've always looked after each other/themselves).* Uso enfático y colocación de los pronombres reflexivos. (I *myself wouldn't take any notice/I wouldn't take any notice myself).*

- Revisión de pronombres interrogativos, relativos y numerales.

5. Verbos

- Núcleo –verbo– y complementos de acuerdo con el tipo de verbo. Concordancia verbo - sujeto.

- Correlación de acciones y concordancia de tiempos y modos. Correlación de tiempos en la transmisión de información.
- Consolidación de los tiempos verbales para expresar presente, pasado y futuro. Consolidación en el uso de las formas regulares e irregulares y los verbos modales.
- Formas para expresar presente: presente simple; diferencias de uso del presente perfecto simple con el presente perfecto continuo. Presente simple para narrar un acontecimiento, en titulares de periódicos y para contar chistes.

- Formas para expresar pasado: uso del pasado simple en combinación con el pasado perfecto y el pasado perfecto continuo. Expresión del pasado en el futuro: *will+* infinitivo perfecto *(Tomorrow they will have finished the task).*
- Formas para expresar futuro: futuro simple, presente simple. Futuro continuo y futuro perfecto. Expresión del futuro en el pasado: pasado continuo o *would/could/might.*
- Verbos que no se utilizan en tiempos continuos o *"stative verbs" (I mean you are not right).*
- Ampliación y revisión del uso del imperativo para peticiones, consejos, advertencias, ofrecimientos, invitaciones, imprecaciones, dependiendo del contexto *(mind the step, make yourself at home, go to hell).* Refuerzo y ampliación del imperativo negativo *(Let us not stay here longer...).*
- Verbos que cambian de significado al utilizarse en tiempos simples o continuos *(I' m visiting my grandma tomorrow. I see what you mean).*
- Refuerzo y consolidación del uso de los modales y de las expresiones que los sustituyen en algunos tiempos verbales. Otros modales: *dare, need, ought to.*
- Infinitivo de presente o de perfecto, simple o continuo. Después de verbos, adjetivos, nombres y adverbios *(We can' t afford to buy a new house. Relativity theory isn' t easy to understand. We accepted his refusal to co-operate). Who, how, what, whether, where, when* + infinitivo: *(She wonders who to invite).* Infinitivo seguido de preposición *(Mary needs a friend to play with).*
- Refuerzo de los usos más comunes del gerundio. Uso de gerundio con el artículo, otros determinantes y tras preposición. Verbos seguidos de gerundio.
- Verbos seguidos de infinitivo o gerundio sin cambio de significado *(advise)* y con cambio de significado *(try).*
- Subjuntivo: *"Past subjunctive"* con valor hipotético *If, I' d rather, I wish, If only, Suppose (Just suppose everyone were/was to give up smoking…).* Contraste de estilos *(I wish he were/he was not married).*
- Reconocimiento del subjuntivo en expresiones idiomáticas *(God save the Queen).*
- Uso enfático del imperativo con *do (Do sit down).*
- Uso del participio en oraciones pasivas *(Most of the damage was caused by the floods. Did you see that boy being questioned by the police?).*
- Uso del participio y de oraciones de participio con ciertos verbos *(see, hear, feel, watch, notice, smell*). Sustitución de subordinadas de relativo por participios de presente o de pasado *(Can you see the man standing on the right?).*
- Oraciones de participio adverbiales *(Not knowing what to do, I telephoned the police = Because I didn' t know what to do).*

6. Adverbios

Adverbios y locuciones adverbiales

- Consolidación en el uso de adverbios y locuciones. Posición en la oración.
- Expresión circunstancial de tiempo *(monthly),* lugar *(indoors)* y modo *(deeply).*
- Consolidación del orden de los adverbios cuando confluyen varios en la misma oración.
- Repaso y consolidación de formación de adverbios con terminaciones: *-ward(s), -doors, -hill, - ably, ibly, -ically.*
- Usos de *quite* y *rather*
- Adverbios y locuciones adverbiales negativos a principio de oración (*hardly, seldon, rarely, scarcely:* Inversión.
- Adverbios que intensifican adjetivos en grado absoluto *(absolutely, totally, completely, utterly).*
- Modificación de verbos (he spoke clearly enough), adjetivos (awfully sorry, perfectly reasonable, deeply concerned) u otros adverbios (pretty soon, so very many).
- Modificación de pronombres y determinantes *(nearly everybody, as many as sixty elements, roughly half their salary).*
- Modificación de preposiciones *(since lately, until later, before long).*
- Refuerzo y ampliación de la gradación del adverbio *(harder, more happily)* e irregularidades: *less, better, worse, farther, most, least, best, worst, farthest, furthest.*
- Intensificación de superlativos: The very best, It was by far the worst programme.
- Adverbios que indican afirmación *(certainly, definitely, indeed, surely, for certain, for sure),* negación *(either, never, at all)*, probabilidad o duda *(quite, likely, maybe, perhaps,possibly, presumably probably, supposedly)*

7. Enlaces

Conjunciones y Locuciones Conjuntivas

- Coordinantes: Refuerzo y consolidación.

- Subordinantes: Refuerzo y ampliación.
- Temporales (*while/when/on +-ing, whenever, as/so long as, by the time, [ever] since, whilst, now [that];* causales *(since, seeing that);* consecutivas *(such +[adj]+noun+ that, so+noun+adj.+that);* finales *(in order that, so that, so as [not] to);* concesivas *(even if/though, whereas, while, whilst, in spite of/despite, however, whatever, whoever, adj./adverb+as/though+subject+verb en oraciones enfáticas);* condicionales *(as/so long as, provided/-ing [that], unless, supposing [that]);* justificativas *(since, as, for);* consecutivas *(therefore, consequently, as a result).*

Preposiciones y posposiciones

- Refuerzo y ampliación de las preposiciones y locuciones prepositivas para expresar estado o movimiento *(outside, inside, behind, in front of, opposite, under, beside, beyond, by, on, in, at; up, down, out of, off, through, along, towards, onto, amongst, within);* para expresar tiempo *(through, throughout, over, during, up to, within).*
- Insistencia en los usos que generan mayor dificultad: diferencias entre *in, on* y *at.* Las preposiciones *like* y *as.*
- Otras preposiciones y locuciones prepositivas: *per, unlike, versus, out of, despite, owing to, instead of.*
- Orden de las preposiciones en la oración: exclamativas, subordinadas nominales, de infinitivo y de relativo. Locuciones prepositivas con *which* y *when* en oraciones de relativo explicativas *(in which case, at which point, as a result of which).*
- Orden de las preposiciones en oraciones pasivas.
- Adjetivos seguidos de preposición: *absent from, aware of, bad/good at, famous for, grateful to, hooked to, interested in, keen on, missing from, obsessed with, responsible for, shocked by, wrong about,.*
- Sustantivos seguidos de preposición: *effect on, access to, control over, contrast with, sympathy for, in dispute over, quarrel with.*
- Preposiciones pospuestas con verbos: *comply with, blame on, boast about, result in, apologize for, accuse of, remind of, distinguish from, protest against, insure against, argue about, attend to.*
- Locuciones prepositivas: *at first sight, in charge of, in the end, in comparison with, on average, on behalf of, on purpose, for the time being, with a view to, with regard to, without exception, under no circumstances.*

A.3 Contenidos ortográficos

1. Homófonos y homógrafos.
2. Estructura silábica.
3. Ampliación y profundización de las variedades estándar británica y americana.
4. Ampliación en el uso correcto de los signos ortográficos: punto y coma; comillas; puntos suspensivos.
5. Uso de mayúsculas, cursiva y subrayado
6. Abreviaturas, siglas y símbolos (selección de las más importantes).

A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos

1. Revisión general de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos.
2. Procesos propios de la lengua que presentan mayor dificultad en la pronunciación.
3. Uso de la vocal neutra *schwa* y las formas débiles.
4. Consonantes silábicas *(realism, apple).*
5. Procesos fonológicos: elisión, asimilación y epéntesis.
6. Acento de intensidad: sílabas tónicas en formas simples y en compuestos.
7. Acento, ritmo y entonación, patrones tonales de la oración.

- Tonos: tipos, reconocimiento, producción y cambios. Patrones característicos de ciertos tonos vinculados a intenciones comunicativas específicas: gratitud, amenaza, alegría, sorpresa, tristeza, ironía, etc.
- Patrones de entonación para los diferentes tipos de interrogativas: para preguntar, para confirmar información, para pedir ayuda, …
- Patrones de entonación en diversas situaciones de comunicación: para cambiar de tema, para introducir un comentario, para remarcar contraste,…

B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

Contenidos sociolingüísticos y socioculturales

En este nivel se profundiza en el reconocimiento y la comprensión de la diferencia cultural, afianzando así una conciencia intercultural fundamentada en la consideración de las similitudes y diferencias entre la cultura de la lengua de estudio y la propia. Con este fin, los contenidos socioculturales se irán adquiriendo gradualmente, integrados en el desarrollo de las actividades comunicativas. Además, se incidirá en aspectos como:

1. La selección y uso de los saludos de bienvenida, presentación y despedida, especialmente en contextos formales.
2. La selección y uso de las formas de tratamiento formal, informal y familiar.
3. Las convenciones en el turno de palabra.
4. Fórmulas de cortesía.
5. Refranes, expresiones idiomáticas y citas.
6. Diferencias y apreciación de fórmulas de registro y variedades geográficas.

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

C.1 Contenidos funcionales

En el nivel avanzado el alumno tendrá que consolidar y afianzar las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, utilizando los exponentes de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, en un registro tanto formal como informal:

1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; apostillar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer, corregir.
2. Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.
3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; solicitar; sugerir; suplicar.
4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar.
5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, preferencia, resignación, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza; lamentar; reprochar.

C.2 Contenidos discursivos

Un enfoque centrado en el uso del idioma supone considerar el texto como la unidad mínima de comunicación. En este sentido, para que un texto sea válido, debe ser coherente con respecto al contexto en que se produce o se interpreta y ha de presentar una cohesión u organización interna que facilite su comprensión y que refleje, asimismo, la dinámica de comunicación en la que se desarrolla.

COHERENCIA TEXTUAL: Adecuación del texto al contexto comunicativo.

1. Tipo y formato de texto.
2. Variedad de lengua.
3. Registro.
4. Tema. Enfoque y contenido: selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
5. Contexto espacio-temporal:

- Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.
- Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

Tipología textual

- Textos receptivos escritos: Postales, cartas personales y correo electrónico; notas personales, invitaciones, felicitaciones; anuncios, folletos de información y comerciales; recetas de cocina, cartas y menús; artículos de prensa, agenda de ocio y cartelera de espectáculos, horóscopo, pasatiempos; entrevistas, letras de canciones; textos literarios (cuentos, narraciones breves, fábulas, poemas); material elaborado por el/la profesor/a, páginas web, instrucciones.

- Textos receptivos orales: Textos hablados, radiofónicos, retransmitidos por megafonía y grabados (contestadores); explicaciones del profesor/a y de otros alumnos/as; conversaciones de ámbito personal, conversaciones en lugares públicos (tiendas, consulta médica, puntos de información...); narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos, instrucciones, debates y discusiones, entrevistas breves, encuestas, anuncios, noticias, concursos, dibujos animados, canciones.
- Textos productivos escritos; postales, cartas personales y correo electrónico; notas y apuntes personales; invitaciones, felicitaciones, pequeños anuncios, carteles informativos, instrucciones, descripción de objetos, lugares y personas, narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos; solicitudes, formularios, impresos sencillos que requieran datos personales.
- Textos productivos orales; conversaciones de ámbito personal, conversaciones en lugares públicos (tiendas, consulta de/la médico, puntos de información...), narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos; descripciones de objetos, lugares y personas; instrucciones.

COHESIÓN TEXTUAL: Organización interna del texto: inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

1. Inicio del discurso: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

2. Desarrollo del discurso:

- Desarrollo temático:
- Mantenimiento del tema: correferencia (uso del artículo, pronombres, demostrativos; concordancia de tiempos verbales); elipsis; repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos); reformulación; énfasis.
- Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas.
- Cambio temático: digresión; recuperación de tema.

3. Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: uso de los signos de puntuación.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Programa Formativo que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

  El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de los Formadores" del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Nivel 2)

Código Especialidad: SSCS0208

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivos: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.
- Obtener el Certificado de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Nivel 2, conforme al Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás vigentes de aplicación.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo) y demás vigentes de aplicación **accesible introduciendo el Código SSCS0208** en el enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos por edición: 15

Duración total del Certificado de Profesionalidad: 450 horas

Relación de Módulos Formativos: Duración 370 horas.

MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional **(100 horas):**

- **UF0127:** Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.
- **UF0128:** Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.

MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones **(70 horas).**

MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones **(70 horas).**

MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones **(130 horas):**

- **UF0129:** Animación social de personas dependientes en instituciones.
- **UF0130:** Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
- **UF0131:** Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT): Duración: 80 horas.

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos

formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Real Decreto que regula la Especialidad:

- **Hardware, Impresora y otros periféricos:**

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

- **Software**

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la

impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

Prescripciones de las personas formadoras:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de Formadores" del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junta de Andalucía

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ESPECIALIDAD: FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN C + CAP (Nivel 1)

Código Especialidad: TMVI05EXP

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Objetivo: Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Adquirir las competencias necesarias para conducir y gestionar vehículos industriales pesados de la categoría C y obtener el permiso de conducir C, así como el certificado CAP, consiguiendo la acreditación de la Dirección General de Tráfico para conducir este tipo de vehículos de forma segura y eficiente, respetando el medio ambiente y evitar gastar combustibles.

Colectivo al que va dirigido preferentemente:

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Formación preparatoria obtención C + CAP, Nivel 1, accesible introduciendo el Código **TMVI05EXP** en el enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/

Número de alumnos y alumnas por edición: 15

Duración: 180 horas

Relación de Módulos Formativos:

Módulo 1: Conducción de vehículos industriales pesados. Categorías C.

Módulo 2: Certificado de aptitud profesional inicial modalidad Acelerada (CAP).

Equipamiento, material didáctico y material fungible.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

1. Material de consumo duradero.

De ser requerido por el Programa Formativo que regula la Especialidad:

• Hardware, Impresora y otros periféricos:

El adjudicatario debe aportar el equipamiento informático hardware, impresora y otros periféricos, que cumpla con los requisitos técnicos necesarios para la correcta impartición de todos los contenidos de la especialidad.

• Software

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de equipos, hardware de montaje, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios para la correcta impartición de la especialidad formativa.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

2. Material fungible para aulas de gestión y polivalentes.

El adjudicatario debe aportar el siguiente material, en cuantía suficiente que garantice el correcto funcionamiento de la especialidad formativa: tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de papelería para los alumnos (cuadernos, lapiceros, goma de borrar, bolígrafos, folios DIN A-4, pen drive, fotocopias, etc.).

3. Material fungible para aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.

El adjudicatario debe aportar el material fungible necesario para la correcta impartición de la especialidad formativa en los espacios formativos destinados a la realización de las prácticas.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.
Prescripciones de las personas formadoras: La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado "Prescripciones de los Formadores" del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato. Las prescripciones sobre competencia docente del personal formador serán las indicadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PROPUESTA DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente: ADM/2020/0018
Título: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y TRANSPORTE, COMUNIDAD Y PERSONAS Y APOYO A LAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022.".

Código: CONTR/2020/536574
Localidad: Huelva
Código NUTS del lugar principal de prestación del servicio: ES615
Código CPV: 80530000-8-Servicios de Formación Profesional.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/75).

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el día 29 de octubre de 2020 (nº de informe: 2020/114).

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 141 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
   6.1. Aptitud y Capacidad.
   6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
   9.1. Medios y plazo de presentación.
   9.2. Forma de presentación.
      9.2.1. Sobre electrónico n. º1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
      9.2.2. Sobre electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
      9.2.3. Sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
   10.1. Recepción de documentación.
   10.2. Comisión Técnica.
   10.3. Apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos.
   10.4. Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.
   10.5. Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
   10.6. Clasificación de las proposiciones.
   10.7. Documentación previa a la adjudicación.
   10.8. Adjudicación del contrato.
   10.9 Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.
12. Ejecución del contrato.
   12.1. Condiciones de ejecución.
   12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
   12.3. Confidencialidad y protección de datos.
      12.3.1 Confidencialidad
      12.3.2 Protección de datos
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
14. Seguros.
15. Cesión del contrato.
16. Subcontratación.
17. Plazos y penalidades.
18. Recepción.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 142 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. Abono del precio.
20. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
21. Propiedad de los trabajos realizados.
22. Modificación del contrato.
23. Extinción del contrato.
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
23.2. Extinción por resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24. Prerrogativas de la Administración.
25. Jurisdicción competente y recursos.
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

V. ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
ANEXO II-A: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.
ANEXO II-B: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.
ANEXO III: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.
ANEXO IV: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.
ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
ANEXO VI: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.
ANEXO VII SOBRE ELECTRÓNICO 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.
ANEXO VIII: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
ANEXO IX: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO X-A: SOBRE ELECTRÓNICO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE “OFERTA HORARIA INTEGRADA DE LA PERSONA LICITADORA”
ANEXO X-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE “OFERTA HORARIA INTEGRADA ACTUALIZADA”
ANEXO XI: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.
ANEXO XI-A: SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: AUTOBAREMO DE CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA DIFERENTES AL CRITERIO DEL PRECIO
ANEXO XII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.
ANEXO XIII: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
ANEXO XIV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO XV: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
ANEXO XVI: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
ANEXO XVII-A: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
ANEXO XVII-B: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
ANEXO XVIII: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.
ANEXO XIX: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.
ANEXO XX: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.
ANEXO XXI: ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.
ANEXO XXII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 143 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XXIII: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO XXIV: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XXV. DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

ANEXO XXVI: CUADRO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y LOTES

ANEXO XXVII: CUADRO DE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

ANEXO XXVIII: CUADRO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, ANUALIDADES, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 144 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato público de servicios objeto del presente Pliego se encuadrará, en función de los casos, en los definidos por la LCSP en su artículo 145.3.g), como aquellos que "*fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava*", debiéndose respetar en estos casos el régimen jurídico establecido para los mismos en el mencionado texto legal.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el anexo I del presente pliego y en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 145 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las necesidades administrativas que satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la **memoria** que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que señalará en el anexo I.

Si el contrato está dividido en lotes, en el anexo I se especificará si las entidades licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora.

En este último caso, en el anexo I se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones que se admitan, en su caso. Si admitiera esta posibilidad los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en los anexos XV y XVI.

Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el anexo I se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el anexo I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el anexo I, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el anexo I.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española, y si así se establece en el anexo I, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

En el anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 146 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el anexo I, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el anexo I, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

En el anexo I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el anexo I. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el anexo I el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

En este supuesto, el contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 147 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el anexo I.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y que constan expresadas en el Anexo I del presente PCAP.

En aquellos casos en que sea necesaria la *acreditación* de las entidades de formación para la impartición de especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, según el Anexo I del presente Pliego, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, las mismas deberán contar con la citada acreditación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de que fuera necesaria la *inscripción* de las entidades de formación para la impartición de especialidades formativas no conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, bastará con la presentación de una copia compulsada de la Declaración Responsable prevista en el artículo 15.4 de la Ley 30/2015, debidamente registrada.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

Asimismo, las personas empresarias que concurran en uniones temporales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el anexo I.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 148 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en los anexos XV y XVI donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el anexo I con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el anexo I se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el anexo I del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 149 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto.

En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

En el anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar, en un mismo lote, más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Tanto en los procedimientos abiertos como en los restringidos, los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en los 12 meses siguientes a la fecha del envío del citado anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, a partir de la fecha de envío, por el órgano de contratación, también a esta última, del anuncio de publicación en el perfil de contratante.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las entidades licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 150 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el anexo XIV.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el anexo I se indique que se utilizará un único criterio de adjudicación, relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cuando en el anexo XI sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico n.º 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en sobre electrónico nº 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 151 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Los datos básicos de la persona licitadora conforme al modelo de anexo II-B.

b) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es. El modelo se adjunta como anexo II-B.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las entidades licitadoras podrán consultar el BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el anexo I prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

c) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo III.

d) Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

En el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo IV.

e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las entidades licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

f) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el anexo I, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 152 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea autentica o no, del documento.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, o por la Asesoría Jurídica de éste en caso contrario, lo que se indicará en el anexo I.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Cuando así se prevea en el anexo I, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las entidades licitadoras hasta la perfección del contrato. Para la persona licitadora que resulte adjudicataria, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las entidades licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Si alguna persona candidata o licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional. Si no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración procederá a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No se considerará retirada injustificada de la proposición aquellas que se realicen por los motivos regulados en el Anexo I.

En el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

g) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las entidades licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el anexo XIV.

h) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo VI, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 153 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

i) Declaración sobre subcontratación

En el supuesto de que en el anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta sin tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el Anexo XXV, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

9.2.2. Sobre electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el anexo VII del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XIV.

Se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Solo se podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el Anexo I sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, y si podrán o no tener repercusión económica. La propuesta de variante o mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así se hiciera.

9.2.3. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo VIII del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo XI.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XIV.

Del mismo modo se incluirá, el autobaremo de criterios sujetos a fórmula diferentes al criterio del precio según modelo del anexo XI-A.

Igualmente se incluirá la Declaración Responsable que consta en el anexo X-A denominada “oferta horaria integrada” de la persona licitadora en la que se relacione la capacidad horaria que aporta la persona licitadora, al momento de la presentación de la oferta, en los espacios formativos que pretende adscribir para la correcta ejecución el contrato.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX y en ella deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 154 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2,

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº.1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las entidades licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las entidades licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico n.3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el anexo I y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico n.º2.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 155 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el anexo XI. En este anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura del sobre electrónico n.º3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el anexo XI, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación, se realizará la apertura del sobre electrónico nº 3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el anexo XII se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVIII.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 156 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las entidades licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos, a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XVI-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 157 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, salvo que en el anexo I se establezca lo contrario.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIII-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 158 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XV y XVI, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarios dichas capacidades.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el anexo I se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el anexo I que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

2. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los anexos XV y XVI; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en los citados anexos, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación de las Uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3.- En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en los anexos XV y XVI.

4.- Cuando los anexos XV y XVI no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 159 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el anexo XVI podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

Asimismo, en el anexo XVI se indicará si las entidades licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo anexo XVI se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el 211 f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

En este caso, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, los cuales deberán ser como mínimo los establecidos en el anexo XVI y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el anexo I, las entidades licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarla; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVII-B.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVII-B.

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.

Las entidades licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 160 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las entidades licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVIII.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1-Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio que se señala en la nota a pie de página (1).

2-Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3-Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las entidades licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia electrónica, sea auténtica o no del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

k. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.

Cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 161 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el anexo I y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

1 Se establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:

-Cuando las personas licitadoras tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exige en todo caso.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2020.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2021.

-Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.

Esta cláusula se aplicará a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el anexo I.

l. Declaración responsable de protección de los menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al anexo XX.

m. Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. -

La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación. La emisión de informe desfavorable de la citada Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, por causas imputables a la persona licitadora, impedirá la contratación, procediéndose a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

n. Declaración Responsable actualizada de la "oferta horaria integrada". -

Conforme a lo indicado en el Anexo I y Anexo XVI (apartado 8), la persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Declaración Responsable Actualizada de la "oferta horaria integrada" en la que se relacionen las acciones formativas que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, desde ese momento y distintas a las que ahora se contratan, en los mismos espacios formativos de los centros que se propusieron adscribir al presente contrato. La declaración responsable ampliada alcanzará a todas las acciones formativas que vaya a desarrollar la persona licitadora en el plazo de ejecución del presente contrato.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la Mesa de contratación procederá a su examen.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 162 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si en este momento la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el anexo I.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas o licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I. En el caso de que no se establezca cantidad,

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 163 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10. 9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en su caso, la persona adjudicataria deberá acreditar por medios electrónicos haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y/o el de la publicación en otros medios de difusión, que en su caso el órgano de contratación hubiera considerado necesario publicar, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el anexo I. Asimismo, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar copia electrónica auténtica de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de presentar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, antes de la formalización del contrato, una declaración, conforme al anexo XXIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 164 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Ejecución del contrato.

Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el anexo I y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el anexo I se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, de las que al menos una será de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 165 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el anexo I si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el anexo I se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1 Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el anexo I, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XXII del pliego.

12.3.2 Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo XXIII de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo XXIII “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades establecidas en la normativa de aplicación, del responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 166 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo XXIII.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo XXIII , a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna;

salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo. j) Según corresponda y se indique en el Anexo XXIII, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 167 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo XXIII relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 168 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto de este.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las entidades licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el anexo I.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2.h) del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 169 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el anexo I.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el anexo I.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

16. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 170 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el anexo I se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En el anexo I se indicará si las entidades licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad**,** datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En el anexo I se indicará las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el anexo I se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 171 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación con los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el anexo I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el anexo I se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el anexo I. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en el anexo I se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 172 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el anexo I, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de estos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, establecido en su caso, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19. Abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el anexo I del presente pliego, así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el anexo XXI.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 173 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I de este Pliego.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el anexo I, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo, si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

21. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el anexo I o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 174 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

22. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
6) Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7) Resolución motivada del órgano de contratación.
8) Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de las garantías constituidas.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

23. Extinción del contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 175 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 18.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos, y las establecidas en el anexo I del presente pliego.

Asimismo, son causas de resolución del contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, la siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 12.1 de este pliego.

b) El abandono por parte de la persona contratista del servicio objeto del contrato.

   Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

c) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

d) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

e) Ejecutar el contrato sin que el personal que por su actividad tenga contacto habitual con menores aporte certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

f) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

   La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

h) El incumplimiento por la persona contratista de la obligación de solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tengan contacto habitual con menores, de conformidad con en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

i) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

   En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 176 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

j) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

k) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato.

l) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro II de la LCSP.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato

25. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 177 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas candidatas o licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para los recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 13 de mayo.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 178 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de las acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial dirigida a personas trabajadoras preferentemente desempleadas que se relacionan en el documento anexo XXVI denominado "*Cuadro de Especialidades Formativas y Lotes*" que forma parte indiferenciada del presente Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las Entidades de Formación que deseen participar en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas al momento de presentación de la oferta según corresponda, en conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes a certificados de profesionalidad objeto del presente contrato.

Las especialidades formativas objeto de contrato deberán necesariamente impartirse en centro de formación acreditado y/o inscrito, según corresponda, ubicado en la provincia correspondiente al lote respecto al que presenten propuesta.

El contrato de servicios de formación profesional para el empleo consistente en la ejecución de 48 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de 21 especialidades distintas repartidas en 28 lotes y dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas en los sectores agrícola e industrial, comercio y transporte, comunidad y personas así como acciones transversales de formación dirigidas al apoyo a las empresas en la provincia de Huelva en los años 2020, 2021 y 2022, que ascienden a 19.110 horas lectivas, para un total de 720 alumnos y alumnas. La división en lotes se realiza atendiendo a criterios técnicos relativos a la identidad de familias y grupos profesionales constituyéndose lotes en función del número de horas máximo permitido y, teniendo en cuenta, los actuales centros inscritos y acreditados en las diferentes provincias andaluzas para asegurar la concurrencia competitiva y la participación de las pequeñas y medianas entidades de formación, cuya participación se ha de facilitar en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente: ADM/2020/0018
Código: CONTR/2020/536574

Localidades (Provincia): Huelva

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LOS SECTORES AGRICOLA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y TRANSPORTE, COMUNIDAD Y PERSONAS Y APOYO A LAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022.".

Código CPV: 80530000-8 Servicios de Formación Profesional.

Información relativa a los lotes

División en lotes: Si, VEINTIOCHO (28) LOTES

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 LCSP); **No aplica**.

Pueden presentarse ofertas para:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 179 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los lotes: **SI**

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes para los que se encuentren debidamente acreditados y/o inscritos para impartir las especialidades formativas que componen los mismos, conforme a las condiciones del presente PCAP, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Número máximo de lotes:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora:

Si hay límite : Los establecidos a continuación.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes: (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora)

Atendiendo a la solvencia técnica y a los medios necesarios a adscribir al contrato indicados en el apartado 8 del anexo XVI, las entidades licitadoras podrán resultar adjudicatarias únicamente de aquel número de lotes, en los que hayan sido valorados como la mejor oferta, y siempre que el conjunto las horas de formación de los lotes a adjudicar no superen, redondeando a la baja, el número de horas totales de la "*oferta horaria integrada*" disponible en cada centro acreditado y/o inscrito, cuyo titular sea la persona licitadora, destinados a la impartición de las especialidades formativas que conforman el/los lotes licitados y tal como se define en ANEXO I, apartado número 8.

Los licitadores que se presenten a varios lotes deberán expresar su orden de preferencia de adjudicación al formular su oferta económica. En caso de resultar valorados como mejor oferta en más de uno de ellos, se procederá a la adjudicación consecutiva de los lotes por orden de preferencia, descartándose el último lote que sumado a los anteriores supere la *oferta horaria integrada* disponible por la persona licitadora en los términos señalados en este pliego. En el caso de que, habiéndose descartado un lote por superar la oferta horaria integrada, otro posterior señalado por la persona licitadora como preferente, no la superase o la igualase, podrán ser adjudicados hasta alcanzar el número máximo de horas indicadas en la oferta horaria integrada.

El orden de preferencia establecido por la persona licitadora para la adjudicación de los lotes se deberá fijar en el modelo de presentación de la Oferta Económica del Anexo IX.

En caso de que una entidad participe en lotes de forma individual y en otros lotes como integrante de una UTE, y a los exclusivos efectos de determinar la prioridad y posterior cumplimiento de la solvencia técnica "oferta horaria integrada" en la adjudicación de los lotes, la mesa de contratación entenderá como prioritaria la preferencia marcada para las Uniones Temporales de Empresa.

Todo ello con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas, primando la calidad de estas y la solvencia técnica de las entidades licitadoras, favoreciendo a su vez la participación de las pequeñas y medianas empresas, en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Documentos contractuales: a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos; b) Pliego de Prescripciones Técnicas, anexos y fichas técnicas de las Especialidades Formativas, c) Cuadro de Presupuesto Base de Licitación y Oferta Económica presentada por la persona licitadora.

Del mismo modo tendrá carácter contractual la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato presentada por la entidad adjudicataria definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente a las condiciones ofertadas por esta que tengan incidencia en la ejecución del servicio de formación contratado, así como todas las aportaciones ofrecidas por la persona licitadora que impliquen la puesta a disposición de los participantes en la formación de medios técnicos y/o materiales que hayan sido tenidos en cuenta para valorar la oferta presentada.

Oferta integradora: No.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

La prestación del servicio consistente en la ejecución de 48 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de 21 especialidades distintas repartidas en 28 lotes y dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas en los sectores agrícola e industrial, comercio y transporte, comunidad y personas así como acciones transversales de formación dirigidas al apoyo a las empresas en la provincia de Huelva

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 180 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en los años 2020, 2021 y 2022, que ascienden a 19.110 horas lectivas, para un total de 720 alumnos y alumnas según se relacionan en el documento anexo XXVI denominado "Cuadro de Especialidades Formativas y Lotes"

Cada acción formativa va dirigida un número máximo de 15 personas alumnas. Las acciones formativas, en el caso de las conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad (CdP), están compuestas por los módulos de formación (MF), -cada uno de ellos con un número definido de horas de formación teórico-práctica-, y de un módulo de formación práctica en centro de trabajo (MFPCT). Las acciones formativas no conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad no constan, por definición legal, de módulo de formación práctica en centro de trabajo.

Las entidades licitadoras vendrán obligadas a la prestación de las horas totales de formación de que están compuestas las acciones formativas objeto de contrato (MF + MFPCT en formación conducente a CdP y MF en formación no conducente a CdP). La distribución horaria de cada uno de los módulos (MF y MFPCT) consta en las fichas técnicas de las especialidades formativas incluidas del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

Importe total (IVA excluido): 1.934.770,50 €

Importe del IVA: Exento, art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): ..... €

Importe desglosado:

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta en primer lugar, lo previsto por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en su Anexo I punto 3: En las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad serán de aplicación los módulos máximos establecidos en el artículo 37 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, que establece que "*Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad que se impartan dentro del subsistema de formación profesional para el empleo serán de 8 euros en la modalidad presencial*" .

En segundo lugar, si bien dicho módulo económico es un máximo legal absoluto que no puede traspasarse, salvo la excepción hecha por el artículo 2.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el presupuesto base de licitación debe, por un lado, ser el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, y por otro, atender al precio general de mercado, aunque siempre respetando el principio de control del gasto, cuya previsión normativa aparece en el artículo 1 del LCSP.

En este sentido la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha elaborado en el primer trimestre de 2020, a través de una consultora técnica especializada, una Propuesta metodológica de determinación de costes/precios de referencia para las especialidades formativas del Catálogo de Formación para el Empleo del SEPE, y que se acompaña a la memoria justificativa del contrato anexado a la misma, a fin de justificar la elección de los costes unitarios dentro de los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y también a los programas formativos en los que dichos costes pueden verse incrementados hasta los 13 euros en modalidad presencial.

Las conclusiones que alcanza dicho estudio sobre los costes de las especialidades formativas son, entre otras, las siguientes:

- *Tal y como puede verse en detalle en la tabla Excel anexa, se han podido determinar los costes de ejecución de las especialidades cuya impartición se pretende contratar a partir de los datos históricos facilitados por la Secretaria General de Ordenación de la Formación referidos a la última programación liquidada (2016). La amplitud de dicha programación y el hecho de que se trate de costes certificados y validados aporta suficiente representatividad a esta fuente de datos.*

- *Los costes de ejecución utilizados se corresponden expresamente con 99 especialidades vigentes y, por tanto, susceptibles de contratación en la actualidad. Para el resto de las especialidades, hasta el total de 276 programables, ya sean certificados de profesionalidad, ya sean programas formativos no asociados a ningún certificado, los costes de ejecución se han calculado a partir de costes medios de ejecución obtenidos de la liquidación de la FPE de 2016 para su mismo Grupo Profesional y, en su defecto, para su misma Familia Profesional. Solo en el caso de 7 especialidades no ha sido posible una estimación de costes con base en los datos históricos analizados. En estos casos, se ha optado por estimar como coste total necesario de ejecución el módulo máximo estatal de 8 euros hora/alumno.*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 181 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Como resultado se ha obtenido el precio base para la contratación de cada una de las 276 especialidades, tomando en consideración en 169 de ellas los costes totales de ejecución según datos históricos validados de la última programación y proponiendo para las 7 especialidades restantes la aplicación del módulo máximo estatal.*

- *Los costes obtenidos se expresan en euros por hora y alumno, según práctica habitual de la FPE, que permite el cálculo automático del coste total estimado de ejecución multiplicando por el número de horas y el número de alumnos (15, como regla general).*

- *Sin perjuicio de que se hayan utilizados costes totales de ejecución validados, los costes indirectos a efectos del presupuesto base de la licitación serán como máximo del 10% del coste total necesario para la ejecución, por mandato legal del artículo 7.3 de la Ley 30/2015.*

- *En la información utilizada no se dispone de un desglose de datos suficiente para estimar separadamente los costes laborales y los costes de estructura. Se incluye un modelo detallado de identificación de tipos de coste y criterios de imputación para poder realizar este análisis sobre una muestra de datos históricos que identifique la naturaleza de los costes validados. En todo caso, se propone utilizar este modelo para obtener la información desagregada por tipos de coste a partir de las ofertas de los licitadores.*

- *Teniendo en cuenta que los costes de producción se han estimado sobre una ejecución realizada en 2016, se ha propuesto añadir el IPC general para Andalucía acumulado para el período enero 2016-enero 2020 por ser el último índice publicado por el INE. Según esto, se ha aplicado un corrector del 5,4% para actualizar los costes a la actualidad. Asimismo, se ha estimado un beneficio industrial del 6% para todas las especialidades.*

Así, de la experiencia obtenida por los órganos de gestión de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en materia de Formación Profesional para el Empleo, en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas referida en el estudio que acompaña la Memoria Justificativa de este contrato, se ha podido constatar que el módulo económico que se va establecer como presupuesto base, establecido en el **anexo XXVI "Cuadro de Especialidades Formativas y Lotes"**, es adecuado a los precios generales de mercado y además se encuentra por encima de la mitad del módulo máximo que puede legalmente financiarse.

La leyenda del Anexo I es la siguiente:

	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
Lote	**Provincia**	**Código**	**Denominación**	**Horas MF**	**Horas MFPCT**	**Total Horas**	**N.º Alum**	**N.º Ed.**	**Coste/Horas MF**	**Total Alum**	**Total coste Hora MF**

Siendo:
Lote: número del lote en la licitación
Provincia: provincia de impartición de la especialidad formativa
Código: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
Total horas: suma total de horas de la especialidad formativa, es decir, Horas MF más Horas MFPCT
N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición
N.º Edic: número de ediciones de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Total Alum: número total de personas alumnas entre todas las ediciones por especialidad formativa
Total coste. Horas MF: total coste de los módulos formativos de la especialidad formativa

Asimismo, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a desglosar el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La referencia para el desglose de los costes laborales es el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 157 de 3 de julio de 2017) y Resolución de 7 octubre 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 182 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tablas salariales lo son en euros en cuantía anual: Las categorías profesionales aplicables serían las de Profesor/a titular, y Coordinador/a (formador con dichas funciones) ya desagregadas por sexo. El personal formador sería equiparable al profesor titular.

Profesor/a Titular: cuantía anual

Sueldo Base :	14.781,09
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75
Complemento de dedicación:	109,69 x 12 pagas = 1.316,28 euros
Total (anual) 1446 horas	**16.529,12 euros**

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total) , Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %) Total= 5.140,55 euros.

El coste salarial anual: 16.529,12 euros + 5.140,55 = 21.669,67 euros 1446 horas= 14,98 euros coste /hora mínimo del personal formador.

El personal formador que desarrolle labores de coordinación recibe un complemento de 2.653, 06 euros año.

Sueldo Base :	14.781,09
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75
Complemento de dedicación:	109,69 x 12 pagas = 1.316,28 euros
Complemento puestos funcionales	2.653,06
Total (anual) 1446 horas	**19.182,18 euros**

Se incrementa con el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total) , Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %) Total= 31,10 % = 5.965,62 euros.

El coste salarial anual es: 19.182,18 + 5.965,62 = 25.147,80/1446 horas= 17,39 coste/hora mínimo de un formador con funciones de coordinador.

Coste laboral mínimo estimado por hora de formación = 32,37 hora formación

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.
En relación con la exigencia del artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de incluir los costes salariales con desagregación de género, dicha desagregación no se efectúa por no existir diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

Sin embargo, los costes laborales máximos que se financiarán (que forman parte del Presupuesto Base de Licitación) se calculan en función del módulo económico medio (más adecuado a los costes del sector) establecido según el coste euros hora formación por persona alumna (que incluye tanto los costes directos, indirectos, beneficio industrial y otros gastos) y que se determina en el **anexo XXVII "Cuadro de Presupuesto Base de Licitación por especialidades formativas"** que componen la presente licitación.

Como se ha indicado, las entidades licitadoras vendrán obligadas a la prestación de las horas totales de formación de que están compuestas las acciones formativas objeto de contrato (MF + MFPCT en formación conducente a CdP y MF en formación no conducente a CdP), si bien la administración contratante solo financiará, con cargo al presupuesto de este contrato, los módulos correspondientes a formación teórico practica (MF), no así los módulos de formación práctica en

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 183 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

centros de trabajo (MFPCT) que serán impartidos de forma obligatoria por la persona licitadora, sin coste para la administración.

La leyenda del desglose del Presupuesto Base de Licitación (PBL) de cada una de las especialidades formativas sería la siguiente:

Código esp	Denomina-ción	Coste/Horas MF	Ho-ras MF	Horas MFPCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	Bº IND 6%	OTROS GTOS	PBL Total coste Hora MF

Siendo :
Cód esp: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición
COSTES DIRECTOS
A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50% (≥ 40% del coste de contrato, véase art. 14 Resolución de 18 de noviembre de 2008 Del Servicio Público de Empleo Estatal)
B-I: Otros costes directos, que a su vez incluyen:
B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.
C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.
D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.
E. Costes de seguro de accidentes.
F. Costes de publicidad.
G. Costes de evaluación y control de la calidad .
I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad
TOTAL C.D. : total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H
TOTAL C.I.: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y artículo 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio), que incluyen :
-Gastos de personal de apoyo
-Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.
-Gastos financieros
Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%
Otros Gtos: otros gastos
PBL Total coste MF: presupuesto base de licitación de la especialidad. Total coste módulos formativos

El presupuesto base de licitación desglosado de cada uno de los lotes que conforman la presente licitación es el relacionado en el **anexo XXVII "Cuadro de Presupuesto Base de Licitación por especialidades formativas".**

Valor estimado del contrato: 1.934.770,50 € (Coincide con el presupuesto base de licitación total de la suma del PBL de los lotes licitados, al no haber posibilidad de prórroga ni modificación del contrato).

Revisión de precios: No.

Sistema de determinación del precio: El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante (si bien las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria)

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

Anualidades (IVA incluido)

Se adjunta cuadro resumen final de anualidades e importes. En el Anexo XXVIII "*Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias*" que se adjunta al presente PCAP se expresan el plazo de

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 184 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución, anualidades, forma de pago, importe y partida presupuestaria de cada uno de los lotes que componen la licitación.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	208.597,24 €	1000180000 G/32D/ 22709/21 S0044
2021	1.587.749,67 €	1000180000 G/32D/ 22709/21 S0044
2022	138.423,59 €	1000180000 G/32D/ 22709/21 S0044

Forma de Pago:

En 2020 está previsto abonar el 10,78% del importe del contrato.

En 2021 está previsto abonar el 82,06% del importe del contrato.

En 2022 está previsto abonar el 7,16% del importe del contrato.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): El tiempo máximo estimado de duración del contrato que se propone desde el día siguiente a la formalización del contrato es de un máximo de 24 meses, si bien para cada uno de los lotes que componen la licitación consta un plazo de ejecución que se indica en el Anexo XXVIII *"Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias"*. En el citado periodo estipulado para cada lote se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa.

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: No

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html

la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: NO

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: X SI (ART.22.1.c)

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Si

Posibilidad de variantes: No.

En caso afirmativo, indicar: (deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato).

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité:

Denominación del organismo técnico especializado:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 185 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α parte IV): Si

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: DOS MESES desde el día siguiente a la apertura de las ofertas del sobre electrónico n.º 3 (art. 158.2 LCSP).

Importe de la compensación a las licitadoras: conforme a la cláusula 10.8, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

En caso de renuncia: 500 €

En caso de desistimiento: 500 €

Causas justificadas de retirada de la proposición al momento de la propuesta de adjudicación:

No se considerará retirada injustificada de la proposición, a efectos de incautación de garantía provisional o aplicación de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación referido en este PCAP, aquella renuncia justificada que se efectúe por los siguientes motivos:

- Cuando la persona licitadora, con carácter previo a la adjudicación del presente contrato, pero en momento posterior a la presentación de ofertas en la presente licitación, resulte adjudicataria de otro contrato público, subvención pública o bien ponga en marcha formación privada, cuyo objeto tenga la misma naturaleza que la del presente contrato (Impartición de Acciones Formativas de Formación Profesional para el Empleo o de otra índole formativa), y siempre que esta nueva contratación, subvención o impartición privada implique que la persona licitadora no pueda disponer de suficiente solvencia técnica "oferta horaria integrada" para cubrir los lotes adjudicados en la presente licitación. En este caso la persona licitadora podrá retirar su proposición de aquellos lotes que superen "oferta horaria integrada" propuesta sin que ello suponga una retirada injustificada de la proposición, ni alteración de puntuaciones obtenidas por el resto de las ofertas presentadas y que fueron tenidas en cuenta para el cálculo de ofertas incursas en temeridad.

A esos efectos, al momento de presentación de la documentación requerida en el apartado 10.7 del presente pliego "documentación previa a la adjudicación", la persona licitadora, cuya oferta resulte ser la mejor valorada, deberá aportar, en todo caso, una declaración responsable actualizada de la *oferta horaria integrada* en la que se relacionen las acciones formativas que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, en los espacios formativos de los centros que se propusieron adscribir al presente contrato. La declaración responsable alcanzará a todas las acciones formativas que vaya a desarrollar la persona licitadora en el plazo de ejecución del presente contrato.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: NO PROCEDE.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

X Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

Organismos de los que las entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, Convenios Colectivos, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

http://www.mitramiss.gob.es

Teléfonos: 958 18 12 00 y 901 16 65 65

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 186 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html

Servicio Andaluz de Empleo

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html

Teléfonos: 955 033 100 - 955 033 300

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

www.juntadeandalucia.es/empleo/webiaprl/iaprl/home2/

Teléfono: 955 04 90 78

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/mapaNegociacionColectiva/buscadorConvenios!visualizarVistaBuscadorConvenios.action?pulsado=1

Podrán obtener información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Consejería de Hacienda y Administración Pública

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/index.shml

Agencia Tributaria de Andalucía

https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

Teléfono: 954 544 350

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Ministerio de transición ecológica y reto demográfico

http://www.miteco.gob.es

Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

Ministerio de Igualdad

https://www.igualdad.gob.es/

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/organigrama/home.htm

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html

Instituto Andaluz de la Mujer

http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social:

Servicios sociales e igualdad y discapacidad

https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/home.htm

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 187 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio Público de Empleo Estatal

https://www.sepe.es/

Teléfono: 901 010 121 (Atención a las empresas)

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html

Dirección General de Personas con Discapacidad

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/areas/discapacidad/PlanesYNormativa.html

Teléfono: 955 04 80 00

6. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

a) Indicar importe en cifras:

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: Si

En caso afirmativo: 5 % del Presupuesto Base de Licitación.

Garantía definitiva mediante retención en el precio:

En caso afirmativo:

Forma:

Condiciones:

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: **No**

Garantía complementaria:
Procede: Sí, 5% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, para aquellas proposiciones que se hayan encontrado inicialmente incursas en presunción de anormalidad, adicional a la indicada en el apartado anterior.

7. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:
La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación y que constan relacionados en el Anexo XVI, con carácter acumulativo:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Oferta Horaria Integrada: Las personas licitadoras deberán garantizar que cada espacio formativo teórico-práctico tendrá un uso máximo de 2100 horas anuales en la programación total del centro en horario de 8 a 22 horas de lunes a sábado. Estas horas, en el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, se computarán a resultas de sumar todas las horas de los módulos formativos para las que sea necesaria la utilización de las aulas talleres o espacios destinados a las prácticas; y, en el caso de las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el total de horas del programa formativo. A estos efectos, las entidades licitadoras deberán presentar en el Sobre n.º 3 la Declaración Responsable que consta en el anexo X-A, denominada “oferta horaria integrada” en la que se relacione la capacidad horaria que aporta la persona licitadora, al momento de la presentación de la oferta, en los espacios formativos

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 188 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que pretende adscribir para la correcta ejecución el contrato.

La solvencia económica o financiera se acreditará por los medios que se señalan y que constan relacionados en el Anexo XV, con carácter alternativo.

En caso de integración de la solvencia con medios externos: Según lo dispuesto en el artículo 15.3 Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, la persona licitadora podrá emplear las instalaciones y recursos que le hubieran servido para la acreditación y/o inscripción, con independencia de a quién corresponda la titularidad, pero no podrá acudir a medios externos de otras entidades que no hubieran sido declarados y reconocidos en el proceso de acreditación y/o inscripción.

Formas de responsabilidad conjunta: SI, SOLIDARIA

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: TODOS. No cabe subcontratación de la ejecución de las acciones formativas

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los TRES primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los últimos tres (3) años

Se exige habilitación empresarial o profesional: Si

En caso afirmativo, especificar:

Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes objeto del contrato

En aquellos casos en que sea necesaria la acreditación de las entidades de formación para la impartición de especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, las mismas deberán contar con la citada acreditación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de que fuera necesaria la inscripción de las entidades de formación, bastará con la presentación de una copia compulsada de la Declaración Responsable prevista en el artículo 15.4 de la Ley 30/2015, debidamente registrada. Dicha documentación acreditativa deberá ir incluida en el Sobre electrónico n.º 1.

Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas. Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa formal, es decir dirigida a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o a una especialidad formativa no formal para la impartición de un programa formativo no conducente, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados Certificados de Profesionalidad y/o Programas Formativos no Conducentes, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

En ningún caso podrá formar parte de la UTE una entidad que no cuente al momento de la presentación de la oferta con alguna de las acreditaciones y/o inscripciones exigidas en el lote, constituyendo causa de exclusión de la licitación.

En ambos casos, se exigirá a las entidades que integrarán la UTE se comprometan a identificar en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas acreditadas y/o inscritas del Anexo VI las

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 189 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están acreditadas y/o inscritas cada una de ellas.

Características del Personal formador:

Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

- Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

- En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

- Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

- Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía

En el caso de formación conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a una de las personas formadoras que haya impartido algún módulo formativo integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, junto a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La posibilidad de simultaneidad del personal formador en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente, si bien, para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar el número de horas diarias establecidas en la normativa de aplicación.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único/Pagos parciales:
Se realizarán pagos parciales de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria (hora-formación) x n.º de horas del módulo formativo x número de alumnado/as que hayan asistido al menos al 75% de la duración de cada módulo formativo.

En Especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad: Se realizarán liquidaciones/pagos parciales por cada módulo formativo finalizado de los que integren la especialidad formativa, en función del precio

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 190 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unitario establecido alumno/hora en la oferta económica realizada por el adjudicatario. El último módulo formativo de la especialidad contratada se abonará una vez finalizada la impartición del módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT), que no supone coste para la administración y que es obligatoria para la obtención del Certificado de Profesionalidad.

Las unidades formativas transversales definidas en cada una de las fichas técnicas unidas al PPT necesariamente se impartirán y abonarán junto con el primer módulo formativo que se imparta.

La distribución horaria de cada uno de los módulos integrantes de la especialidad formativa objeto de contrato consta en la Ficha Técnica incorporada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

En Especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad: Se realizará un único pago una vez finalizada la especialidad formativa completa, sea cual sea la duración de la misma.

En caso de pagos parciales, periodicidad:

El contratista emitirá una certificación mensual a origen y a cuenta de la liquidación que corresponda (módulos formativos finalizados y/o especialidad formativa completa en caso de especialidades no conducentes a Certificado de Profesionalidad) en la que se incluyan todas especialidades formativas que se encuentre impartiendo en ese momento y sean integrantes de un mismo lote adjudicado. La certificación se presentará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que las mismas se refieren. Dicha certificación se acompañará de la correspondiente factura y se presentarán, ambos documentos, según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En las especialidades que incluyen Módulo de Formación Práctica en Centro de Trabajo (MFPCT), la facturación del importe total del ultimo modulo formativo, se realizará una vez finalizado el citado MFPCT por todas las personas alumnas participantes.

En todos los casos, la certificación o certificaciones a que se refiere el apartado anterior, deberán presentarse acompañadas, cada una de ellas, de la siguiente documentación:

1- Declaración responsable del representante legal del contratista sobre las horas de formación impartidas en módulo formativo y/o especialidad formativa completa y del importe correspondiente a cada una de las especialidades formativas que componen el lote adjudicado.

2.- Memoria parcial de seguimiento de la ejecución e impartición de cada una de las especialidades formativas que componen el lote, según dispone el PPT de la presente licitación.

3.- Original o Copia compulsada de las pólizas de seguro referidas en este pliego y documento acreditativo del pago de estas.

Para la liquidación definitiva del contrato será precisa la Certificación Final de conformidad expedida por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Junto a la última certificación del contrato deberá aportarse una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de las especialidades formativas objeto de contratación en las condiciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente licitación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días siguientes a aquel en que tuvo entrada el documento acreditativo de la realización de las horas de cada módulo formativo finalizado y/o especialidad formativa completa en caso de especialidades no conducentes a Certificado de Profesionalidad en el aplicativo de gestión de la formación habilitado, registro de la Delegación Territorial en la que se desarrolla la especialidad formativa o en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Junta de Andalucía.

Registro para presentación de facturas: Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Huelva.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

D. T. De Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva	Código DIR3: A01025904

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 191 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

O.G. Empleo Y Formación Huelva	Código DIR3: GE0011646

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456

9. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

No procede subcontratación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas propias de la impartición de las especialidades formativas adjudicadas a las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la citada Ley, para impartir formación profesional para el empleo, incluidos los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

En caso afirmativo, las entidades licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: NO PROCEDE.

- Penalidad del por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 192 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: SI/ No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: SI

En caso afirmativo, especificar:

Por ejecución defectuosa del contrato y/o por cumplimiento deficitario en tiempo y/o forma de alguna de las mejoras y/o condiciones de ejecución ofertadas por el contratista y fueron tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato: Hasta el 10% del precio del contrato por cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP, con el límite para el total de las mismas del 50% del precio del contrato. La graduación de la cuantía de dicha penalidad será propuesta por la persona responsable del contrato designada por la administración previo informe emitido por el titular de la Delegación Territorial a la que le corresponda el seguimiento de las acciones formativas y valorada y acordada por el órgano de contratación atendiendo a la gravedad del incumplimiento, a la reiteración de los incumplimientos y a la existencia o no de mala fe por parte del contratista.

A tales efectos, tendrán la consideración de ejecución defectuosa, entre otras, las siguientes actuaciones:

1.- En el caso de detectarse deficiencias en las instalaciones, equipamiento, material didáctico, material fungible duradero o no, material de apoyo, etc que ha de aportar la entidad adjudicataria conforme a lo establecido en la regulación de cada especialidad formativa, y previo informe del Técnico de Seguimiento de la Delegación Territorial, se podrá penalizar a la entidad adjudicataria reduciendo proporcionalmente el precio de la acción formativa hasta un 50% en función de la gravedad de la deficiencia. Del mismo modo estas deficiencias podrán dar lugar a la revisión de la acreditación/inscripción otorgada al Centro de Formación en el correspondiente procedimiento administrativo.

2.- En caso de detectarse deficiencias o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a las que se ha comprometido la entidad adjudicataria en la oferta realizada y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, se podrá penalizar a la entidad adjudicataria reduciendo proporcionalmente el precio de la acción formativa hasta un 50% en función de la gravedad de la deficiencia.

3.- En el caso de detectarse un cumplimiento deficitario en tiempo, por causas imputables a la entidad adjudicataria, que conlleve el incumplimiento del calendario comunicado, se podrá penalizar reduciendo proporcionalmente el precio de la especialidad formativa afectada hasta un 5% por cada 5 días naturales de incidencias, tanto en su inicio como en su desarrollo.

4.- Así mismo si el órgano de contratación tiene que optar por la no realización de una especialidad formativa por causas imputables al adjudicatario, se penalizará con un 50% del precio base de licitación de la especialidad formativa afectada.

5.- En el caso de que se produzcan deficiencias en las características del equipo formador recogidas en la regulación de cada una de las especialidades y/o en las características ofertadas por la entidad adjudicataria que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, se podrá penalizar a la entidad adjudicataria reduciendo proporcionalmente el precio de la acción formativa hasta un 50% en función de la repercusión que para la especialidad formativa suponga estos cambios.

6.- En el caso de que la entidad adjudicataria haga uso de los espacios formativos asignados al contrato, sobrepasando el número de horas definido en la oferta horaria integrada que sirvió de base para la adjudicación de los lotes objeto de este, se podrá penalizar a la entidad adjudicataria reduciendo proporcionalmente el precio de la especialidad formativa hasta un 50% en función de la gravedad de la deficiencia y su incidencia en la ejecución del servicio contratado.

Penalidades por retirada injustificada de la proposición por parte del licitador:

SI, pudiendo exigirse por la Administración el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, según se recoge en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 193 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No.

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SÍ.

En caso afirmativo, especificar:

El órgano de contratación podrá comprobar, en cualquier momento de la ejecución del contrato y previo requerimiento realizado a la persona contratista, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del contrato. En concreto velará por el cumplimiento de estas dos obligaciones:

- La entidad de formación adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas/facturas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada obligación cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas/facturas en más de dos meses. A tal efecto, el órgano de contratación podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas/facturas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

- El estricto cumplimiento por la entidad adjudicataria de los derechos laborales y el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación a las personas trabajadoras adscritas al presente contrato.

Las penalidades en caso de incumplimiento de las citadas obligaciones serán las siguientes:

Tendrá carácter grave y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 5% del precio total del contrato, el siguiente supuesto:

- El retraso o impago, en más de dos meses, en el abono de las nóminas al personal que ejecuta el contrato

Tendrá carácter muy grave y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 10% del precio del contrato, el siguiente supuesto:

- La aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos vigentes.
- La acumulación de dos faltas graves o más durante la ejecución del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

1. Estabilidad laboral en los contratos.

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La persona adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de acceso al empleo, promoción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La persona adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la entidad adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente el acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, ante situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 194 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial de ejecución, el contratista aportará: Declaración Jurada sobra la existencia del protocolo mencionado.

3. Obligaciones relacionadas con la innovación:

La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar, debiendo descargar e instalar en sus sistemas informáticos y/o de telecomunicaciones de ser necesario, las aplicaciones o herramientas informáticas que la administración contratante ponga a su disposición en ejecución y seguimiento del contrato, en especial

a) El aplicativo de gestión de la formación profesional GEFOC o el que en su caso lo sustituya, en todas sus variantes necesarias, para la correcta ejecución y control de las acciones formativas, alumnado, horarios, localización, etc. objeto del contrato adjudicado.

b) Las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia del alumnado y formadores a las acciones de formación para el empleo adjudicadas, así como el seguimiento del alumnado durante la impartición de las mismas o cualquier otra función atribuible a dichas aplicaciones y herramientas en orden al efectivo control y seguimiento de las acciones formativas objeto de contrato.

La persona adjudicataria se compromete a la utilización de estas aplicaciones y herramientas informáticas durante toda la ejecución del contrato, así como a actualizar la misma periódicamente, en caso de resultar necesario.

La finalidad principal perseguida con esta aplicación informática, que no implican geolocalización personalizada, es introducir una innovación en la forma de prestación del objeto de contrato para agilizar y simplificar el procedimiento de seguimiento y control de presencia del alumnado y profesorado , así como de las acciones formativas impartidas, de forma que tanto la persona adjudicataria como la administración contratante cuenten con información suficiente para evaluar la ejecución del contrato y la forma en que se desarrolla.

Estos sistemas de seguimiento y control de presencia del alumnado permiten tanto a la persona adjudicataria como a la administración contratante evaluar, sin necesidad de aportar documentación en papel (salvo aquella que sea estrictamente necesaria), la forma en que se ejecuta el contrato en lo relativo a la presencia del alumnado, así como detectar aquellos aspectos en la impartición de las acciones formativas que pueden ser mejorados, al objeto de ofrecer al alumnado una formación de calidad.

En este sentido, la administración contratante pondrá a disposición de la persona adjudicataria una guía para la descarga, instalación, utilización y actualización de estas aplicaciones y herramientas informáticas, así como un servicio de asistencia técnica para resolver cualquier incidencia relacionada con la misma.

c) En caso de ser debidamente autorizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo mediante resolución motivada a tal efecto, y con el fin de facilitar la impartición de las acciones formativas en modalidad presencial en los casos en que así se fije conforme a la normativa reguladora de la formación profesional para el Empleo, las acciones formativas objeto de este contrato se podrán impartir mediante «aula virtual», considerándose en todo caso como formación presencial.

A tal efecto, de conformidad con el apartado primero de la disposición adicional cuarta de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje donde el personal formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula. La impartición de la formación mediante aula virtual se estructurará y organizará con los condicionantes técnicos y administrativos que se regulen por las correspondientes Resoluciones dictadas al efecto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 195 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas adjudicadas al amparo de la presente licitación y que irán relacionados con el uso de los aplicativos de gestión de la formación GEFOC, aplicativos de control de presencia de personas alumnas y uso y características del Aula virtual.

4. Obligaciones relativas a la Protección de Datos. –

La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose a la misma que a esta obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP) ?: Si. A las cuatro precedentes.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Si/No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Resolución del Contrato

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: Dadas las características de ejecución del contrato **SI** se exige periodo de garantía: 6 meses, plazo que comenzará a partir de la fecha de finalización del correspondiente contrato.

Confidencialidad: SÍ.

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Toda la información a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato que deba ser considerada de estas características por aplicación de normativa vigente y especialmente:

a) La relativa a la utilización de la herramienta informática de control de seguimiento y presencia de alumnado y personal formador que la administración contratante ponga a disposición de la entidad adjudicataria

b) La obtenida y la incorporada al aplicativo de gestión de la formación para el empleo GEFOC, en todas sus variantes, al que vienen obligados en su uso las entidades adjudicatarias en la ejecución de las acciones formativas contratadas, siempre que por sus características no sean públicos o notorios, y a los datos relativos a las personas, a las acciones formativas y demás cuestiones técnicas y financieras a las que va dirigido el uso del citado aplicativo.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad:

5 años, contados desde el día siguiente al de finalización del contrato. La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, ficheros y etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán dar diligentemente conservadas por la adjudicataria desde que las reciba y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos o utilizara herramientas informativas o software de soporte de datos, y una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, la adjudicataria deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos que pudieran ser cedidos por la Administración para la ejecución del contrato. La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 196 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la administración contratante para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

El licitador seleccionado con la oferta más ventajosa declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normativa de aplicación. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

En especial serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

a) La obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

b) La obligación de la entidad adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los que se alojarán los datos de carácter personal y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

c) La obligación del contratista de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.

d) La obligación de los licitadores de indicar en su declaración, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los datos personales que la persona licitadora o adjudicatario facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo a tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si.

En su caso, términos del seguro:

La persona contratista se constituirá en tomadora de una póliza de seguro que cubra las distintas fases de ejecución de las especialidades formativas objeto de contrato, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en su caso; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza

La póliza de seguro incluirá en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluida la fase de realización, en su caso, de prácticas profesionales no laborales. Asimismo, ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las especialidades formativas o prácticas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa.

Asimismo, deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o del módulo de formación práctica en centros de trabajo. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada especialidad formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 197 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.

- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.

- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.

- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

- Responsabilidad civil derivada de la realización de las prácticas profesionales no laborales y el desarrollo de la formación.

Cesión del contrato: No

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

   Alcance y límites de la modificación:

   - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

   (Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

2. A los efectos de lo establecido en el artículo 211.1 letra f) de la LCSP, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se entenderán como obligaciones esenciales del contrato, y darán lugar a resolución por su incumplimiento:

a) Impartir la totalidad de los módulos formativos integrantes de las especialidades formativas objeto de contrato.

b) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidos en cuenta para la acreditación de la especialidad;

c) Mantener todas las condiciones técnicas, equipamiento y medios humanos que sirvieron de base para la valoración de la oferta presentada por la persona adjudicataria en su autobaremo y memoria técnica de ejecución del contrato;

d) Mantener durante todo el periodo de ejecución la acreditación y/o inscripción en la especialidad formativa objeto de contrato

e) Respetar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas, no cobrando cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

f) Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano de contratación.

g) La obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, y que figuran en la oferta presentada por la persona licitadora

h) La obligación mantener en vigor la póliza de seguro y abono de la prima asignada a la misma.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 198 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

i) La obligación de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 11 del Anexo I (Características del contrato).

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 199 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO II-A

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:

Dirección: Teléfono:

Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

(Lugar, fecha y firma)

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 200 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO II-B

SOBRE ELECTRONICO N.º1. - DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [……].
2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

· El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

· Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 201 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO III

SOBRE ELECTRONICO Nº1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con NIF…

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 202 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO IV

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con NIF

DECLARA

Que en el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

Nota: Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del anexo I se hayan indicado los organismos de los que las entidades licitadoras puedan obtener la información pertinente.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 203 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO V

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 204 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO VI

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de[1, bajo su personal responsabilidad.]

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de, bajo su personal responsabilidad.

….

1.- Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente y Lote)

2.- En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

3.- Las entidades que se comprometen a constituir la unión temporal de empresas se encuentran acreditadas y/o inscritas en las siguientes especialidades de las que conforman el/los Lote/s nº (denominación del lote o lotes a los que vayan a concurrir)

EMPRESA	**PROVINCIA ACRDT./INSCRP CENTRO FORMACIÓN** (debe ser la misma en la que se licita la esp. formativa)	**CÓDIGO ESPECIALIDAD**	**DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD**

4.- Como persona representante de la citada unión se nombra a _____[2]

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1, bajo su personal responsabilidad.1 Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

22 Indicar cargo y empresa.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 205 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO VII

SOBRE ELECTRÓNICO Nº2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Puesto que se hace necesario para concluir la oferta, en el Portal del licitación electrónica SiREC, la presentación de documentación dentro del Sobre Electrónico n.º 2, se dispone que los licitadores interesados en este procedimiento presenten en dicho sobre este Anexo VII del PCAP sin firmar.

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 206 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO VIII

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. **Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio. Proposición económica de cada lote ofertado.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego. **Máximo 40 puntos.**

2**. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática.** La propuesta de autobaremo de los criterios de valoración sujetos a aplicación de fórmulas diferentes al precio que constan en el Anexo XI, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XI-A del presente pliego. **Máximo 60 puntos.**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 207 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO IX
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio[1]:

Expediente:
Título:
Localidades (Provincia): Huelva

Prioridad: Expresar la prioridad del lote mediante : 1º, 2º, 3º, etc.
Lote n.º ....- Se compromete, en nombre de …….[4] a ejecutar las acciones formativas que componen el Lote n.º …. del presente contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ……...(en letra) euros (#….en número ..# €), IVA excluido[5].

Lote n.º ....- Se compromete, en nombre de …….[4] a ejecutar las acciones formativas que componen el Lote n.º …. del presente contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ……...(en letra) euros (#….en número ..# €), IVA excluido[5].

El presente contrato no se encuentra sujeto a IVA.

(Lugar, fecha, firma)

..

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

11 *Expresar denominación y número del expediente.*

44 *Propio o de la empresa que representa.*

55 *Expresar el importe en letra y número.*

44 *Propio o de la empresa que representa.*

55 *Expresar el importe en letra y número.*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 208 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, OFERTA REALIZADA Y PRIORIZACIÓN DE LOS LOTES([2]):

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas								
Lote 1	AI-HU-001-2020-1	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330	40	370	15	1	7,09	15	35.095,50			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas								
Lote 2	AI-HU-002-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230	40	270	15	1	7,39	15	25.495,50			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas								
Lote 3	AI-HU-003-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230	40	270	15	1	7,39	15	25.495,50			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas								
Lote 4	AI-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas								
Lote 5	AI-HU-005-2020-1	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330	40	370	15	1	7,09	15	35.095,50			

2:):2 *La persona licitadora deberá completar la tabla con indicación el Precio ofertado hora/alumno de cada especialidad, el presupuesto total ofertado en cada acción formativa y el precio total ofertado del lote al que presenta postura que será la suma de los presupuestos ofertados de cada acción formativa que componen el lote.*

Lote		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Lic H'alum	Total Lic Lote	Prioridad
Lote 6	AI-HU-006-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 7	AE-HU-001-2020-1	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	120	790	15	2	7,93	30	159.393,00			
		HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800	80	880	15	2	7,93	30	190.320,00			
											Total	349.713,00		0,00	

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 8	AE-HU-002-2020-1	HUELVA	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	550	80	630	15	1	7,93	15	65.422,50			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 9	AE-HU-003-2020-1	HUELVA	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	550	80	630	15	1	8,00	15	66.000,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 10	AE-HU-004-2020-1	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	420	80	500	15	1	7,49	15	47.187,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 11	AE-HU-005-2020-1	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	420	80	500	15	1	7,49	15	47.187,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 12	AE-HU-006-2020-1	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	120	790	15	1	7,93	15	79.696,50			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 13	AE-HU-007-2020-1	HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800	80	880	15	1	7,93	15	95.160,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 14	CT-HU-001-2020-1	HUELVA	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	530	80	610	15	1	7,00	15	55.650,00			

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA												
		Provincia	Código	Denominación	HorasMF	HorasMFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H'alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 15	CT-HU-002-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	40	430	15	1	7,00	15	40.950,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 16	CT-HU-003-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 17	CT-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 18	CT-HU-005-2020-1	HUELVA	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	420	40	460	15	1	7,46	15	46.998,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 19	CT-HU-006-2020-1	HUELVA	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	230	40	270	15	1	7,46	15	25.737,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 20	CT-HU-007-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 21	CT-HU-008-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 22	CT-HU-009-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 23	CT-HU-010-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	40	430	15	1	7,00	15	40.950,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 24	CP-HU-001-2020-1	HUELVA	SSCE01	INGLÉS A1	150		150	15	3	8,00	45	54.000,00			
		HUELVA	SSCE02	INGLÉS A2	150		150	15	3	8,00	45	54.000,00			
		HUELVA	SSCE03	INGLÉS B1	240		240	15	4	8,00	60	115.200,00			
		HUELVA	SSCE04	INGLÉS B2	240		240	15	3	8,00	45	86.400,00			
											Total	309.600,00		0,00	

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 25	CP-HU-002-2020-1	HUELVA	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	490	120	610	15	1	8,00	15	58.800,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 26	CP-HU-003-2020-1	HUELVA	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	150	160	310	15	1	8,00	15	18.000,00			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 27	CP-HU-004-2020-1	HUELVA	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	80	450	15	1	7,21	15	40.015,50			

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF	Precio Lic H/alum	Precio Total Lic Lote	Prioridad
Lote 28	CP-HU-005-2020-1	HUELVA	TMVI05EXP	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN C + CAP	180		180	15	6	7,17	90	116.154,00			

Siendo:

Lote: número del lote en la licitación
Provincia: provincia de impartición de la especialidad formativa
Código: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
Total horas: suma total de horas de la especialidad formativa, es decir, Horas MF más Horas MFPCT
N.º Alum.: número de alumnos de la especialidad por edición
N.º Edic: número de ediciones de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Total Alum: número total de alumnos entre todas las ediciones por especialidad formativa

Total coste. Horas MF: total coste de los módulos formativos de la especialidad formativa

Precio Lic H/Alum: *Precio ofertado hora/alumno de cada especialidad*

Precio Total Lic Lote: *presupuesto total ofertado en cada acción formativa y precio total ofertado del lote al que presenta postura que será la suma de los presupuestos ofertados de cada acción formativa que componen el lote*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO X- A

SOBRE ELECTRONICO N.º 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE "OFERTA HORARIA INTEGRADA" DE LA PERSONA LICITADORA

Dª./D. ……..……con Documento Nacional de Identidad nº……..actuando en nombre de la empresa……de la que actúa en calidad de …….(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo ……..……..…otorgado por …….., con fecha……en la ciudad de…… [1]

Declara/n bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que son ciertos los siguientes datos alegados

1.º- Que se garantiza que cada espacio formativo teórico-práctico con los que cuenta la persona licitadora tendrá un uso máximo de 2100 horas anuales en la programación total del/los centros formativos acreditados y / o inscritos utilizados para la impartición de las acciones formativas. Estas horas, en el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, se computarán a resultas de sumar todas las horas de los módulos formativos para las que sea necesaria la utilización de las aulas talleres o espacios destinados a las prácticas; y, en el caso de las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el total de horas del programa formativo.

2º.- Que la suma de horas disponibles en los espacios formativos con los que cuenta la persona licitadora en los centros formativos acreditados y / o inscritos a utilizar para la impartición de las especialidades formativas objeto de licitación definidas en los lotes a los que presenta postura, es al momento de la presentación de la oferta, la siguiente: [2]

EMPRESA/UTE	Código del Centro[3]	Nombre del Centro FPE	N.º TOTAL HORAS DISPONIBLES OFERTA HORARIA INTEGRADA

(Lugar, fecha y firma)

[11] Indicar tantos encabezamientos como entidades participen en la licitación en caso de UTE.

[22] La Declaración Responsable se presentará cumplimentada en el Sobre n.º 3 de la licitación al momento de la presentación de la oferta.

[33] Código de diez dígitos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 214 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO X- B

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE "OFERTA HORARIA INTEGRADA"ACTUALIZADA [1]

Dª./D. ……..……con Documento Nacional de Identidad nº……..actuando en nombre de la empresa……de la que actúa en calidad de …….(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo ……..……..…otorgado por …….., con fecha……en la ciudad de…….[2]

Declara/n bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que son ciertos los siguientes datos alegados

1.º- Que se garantiza que cada espacio formativo de prácticas con los que cuenta la persona licitadora tendrá un uso máximo de 2100 horas anuales en la programación total del/los centros formativos acreditados y / o inscritos utilizados para la impartición de las acciones formativas. Estas horas, en el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, será computarán a resultas de sumar todas las horas de los módulos formativos para las que sea necesaria la utilización de las aulas talleres o espacios destinados a las prácticas; y, en el caso de las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el total de horas del programa formativo.

2.- Que la suma de horas efectivamente disponibles en los espacios formativos con los que cuenta la persona licitadora en los centros formativos acreditados y / o inscritos que se van a utilizar para la impartición de las especialidades formativas objeto de contratación definidas en los lotes a los que presenta postura, es, **al momento de la propuesta de adjudicación del contrato**, la siguiente:

Empresa / UTE	Código del Centro [3]	Nombre del Centro FPE	N.º Total de horas disponibles (a la propuesta de adjudicación)

[11] *Esta Declaración Responsable se presentará cumplimentada únicamente, en caso de propuesta de adjudicación, al momento de la presentación de la documentación referida en el apartado 10.7.2.n del PCAP*

[22] Indicar tantos encabezamientos como entidades participen en la licitación en caso de UTE.

[33] Indicar tantos encabezamientos como entidades participen en la licitación en caso de UTE.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 215 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Que las acciones formativas que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, con independencia de las relativas a esta licitación, en los espacios formativos de los centros que se han propuesto adscribir y que afectan al plazo de ejecución del presente contrato, son las siguientes:

Empresa / UTE	Código del Centro[3]	Código y Especialidad Formativa/otros	N.º Total Horas

(Lugar, fecha y firma)

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 216 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS (Sobre electrónico núm. 3)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación fórmula: Valoración máxima de los criterios 100 puntos, resultado de la suma de los siguientes criterios:

1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio. Proposición económica de cada Lote ofertado. Puntuación Máxima 40 puntos. (sobre electrónico núm. 3)-

La máxima puntuación (**40 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas en cada uno de los lotes, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La fórmula elegida representa una parábola de crecimiento asintótico al fin de evitar ofertas con bajas elevadas, ya que, según dicha fórmula, a partir de un determinado valor (dependiente de las ofertas presentadas) la influencia de la baja económica va siendo menor respecto a ofertas similares. Se trata de primar la calidad de la formación frente a las ofertas extremadamente bajas que impidan una correcta ejecución del contrato.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IO) admitida:

Para valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas admitidas:

$$P = 40 \text{ puntos} - [(IO - IB) / (PL - IB)]^2 \times 40 \text{ puntos}$$

donde:

P = Puntuación obtenida por el licitador

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

2.- Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de auto baremo. Puntuación Máxima 60 puntos (sobre electrónico núm. 3)

La persona licitadora realizará su propuesta de valor añadido en la ejecución del contrato a través de la presentación del autobaremo que consta en el anexo XI-A del presente PCAP. En dicho auto baremo se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación y que se creen necesarias cubrir, en la presente licitación, para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad y los programas formativos no conducentes.

El nivel de cobertura de esas necesidades será valorable por el propio licitador al aplicar la puntuación que su propuesta supone en el autobaremo que debe incorporarse en el Sobre electrónico n.º 3 de su oferta. El valor añadido de la propuesta deberá concretarse, al momento de la adjudicación, con la presentación de una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato en la que consten definidas todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 217 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona licitadora en su auto baremo. El modelo y definición del contenido de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

La definición de la propuesta en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato deberá incluir, en todo caso, la acreditación de la disponibilidad, al momento de la adjudicación, de los medios técnicos, materiales y humanos ofrecidos por la persona licitadora.

La Memoria Técnica de Ejecución de contrato formará parte indiferenciada del contrato. La no inclusión, en la propuesta de Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación este, será causa suficiente para inadmisión de la citada memoria por el órgano proponente y por tanto causa de no adjudicación del contrato a la persona licitadora.

Las propuestas de valor añadido que se propongan por la persona licitadora alcanzarán a todas las especialidades formativas que componen cada uno de los lotes a los que esta presente oferta.

Los elementos de valor añadido en la ejecución del contrato que se proponen por el órgano de contratación y que son objeto de auto baremo son los siguientes:

1.- Publicidad, Captación y Selección. Puntuación Máxima a obtener 10 puntos .

1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado. Puntuación Máxima a obtener 5 puntos.

Oferta de un plan concreto de acciones de difusión y captación del alumnado para las especialidades formativas objeto de licitación adicional al recogido en el PPT.

En dicho el plan, se oferta, valorándose con la puntuación indicada:

1.1.1- La difusión y la captación del alumnado publicitando las acciones formativas integrándolas en el sistema de FPE con la finalidad de cubrir las plazas de cada una de las acciones formativas objeto de la licitación como medio de capacitación en el desempeño cualificado de las diversas profesiones y facilitación del acceso al empleo. Se valora su aportación con 1 punto.

1.1.2.- El uso de canales online en tres medios concretos y variados. Se valora su aportación con 2 puntos.

1.1.3.- El uso de canales offline en tres medios concretos y variados. Se valora su aportación con 2 puntos.

1.2.- Plan de selección del alumnado. Máximo 5 puntos.

Oferta de un plan concreto de selección de alumnado para las especialidades formativas objeto de licitación.

En dicho plan, se oferta, valorándose con la puntuación indicada

1.2.1.- la formulación de variables y baremos para objetivar la selección de personas idóneas de forma que se puedan evidenciar los resultados mediante la formulación de criterios y de baremos permitiéndose, en su caso, poder atender cualquier discrepancia o reclamación. Se valora su aportación con 2 puntos.

1.2.2.- El establecimiento de un procedimiento personalizado de selección mediante acciones colectivas en las que se realizará una sesión informativa y se administrará y valorará un cuestionario de ajuste adaptado a cada una de las especialidades formativas objeto de licitación. Se valora su aportación con 1 puntos.

1.2.3.- El establecimiento de un procedimiento personalizado de selección mediante acciones individuales en las que se administrarán entrevistas semiestructuradas, adaptadas a cada una de las especialidades formativas objeto de licitación y con una duración de 20 minutos a cada una de las personas candidatas. Se valora su aportación con 2 puntos.

2.- Instalaciones y equipamiento adicionales. Puntuación Máxima a obtener 15 puntos .

2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación. Puntuación Máxima a obtener 4 puntos

Oferta de instalaciones adicionales en el centro de formación ofertadas por la persona licitadora que incidan en la mejora de la calidad de las condiciones de impartición de las especialidades formativas.

Se valora la puesta a disposición del alumnado de:

2.1.1- Una biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC (con superficie mínima de 20 m² para 8 puestos). Se valora su aportación con 2 puntos.

2.1.2- Una zona de descanso con wifi y dispensador de bebidas y alimentos fríos (con superficie mínima de 20 m²). Se valora su aportación con 2 puntos.

Las instalaciones ofertadas han de estar ubicadas en espacios distintos.

2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente. Puntuación Máxima a obtener 11 puntos.

Oferta de equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente asignada a la ejecución de las acciones formativas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 218 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valora la puesta a disposición del alumnado, en las aulas referidas, del siguiente equipamiento:

2.2.1- La disposición de una pizarra digital interactiva en la que el grupo clase puede interactuar directamente sobre la superficie de proyección. Se valora su aportación con 2 puntos.

2.2.2- La disposición de 16 equipos informáticos adicionales en especialidades formativas que NO contemplen dicho equipamiento como requisito mínimo en su normativa reguladora. En este caso, las características técnicas mínimas serán las siguientes: Sistema operativo: Windows 10, MacOS o software libre equivalente en prestaciones. Procesador: Intel 3 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 4 Gb. Se valora su aportación con 3 puntos.

2.2.3- La disposición de equipamiento informático en especialidades formativas que SÍ contemplan dicho equipamiento como requisito mínimo en su normativa reguladora. En este caso se valora la disposición de 16 equipos informáticos de calidad que garanticen un funcionamiento rápido y fiable. Dicho equipamiento, sea de sobremesa o portátil, ha de incluir cada una de las siguientes características técnicas:

a) En el caso de que las especialidades formativas objeto de licitación sean conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en número igual o mayor de las especialidades formativas no conducentes integrantes del mismo lote : Sistema operativo Windows 10, MacOS o software libre equivalente en prestaciones. Procesador Intel 5 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 8GB. Almacenamiento: SSD 128GB. Pantalla: Igual o superior a 22 pulgadas para ordenador de sobremesa e igual o superior a 15,6 pulgadas en ordenador portátil. Se valora su aportación con 4 puntos.

Si el equipamiento informático que se oferta es de mayor calidad técnica a la especificada en el párrafo anterior (como mínimo en el procesador y en la memoria RAM), se valora su aportación con 2 puntos adicionales (total 6 puntos).

b) En el caso de que las especialidades formativas objeto de licitación NO sean conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en número igual o mayor de las especialidades formativas conducentes integrantes del mismo lote : Equipamiento informático con características técnicas superiores a lo especificado en su normativa reguladora en los elementos siguientes: procesador, memoria RAM, así como cualquier otro elemento específico que se indique como relevante. Si no hubiese una relación detallada de las características específicas del equipamiento informático requerido, se acogerán a todas y cada una de las características técnicas descritas como equipamiento informático de mayor calidad técnica en el punto 2.2.3 a). Se valora su aportación con 6 puntos.

Los supuestos a) y b) anteriores son alternativos y no acumulables.

3.- Contenidos formativos adicionales. Puntuación Máxima a obtener 12 puntos.

3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado. Puntuación a obtener 2 puntos.

Oferta de un manual adicional y específico relacionado con los objetivos de cada una de las especialidades formativas.

Se valora la entrega al alumnado de:

- Un manual adicional y específico relacionado con los objetivos de cada una de las especialidades formativas objeto de licitación, con independencia del material didáctico requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Puntuación a obtener 2 puntos.

Este manual deberá ser individual para cada una de las personas participantes en las acciones formativas incluido los docentes.

Para la validación del contenido del manual, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato se deberá acompañar una ficha técnica completa del manual a utilizar en cada una de las especialidades formativas objeto de contratación y una argumentación que justifique su oportunidad formativa y valor didáctico para ser evaluado por la administración con carácter previo a su utilización.

3.2.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico. Puntuación máxima a obtener 6 puntos -

Oferta de puesta a disposición del alumnado de una plataforma online de apoyo didáctico.

Se valora la puesta a disposición del alumnado de:

- Una plataforma online para complementar y mejorar los contenidos didácticos concretos de cada una de las especialidades formativas objeto de licitación.

3.2.1. Se ofertan en la misma contenidos que estén relacionados con lo establecido en las especialidades formativas (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos). Puntuación a obtener 4 puntos.

3.2.2. Se ofertan en la misma espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales, que, en el caso de los certificados de profesionalidad, estén incluidos en el entorno profesional de dichos certificados. Puntuación a obtener 2 puntos.

Para la validación de la plataforma, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato de se presentará, además de facilitar un enlace de acceso, una ficha técnica exhaustiva y completa en la que se indique la disposición de los elementos indicados en los apartados 3.2.1 y 3.2.2 en caso de ser ofertados.

3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales. Puntuación máxima a obtener 4 puntos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 219 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Oferta de una planificación para la realización de actividades didácticas complementarias.
En dicha planificación se valora:
- La propuesta de realización de actividades didácticas complementarias en cada una de las especialidades formativas objeto de licitación que permitan completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y de mejoras tanto de la empleabilidad como del emprendimiento del alumnado.

3.3.1.- Se oferta una visita didáctica (a y b) por cada especialidad formativa. Puntuación a obtener 1 punto.

3.3.2.- Se oferta una segunda visita didáctica (a y b) por cada especialidad formativa. Puntuación a obtener 1 punto.

3.3.3.- Se oferta para las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad una sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector y para los programas formativos Prácticas profesionales no laborales. (c y d) Puntuación a obtener 2 puntos.

Las actividades didácticas complementarias propuestas deberán reunir las siguientes características:
- Serán voluntarias para el alumnado y adicionales a lo requerido en la especialidad formativa y a la duración de la acción formativa, celebrándose en el tiempo de ejecución del contrato. En caso de negativa del alumnado a recibirlas esta deberá ser expresa y por escrito. No serán certificables ni darán lugar a diploma oficial, siendo obligatoria la entrega de un certificado de asistencia por parte de la empresa adjudicataria.
- En el caso de los certificados de profesionalidad, cada actividad deberá estar vinculada a la competencia general y a las descripciones del entorno profesional, tal como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).
- Cada actividad didáctica deberá tener una duración mínima de 5 horas, no superando el conjunto de actividades propuestas 15 horas.
- Las actividades didácticas complementarias (apartado 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3) podrán ser las siguientes para las especialidades formativas de certificados de profesionalidad (CdP) y programas formativos (PF):
a) Para CdP y PF: Visitas a entidades: centro de trabajo, instalaciones, organizaciones, empresas (mínimo 5 horas por visita) para los apartados 3.3.1 y 3.3.2
b) Para CdP y PF: Visitas y participación en eventos: ferias, exposiciones, muestras, jornadas, etc. (mínimo 5 horas por visita) para los apartados 3.3.1 y 3.3.2
c) Para CdP: Sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector impartida por persona especialista distinta al equipo de personas formadoras (mínimo 5 horas por sesión) para el apartado 3.3.3
d) Para PF: Prácticas profesionales no laborales (mínimo 15 horas) para el apartado 3.3.3

4.- Materiales para el desarrollo de las acciones formativas. Puntuación máxima a obtener 5 puntos.

4.1.- Planificación de entrega de materiales para el desarrollo de las acciones formativas. Puntuación máxima a obtener 5 puntos. -

Oferta de una planificación de entrega de los materiales para el desarrollo adecuado de todas las acciones formativas objeto de licitación.
En dicha planificación se valora:

4.1.1- La aportación de una descripción pormenorizada y categorizada de todos los materiales (duraderos, fungibles, didácticos, de protección y otros necesarios) a entregar a cada participante (alumnado y personal formador) identificados por unidades y por cada especialidad formativa objeto de licitación. Puntuación a obtener 4 puntos.

4.1.2- La aportación de un Cronograma y un sistema de justificación de la entrega de cada uno de los materiales en cada una de las acciones formativas por módulos formativos y en su caso a cada participante (personas alumnas y personal formador). Puntuación a obtener 1 puntos.

5.- Información y Orientación Profesional del Alumnado. Puntuación máxima a obtener 8 puntos .

5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado. Puntuación máxima a obtener 8 puntos.

Oferta de un Servicio de información y orientación profesional para el alumnado.
En dicho servicio de información y orientación se valora:

5.1.1. - La realización de acciones individuales de información y orientación en concreto entrevistas y consultas particulares presenciales tutorizadas por personal experto (1 hora/alumno más 1 hora de consulta colectiva -16h/acción formativa). Puntuación a obtener 3 puntos.

Las entrevistas de orientación con el alumnado serán ofrecidas por la persona adjudicataria que la haya propuesto, y se realizarán en todo caso, salvo renuncia expresa y por escrito del alumnado.

5.1.2. - La realización de sesiones y talleres formativos grupales destinados a la adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad, fomento de autoempleo y emprendimiento. Puntuación a obtener 2 puntos.

Se hará especial insistencia en las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda de empleo (mínimo 15 horas lectivas). En el caso de los certificados de profesionalidad, deberán ir vinculados a la competencia general y contextualizados con el entorno profesional como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 220 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1.3. - La acreditación de que el del personal de orientación a adscribir a este servicio cuenta con formación académica universitaria, competencia docente, formación específica en orientación profesional igual o superior a 50 horas (no convalidable con la obtenida tanto en los estudios de formación académica como en la adquisición de la competencia docente), experiencia acreditada como profesional de la orientación como mínimo de 3 meses en jornada completa o equivalente. En el caso del personal de orientación adscrito que no supera 25 horas de formación específica en orientación profesional, podrá sustituirla al acreditar una experiencia de 6 meses en jornada completa o equivalente en el sector y ocupaciones relacionadas con las especialidades formativas objeto de esta licitación. Puntuación a obtener 3 puntos.

6.- Experiencia docente adicional del personal formador. Puntuación máxima a obtener 10 puntos

6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador. - Puntuación máxima a obtener 10 puntos.

Oferta de personal formador con competencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora.

Se valora la aportación de personal formador con la siguiente experiencia docente adicional:

6.1.1- La experiencia docente en la misma especialidad formativa objeto de licitación. Por la aportación de experiencia docente de un curso completo de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán 3 puntos. Por la aportación de experiencia docente en un segundo curso se obtendrán otros 3 puntos adicionales en este criterio.

6.1.2 - La experiencia docente en especialidades formativas de la misma familia y área profesional de la especialidad objeto de licitación y distinta a esta. Por la aportación de experiencia docente de un curso completo de la misma familia y área profesional de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán 2 puntos. Por la aportación de experiencia docente en un segundo curso se obtendrán otros 2 puntos adicionales en este criterio.

En estos casos se tendrán en cuenta las experiencias adicionales en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, ciclos formativos de formación profesional inicial y/o escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, organizadas tanto por administraciones públicas como por otras entidades públicas o privadas.

En el caso de aportar un equipo docente de personas formadoras en el que existan diferentes experiencias docentes adicionales computables, serán considerables cuando al menos el cincuenta por ciento de las personas formadoras aporten dicha experiencia docente.

No serán computables aquellas experiencias docentes que sirvan para acreditar la competencia docente exigida por la normativa reguladora.

La experiencia docente se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados válidamente emitidos por los centros o entidades de formación públicos o privados que permitan al órgano de contratación verificar que el docente ha impartido los cursos relacionados en el presente apartado.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 221 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XI-A

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: AUTOBAREMO DE CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA DIFERENTES AL CRITERIO DEL PRECIO

Dª./D. ……..……con Documento Nacional de Identidad nº ……..actuando en nombre de la empresa……de la que actúa en calidad de …….(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, nº de protocolo …….……..…otorgado por …….., con fecha……en la ciudad de…… [1]

Declara/n bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación que:

1. La propuesta de valor añadido que se realiza con el presente autobaremo se ha confeccionado siguiendo los criterios de valoración expresados en el ANEXO XI.

2. Todas y cada una de las valoraciones realizadas en el presente autobaremo serán incorporadas por la entidad que represento en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato en las condiciones exigidas en el presente PCAP. La no inclusión, en la propuesta de Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, de alguna o algunas de las propuestas de valor que la entidad que represento ha autobaremado, será causa suficiente para su inadmisión por el órgano proponente y por tanto causa de no adjudicación del contrato a la entidad que represento.

3. Con independencia de su acreditación, por los medios apropiados, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, la entidad que represento declara que tendrá la plena la disponibilidad, al momento de la adjudicación, de los medios técnicos, materiales y humanos ofrecidos en la presente declaración autobaremo.

4. Las propuestas de valor añadido realizadas en el autobaremo por la entidad que represento alcanzan a todas y cada una de las especialidades formativas objeto de esta licitación con independencia del número de ellas en cada lote.

5. Dichas propuestas de valor añadido se realizan con objeto de garantizar una mayor calidad en la impartición de las especialidades formativas objeto de esta licitación

   (Lugar, fecha y firma)

[11] Indicar tantos encabezamientos como entidades participen en la licitación en caso de UTE.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 222 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL AUTOBAREMO

A continuación, y siguiendo los criterios de valoración del **Anexo XI**, se deberá asignar la puntuación que corresponda con cada propuesta de valor añadido a la que se compromete la persona licitadora.

El autobaremo ha de estar íntegramente cumplimentado. En el caso que algún criterio no se marque o no se valore, se entenderá que la puntuación es igual a cero.

Las puntuaciones son acumulativas por lo que, de realizar todas las propuestas con las condiciones establecidas, se obtendrán 60 puntos.

Todas las páginas del autobaremo deben contener el lugar, la fecha y la firma de la persona licitadora

INDICE DEL AUTOBAREMO

Criterios de Valoración	Propuestas de valor añadido	Valoración Máxima Autobaremo General
1.- Publicidad, Captación y Selección.	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado 1.2.- Plan de selección adicional del alumnado.	10
2.- Instalaciones y equipamiento adicionales.	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación 2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente.	15
3.- Contenidos formativos adicionales.	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado. 3.2.- Plataforma de formación *on line* de apoyo didáctico. 3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales.	12
4.- Materiales para el desarrollo de las acciones formativas.	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para las acciones formativas.	5
5.- Información y Orientación Profesional del Alumnado.	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado.	8
6.- Experiencia docente adicional del personal formador.	6.1.- Experiencia docente adicional del personal formador.	10
	Total:	60

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 223 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AUTOBAREMO GENERAL HUELVA

Criterios de Valoración	Valor Máx.	Propuestas de valor añadido	Punt. Máx	Indicadores	Valor	Autobaremo
1.- Publicidad, Captación y Selección.-	**10**	1.1.- Plan de difusión y captación adicional del alumnado Oferta de un plan concreto de acciones de difusión y captación adicional del alumnado para las especialidades formativas objeto de licitación.	**5**	No se oferta un plan de difusión y captación adicional.	**0**	
				Se oferta un plan de difusión y captación adicional, en que se publicitan las acciones formativas integrándolas en el sistema de FPE. según Apartado 1.1.1.	**1**	
				Se oferta un plan de difusión y captación adicional, en que se recoge la publicidad online en tres medios concretos y variados, según Apartado 1.1.2.	**2**	
				Se oferta un plan de difusión y captación adicional, en que se garantiza la publicidad offline en tres medios concretos y variados, según Apartado 1.1.3.	**2**	
		1.2.- Plan de selección adicional del alumnado. Oferta de un plan concreto de selección adicional de alumnado para las especialidades formativas objeto de licitación.	**5**	No se oferta un plan de selección adicional del alumnado.	**0**	
				Se oferta un plan adicional que formula variables y baremos para objetivar la selección de personas idóneas de forma que puede evidenciar los resultados y, en su caso, poder atender cualquier discrepancia o reclamación, según Apartado 1.2.1.	**2**	
				Se oferta un plan adicional que contiene un procedimiento personalizado con acciones colectivas y valoraciones objetivas, según Apartado 1.2.2.	**1**	
				Se oferta un plan adicional que contiene un procedimiento personalizado con acciones individuales, según Apartado 1.2.3.	**2**	
2.- Instalaciones y equipamiento adicionales.-	**15**	2.1.- Instalaciones adicionales en el centro de formación: Oferta de instalaciones adicionales en el centro que incidan en la mejora de la calidad de las condiciones de impartición de las especialidades formativas.	**4**	No se oferta en todos los centros objeto de licitación instalaciones y espacios especificados.	**0**	
				Se oferta una biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC. según Apartado 2.1.1.	**2**	
				Se oferta una zona de descanso con wifi y dispensador de bebidas y alimentos (no gratuito), según 2.1.2.	**2**	
		2.2.- Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente.	**11**	Se oferta equipamiento mínimo requerido por normativa en las especialidades formativas objeto de licitación.	**0**	

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 224 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de Valoración	Valor Máx.	Propuestas de valor añadido	Punt. Máx	Indicadores		Valor	Autobaremo
		Oferta de equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente asignada a la ejecución de las acciones formativas.		Se oferta pizarra digital interactiva, según Apartado 2.2.1.		**2**	
				Se oferta equipamiento informático adicional en especialidades formativas que NO se contempla como requisito mínimo en la normativa reguladora certificados de profesionalidad o programas de curso. En este caso, las características técnicas mínimas serán las que se especifican en Apartado 2.2.2.		**3**	
				(Nota: Sólo autobaremar en el caso que las especialidades formativas objeto de licitación sean, en su mayoría, conducentes a certificados de profesionalidad y SÍ se contempla equipamiento informático como requisito mínimo.	Se oferta de equipamiento informático de calidad de las características especificadas en el Apartado 2.2.3.a): **Puntuar 4**. Se oferta de equipamiento informático de mayor calidad técnica de las características especificadas en el Apartado 2.2.3.a) y como mínimo en el procesador y en la memoria RAM: **Puntuar 6**.	**(CdP)** **4 ó 6**	

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 225 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de Valoración	Valor Máx.	Propuestas de valor añadido	Punt. Máx	Indicadores		Valor	Autobaremo
				(Nota: Sólo autobaremar en el caso que las especialidades formativas objeto de licitación sean, en su mayoría, programas formativos y SÍ contemplan equipamiento informático como requisito mínimo) Se oferta equipamiento informático con características superiores a lo especificado en el programa formativo y cuando concurran dichas características de forma conjunta. En el caso que no hubiese una relación detallada de las características específicas del equipamiento informático requerido, se adoptarán como mínimo todas las características técnicas descritas en el Apartado 2.2.3.a)		**(PF)** **6**	
3.- **Contenidos formativos adicionales.-**	**12**	3.1.- Manual adicional a disposición del alumnado. Oferta de un manual adicional y específico relacionado con los objetivos de cada una de las especialidades formativas.	**2**	Se dispone del material didáctico requerido.		**0**	
				Se ofrece a cada participante un manual adicional y específico relacionado con los objetivos de cada una de las especialidades objeto de licitación. Esta oferta ha de presentarse con las fichas técnicas y la argumentación que justifique su elección.		**2**	
		3.2.- Plataforma de formación *on line* de apoyo didáctico Oferta de puesta a disposición del alumnado de una plataforma de formación online de apoyo didáctico.	**6**	No se ofrece plataforma online de apoyo para todas las especialidades formativas objeto de licitación.		**0**	
				Se dispone de un enlace de acceso y una ficha técnica exhaustiva y completa en la que se indican los siguientes elementos:	3.2.1.- Contenidos formativos: Lectura, visualización, audición de contenidos y realización de actividades y trabajos.	**4**	
					3.2.2.- Espacios de encuentro e intercambios: Foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs.	**2**	

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 226 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de Valoración	Valor Máx.	Propuestas de valor añadido	Punt. Máx	Indicadores	Valor	Autobaremo
		3.3.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales. Oferta de una planificación para la realización de actividades didácticas complementarias.	4	No ofrece una planificación de actividades didácticas complementarias adicionales.	0	
				Ofrece una visita didáctica por cada especialidad formativa según apartado 3.3.1	1	
				Ofrece una segunda visita didáctica por cada especialidad formativa según apartado 3.3.2	1	
				La empresa licitadora en cada una de las especialidades formativas objeto de licitación, ofrece una de las siguientes actividades según apartado 3.3.3 Para las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad: Una sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector. Para los programas formativos: Prácticas profesionales no laborales.	2	
4.- **Materiales para el desarrollo de las acciones formativas.-**	5	4.1 .- Planificación de entrega de materiales para el desarrollo de las acciones formativas. Oferta de una planificación de entrega de los materiales para el desarrollo adecuado de todas las acciones formativas objeto de licitación.	5	No se ofrece un plan y compromiso de entrega de materiales.	0	
				Se ofrece un plan con una descripción de todos los materiales a entregar a cada participante, identificados por unidades y por cada especialidad formativa, según Apartado 4.1.1.	4	
				Se ofrece un cronograma y un sistema de justificación de la entrega de cada uno de los materiales en cada una de las acciones formativas a cada participante, según Apartado 4.1.2.	1	
5.- **Información y Orientación Profesional del Alumnado.-**	8	5.1.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado. Oferta de un Servicio de Información y orientación profesional para la adquisición de competencias relacionadas con el empleo	8	No se ofrece un servicio de información y orientación profesional.	0	
				Se ofrece un servicio de información y orientación profesional personalizado mediante acciones individuales, según Apartado 5.1.1.	3	
				Se ofrecen la realización de sesiones y talleres formativos al grupo clase, según se indica en el Apartado 5.1.2.	2	
				El personal de orientación profesional posee un perfil acreditado según Apartado 5.1.3.	3	
6.-	10	6.1.- Experiencia docente adicional del	10	El personal formador dispone de la experiencia docente requerida para demostrar su competencia docente.	0	

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 227 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de Valoración	Valor Máx.	Propuestas de valor añadido	Punt. Máx	Indicadores		Valor	Autobaremo
Experiencia docente adicional del personal formador.-		personal formador.- Oferta de personal formador con competencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora.		Experiencia docente en la misma especialidad formativa, según Apartado 6.1.1. El personal formador que se oferta aporta la siguiente experiencia:	La persona formadora que se oferta aportará la experiencia docente de un curso completo en la especialidad formativa objeto de licitación a impartir. En el caso que se proponga un equipo docente, al menos el 50% de las mismas aportará dicha experiencia docente	**3**	
					La persona formadora que se oferta aportará la experiencia docente de un segundo curso completo en la misma especialidad formativa objeto de licitación como mínimo. En el caso que se proponga un equipo docente, al menos el 50% de las mismas aportará dicha experiencia docente	**3**	
				Experiencia docente en especialidad/es formativa/s de la misma Familia y Área Profesional de la especialidad objeto de licitación y distinta(s) a la especialidad formativa a impartir, según Apartado 6.1.2 El personal formador que se oferta aporta la siguiente experiencia:	La persona formadora que se oferta aportará la experiencia docente de un curso completo en algunas de la(s) especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional que la(s) especialidad(es) formativa(s) objeto de licitación. En el caso que se proponga un equipo docente, al menos el 50% de las mismas aportará dicha experiencia docente.	**2**	
					El personal formador que se oferta aporta la experiencia docente de un segundo curso completo en especialidad(es) formativa(s) de la misma área profesional que la(s) especialidad(es) formativa(s) objeto de licitación como mínimo. En el caso que se proponga un equipo docente, al menos el 50% de las mismas aporta dicha experiencia docente.	**2**	
					TOTAL PUNTOS	**(60)**	

Lugar, firma y fecha _____

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 228 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes:

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 80 dividido por el porcentaje de la baja media.

$$\text{Si } BOi > BM + \frac{80}{BM} \rightarrow \text{OEi es anormal o desproporcionada}$$

Donde:

BOi= Porcentaje de baja de la oferta i.

BM= Porcentaje de la Baja media.

OEi= Oferta económica i.

Ejemplo: Para un presupuesto de licitación de 1.000.000 € y una baja media de 300.000€ estarán en baja anormal o desproporcionadas aquellas ofertas que superen el porcentaje de

30 + (80/30) = 32,66 % es decir, bajas superiores a 326.666,66 €

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$Om = \sum_{1}^{n} \square\, OE/n$$ <u>donde</u>:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 229 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XIII

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Persona física

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley *3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

- **Persona jurídica**

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ [1].

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

(Lugar, fecha y firma) (1)

[11] *La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:*
- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejero/a delegado/a (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca).
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 230 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XIV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con *NIF*…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico nº ___[1] se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4……...

(Lugar, fecha y firma)

[11] *Indicar número de sobre.*
Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 231 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.)

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso. **NO APLICA.**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (cumplimentar en todos los contratos de servicios). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Alternativos.

(X) 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo referido en el cuadro que se indica a continuación:

Lote		Provincia	Código	Denominación	Total coste Hora MF	Requerida Lote
Lote 1	AI-HU-001-2020-1	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	35.095,50	35.095,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA		Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 2	AI-HU-002-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	25.495,50	25.495,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA		Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 3	AI-HU-003-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	25.495,50	25.495,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA		Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 4	AI-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	37.200,00	37.200,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 232 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO		
VERIFICACIÓN nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 5	**AI-HU-005-2020-1**	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	35.095,50	35.095,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 6	**AI-HU-006-2020-1**	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	37.200,00	37.200,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 7	**AE-HU-001-2020-1**	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	159.393,00	
		HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	190.320,00	
					349.713,00	244.799,10

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 8	**AE-HU-002-2020-1**	HUELVA	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	65.422,50	65.422,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 9	**AE-HU-003-2020-1**	HUELVA	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	66.000,00	66.000,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 10	**AE-HU-004-2020-1**	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	47.187,00	47.187,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 11	**AE-HU-005-2020-1**	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	47.187,00	47.187,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 12	**AE-HU-006-2020-1**	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	79.696,50	79.696,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 13	**AE-HU-007-2020-1**	HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	95.160,00	95.160,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 14	**CT-HU-001-2020-1**	HUELVA	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	55.650,00	55.650,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 233 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 15	CT-HU-002-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	40.950,00	40.950,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 16	CT-HU-003-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	37.200,00	37.200,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 17	CT-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	37.200,00	37.200,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 18	CT-HU-005-2020-1	HUELVA	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	46.998,00	46.998,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 19	CT-HU-006-2020-1	HUELVA	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	25.737,00	25.737,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 20	CT-HU-007-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	53.856,00	53.856,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 21	CT-HU-008-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	53.856,00	53.856,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 22	CT-HU-009-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	53.856,00	53.856,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 23	CT-HU-010-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	40.950,00	40.950,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA Denominación	Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
Lote 24	CP-HU-001-2020-1	HUELVA	SSCE01	INGLÉS A1	54.000,00	
		HUELVA	SSCE02	INGLÉS A2	54.000,00	
		HUELVA	SSCE03	INGLÉS B1	115.200,00	
		HUELVA	SSCE04	INGLÉS B2	86.400,00	
					309.600,00	216.720,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 234 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO		
VERIFICACIÓN nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	Código	Denominación	Total coste Hora MF	Requerida Lote
Lote 25	CP-HU-002-2020-1	HUELVA	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	58.800,00	58.800,00

Lote		ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 26	CP-HU-003-2020-1	HUELVA	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	18.000,00	18.000,00

Lote		ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 27	CP-HU-004-2020-1	HUELVA	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	40.015,50	40.015,50

Lote		ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total coste Hora MF	Solvencia Requerida Lote
		Provincia	Código	Denominación		
Lote 28	CP-HU-005-2020-1	HUELVA	TMVI05EXP	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN C + CAP	116.154,00	81.307,80

Siendo:

Lote: número del lote en la licitación

Provincia: provincia de impartición de la especialidad formativa

Código: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Total coste. Horas MF: total coste de los módulos formativos de la especialidad formativa

Solvencia Requerida Lote : solvencia requerida para el lote

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(X) 2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

(X) 3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 235 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOTA: *En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocios. No obstante, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP.*

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: NO APLICA.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 236 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XVI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato).

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Indicar ambas en todo caso **NO APLICA**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario (cumplimentar en todos los contratos de servicios). La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos)

Se trata de medios **Acumulativos** de acreditación de la solvencia

X 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

NO APLICA 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

NO APLICA 3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

NO APLICA 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 237 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

NO APLICA 5. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____años.

NO APLICA 6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

NO APLICA 7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ por 100 del total

de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

X 8. **Declaración Responsable** indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Las entidades licitadoras deberán garantizar que cada espacio formativo de prácticas tendrá un uso máximo de 2100 horas anuales en la programación total del centro. Estas horas, en el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, se computarán a resultas de sumar todas las horas de los módulos formativos para las que sea necesaria la utilización de las aulas talleres o espacios destinados a las prácticas; y, en el caso de las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el total de horas del programa formativo. A estos efectos, las entidades licitadoras deberán presentar en el sobre electrónico n.º 3 la Declaración Responsable que consta en el anexo X-A denominada "oferta horaria integrada" en la que se relacione la capacidad horaria que aporta la persona licitadora, al momento de la presentación de la oferta, en los espacios formativos que pretende adscribir para la correcta ejecución el contrato.

Del mismo modo, al momento de presentación de la documentación requerida en el apartado 10.7.2.n del presente pliego "documentación previa a la adjudicación", y al objeto de garantizar

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 238 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

al órgano de contratación que pueden impartirse las acciones formativas objeto del presente contrato con las limitaciones horarias impuestas en este pliego, la persona licitadora, cuya oferta resulte ser la mejor valorada, deberá aportar, en todo caso, una declaración responsable actualizada que consta en el Anexo X-B de la "oferta horaria integrada" en la que se relacionen además las acciones formativas (Formación Profesional para el Empleo con financiación pública y privada y de otra índole) que la persona licitadora imparte o tiene previsto impartir, desde ese momento y distintas a las que ahora se contratan, en los espacios formativos de los centros que se propusieron adscribir al presente contrato. La declaración responsable actualizada alcanzará a todas las acciones formativas (Formación Profesional para el Empleo con financiación pública y privada y de otra índole) que vaya a desarrollar la persona licitadora en el plazo de ejecución del presente contrato.

9. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

NOTA:

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 9 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Otros Requisitos: Las Entidades de formación que deseen participar en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas al momento de presentación de la oferta según corresponda, en conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 15.3 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, para la impartición de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes a certificados de profesionalidad objeto del presente contrato.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: **Si**

- Penalidades en caso de incumplimiento: **Si**

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: no aplica

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 239 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XVII-A

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

SE OPONE a que el órgano de contratación (2) _____ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición (3)
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	

(Lugar, fecha y firma) (4)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Indicar órgano de contratación del expediente.
(3) Señale lo que proceda
(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 240 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XVII-B

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ (2) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente
(2) Indicar órgano de contratación del expediente.
(3) Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.
(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 241 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XVIII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b o c)*

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):
  - ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)
- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 242 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XIX

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 243 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D

con residencia en

provincia de

calle n.º

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (1) declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 244 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXI

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No procede.

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

Plan de amortización de los abonos a cuenta:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 245 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 246 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____ . Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución de este.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 247 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, juntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Huelva capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"Persona Adjudicataria"** Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 248 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Licitación de acciones formativas de FPE para personas trabajadoras desempleadas.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Gestión de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo mediante contratación pública

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y la finalidad del tratamiento será la tramitación gestión seguimiento control y evaluación de acciones formativas de formación profesional para el empleo mediante régimen de contratación pública.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo mediante contratación pública	Entidades y centros de formación. Personas físicas: Alumnado participante; personal formador; tutoría de empresa, personal de apoyo y personal directivo Empresas.	Alumnado: Nombre y apellidos, DNI/ NIF/NIE, nacionalidad, Nº de afiliación a la Seguridad Social, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico. Características personales: fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos especiales: discapacidad; víctimas de terrorismo; víctimas de violencia de género; exclusión social; condición de refugiada/asilada; emigrante retornado. Otros datos: titulación; nivel cualificación; situación laboral; tiempo en desempleo. Vida laboral; actividad desarrollada. Personal formador y tutoría de empresa: DNI/NIE; nombre y apellidos. Sexo. Experiencia profesional (vida laboral, contratos, certificados de empresa); titulaciones; cualificaciones profesionales; otra formación.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 249 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

1. Recogida (captura de datos)	2. Registro (grabación	3. Estructuración
4. Modificación	5. Conservación (almacenamiento)	6. Extracción (retrieval)
7. Consulta	8. Cesión	9. Difusión
10. Interconexión (cruce)	11. Cotejo	12. Limitación
13. Supresión	14. Destrucción (de copias temporales)	15. Conservación (en sus sistemas de inf.)
16. Duplicado	17. Copia (copias temporales)	18. Copia de seguridad
19. Recuperación	20. Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Se aplican las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, correspondientes a ficheros de nivel básico. Adicionalmente para tratamientos automatizados se aplicarán las medidas previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 250 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

F) Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales .

- La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La obligación de la entidad adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 251 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXIV

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Dª./D. ……., mayor de edad y con DNI nº. ……..……,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa ……..…., con domicilio social en ……, calle……..……, nº……. y NIF nº ., en calidad de (1) ……...……..... ……...,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) ……... cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es …….

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 252 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXV

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

Dª./D. ……., mayor de edad y con DNI nº. ……..……,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio / en representación de la empresa ……..…., con domicilio social en ……, calle……..……, nº……. y NIF n.º …..……..……., en calidad de (1) ……..……..... ……...,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato) …… ……..

- Que (señalar lo que proceda) SI NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

  Nombre o perfil empresarial 1:……

  Nombre o perfil empresarial 2:…….

  Nombre o perfil empresarial 3:…….

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.”

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 253 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXVI

CUADRO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y LOTES

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas					
Lote1	AI-HU-001-2020-1	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330	40	370	15	1	7,09	15	35.095,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas					
Lote2	AI-HU-002-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230	40	270	15	1	7,39	15	25.495,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas					
Lote3	AI-HU-003-2020-1	HUELVA	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	230	40	270	15	1	7,39	15	25.495,50

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA					N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas					
Lote4	AI-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 254 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote5	AI-HU-005-2020-1	HUELVA	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330	40	370	15	1	7,09	15	35.095,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote6	AI-HU-006-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote7	AE-HU-001-2020-1	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	120	790	15	2	7,93	30	159.393,00
		HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800	80	880	15	2	7,93	30	190.320,00
											Total	349.713,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote8	AE-HU-002-2020-1	HUELVA	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	550	80	630	15	1	7,93	15	65.422,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote9	AE-HU-003-2020-1	HUELVA	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	550	80	630	15	1	8,00	15	66.000,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote10	AE-HU-004-2020-1	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	420	80	500	15	1	7,49	15	47.187,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote11	AE-HU-005-2020-1	HUELVA	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	420	80	500	15	1	7,49	15	47.187,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote12	AE-HU-006-2020-1	HUELVA	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	120	790	15	1	7,93	15	79.696,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote13	AE-HU-007-2020-1	HUELVA	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800	80	880	15	1	7,93	15	95.160,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 255 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 14	CT-HU-001-2020-1	HUELVA	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	530	80	610	15	1	7,00	15	55.650,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 15	CT-HU-002-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	40	430	15	1	7,00	15	40.950,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 16	CT-HU-003-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 17	CT-HU-004-2020-1	HUELVA	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	310	80	390	15	1	8,00	15	37.200,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 18	CT-HU-005-2020-1	HUELVA	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	420	40	460	15	1	7,46	15	46.998,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 19	CT-HU-006-2020-1	HUELVA	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	230	40	270	15	1	7,46	15	25.737,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 20	CT-HU-007-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00

Lote			ESPECIALIDAD FORMATIVA									
		Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 21	CT-HU-008-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 256 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 22	CT-HU-009-2020-1	HUELVA	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	80	590	15	1	7,04	15	53.856,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 23	CT-HU-010-2020-1	HUELVA	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	40	430	15	1	7,00	15	40.950,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 24	CP-HU-001-2020-1	HUELVA	SSCE01	INGLÉS A1	150		150	15	3	8,00	45	54.000,00
		HUELVA	SSCE02	INGLÉS A2	150		150	15	3	8,00	45	54.000,00
		HUELVA	SSCE03	INGLÉS B1	240		240	15	4	8,00	60	115.200,00
		HUELVA	SSCE04	INGLÉS B2	240		240	15	3	8,00	45	86.400,00
											Total	**309.600,00**

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 25	CP-HU-002-2020-1	HUELVA	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	490	120	610	15	1	8,00	15	58.800,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 26	CP-HU-003-2020-1	HUELVA	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	150	160	310	15	1	8,00	15	18.000,00

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 27	CP-HU-004-2020-1	HUELVA	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	80	450	15	1	7,21	15	40.015,50

Lote		Provincia	ESPECIALIDAD FORMATIVA Código	Denominación	Horas MF	Horas MFPCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	Total coste Hora MF
Lote 28	CP-HU-005-2020-1	HUELVA	TMVI05EXP	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN C + CAP	180		180	15	6	7,17	90	116.154,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 257 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXVII

CUADRO DE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MFPCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	Bº IND 6%	OTROS GTOS	PBL Total coste Hora MF
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	7,93	550	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.422,50	65.422,50
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	7,93	670	120	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.696,50	79.696,50
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	7,93	800	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.160,00	95.160,00
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	7,00	530	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.650,00	55.650,00
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	7,00	390	40	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.950,00	40.950,00
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	8,00	550	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	7,39	230	40	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.495,50	25.495,50
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	7,09	330	40	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.095,50	35.095,50
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	8,00	310	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.200,00	37.200,00
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	7,46	420	40	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.998,00	46.998,00
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	7,46	230	40	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.737,00	25.737,00
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	7,04	510	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.856,00	53.856,00
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	7,49	420	80	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.187,00	47.187,00
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	8,00	490	120	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.800,00	58.800,00
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	8,00	150	160	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 258 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ANEXO XXVIII

CUADRO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, ANUALIDADES, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 1 AI-HU-001-2020-1	5	35.095,50	2020	6.032,20	17,19%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	29.063,30	82,81%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 2 AI-HU-002-2020-1	4	25.495,50	2020	5.478,43	21,49%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	20.017,07	78,51%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 3 AI-HU-003-2020-1	4	25.495,50	2020	5.478,43	21,49%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	20.017,07	78,51%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 4 AI-HU-004-2020-1	5	37.200,00	2020	6.398,40	17,20%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	30.801,60	82,80%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 5 AI-HU-005-2020-1	5	35.095,50	2020	6.032,20	17,19%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	29.063,30	82,81%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 6 AI-HU-006-2020-1	5	37.200,00	2020	6.398,40	17,20%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	30.801,60	82,80%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma Depago %	Partida presupuestaria
Lote 7 AE-HU-001-2020-1	18	349.713,00	2020	16.712,05	4,78%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	235.858,45	67,44%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	97.142,50	27,78%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 259 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 8 AE-HU-002-2020-1	7	65.422,50	2020	8.039,32	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	57.383,18	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 9 AE-HU-003-2020-1	7	66.000,00	2020	8.108,57	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	57.891,43	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 10 AE-HU-004-2020-1	6	47.187,00	2020	6.759,93	14,33%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	40.427,07	85,67%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 11 AE-HU-005-2020-1	6	47.187,00	2020	6.759,93	14,33%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	40.427,07	85,67%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 12 AE-HU-006-2020-1	9	79.696,50	2020	7.617,06	9,56%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	72.079,44	90,44%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 13 AE-HU-007-2020-1	10	95.160,00	2020	8.185,49	8,60%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	86.974,51	91,40%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 14 CT-HU-001-2020-1	7	55.650,00	2020	6.833,01	12,28%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	48.816,99	87,72%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 15 CT-HU-002-2020-1	5	40.950,00	2020	7.039,29	17,19%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	33.910,71	82,81%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 16 CT-HU-003-2020-1	5	37.200,00	2020	6.398,40	17,20%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	30.801,60	82,80%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 17 CT-HU-004-2020-1	5	37.200,00	2020	6.398,40	17,20%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	30.801,60	82,80%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 260 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 18 CT-HU-005-2020-1	5	46.998,00	2020	8.087,77	17,21%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	38.910,23	82,79%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 19 CT-HU-006-2020-1	4	25.737,00	2020	5.536,27	21,51%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	20.200,73	78,49%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 20 CT-HU-007-2020-1	7	53.856,00	2020	6.617,05	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	47.238,95	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 21 CT-HU-008-2020-1	7	53.856,00	2020	6.617,05	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	47.238,95	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 22 CT-HU-009-2020-1	7	53.856,00	2020	6.617,05	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	47.238,95	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 23 CT-HU-010-2020-1	5	40.950,00	2020	7.039,29	17,19%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	33.910,71	82,81%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 24 CP-HU-001-2020-1	15	309.600,00	2020	17.750,40	5,73%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	250.569,60	80,93%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	41.280,00	13,33%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 25 CP-HU-002-2020-1	7	58.800,00	2020	7.224,00	12,29%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	51.576,00	87,71%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 26 CP-HU-003-2020-1	4	18.000,00	2020	3.870,00	21,50%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	14.130,00	78,50%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 261 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 27 CP-HU-004-2020-1	5	40.015,50	2020	6.880,36	17,19%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	33.135,14	82,81%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Forma De pago %	Partida presupuestaria
Lote 28 CP-HU-005-2020-1	13	116.154,00	2020	7.688,49	6,62%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2021	108.465,51	93,38%	1000180000 G/32D/22709/21 S0044
			2022	0,00	0,00%	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		21/01/2022 13:42:38	PÁGINA: 262 / 262
SERGIO LUIS BUSTO VELASCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjI0NzIzZTI3N2QyYTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	